BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 25 de Agosto de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.179

A LOS SUSCRIPTORES

Los que no hubiesen renovado la suscripción del año en curso, deberán hacerlo antes del 31 del corriente, pues desde esa fecha se les suspenderá la remisión del mismo

César Peña
Adm. Int.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCION DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCION DE JUSTICIA

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Buenos Aires, intervención. — Renuncia del cargo de Interventor, doctor C. Meyer Pellegrini.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.

1223. — Vista la renuncia que antecede y atentas las causas invocadas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor Carlos Meyer Pellegrini, del cargo de Interventor Nacional en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2.º — Dénsele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de su cargo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Bertoni, Petrucci, Gramaglia y Cía. — Se autoriza a dichos señores para construir una línea telefónica en Porteña (Córdoba).

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

1224. — Expediente 4125-B-1931. — Visto el presente expediente, por el que los señores Bertoni, Petrucci, Gramaglia y Compañía, solicitan autorización para construir una línea telefónica de servicio privado desde la localidad "Porteña" (Córdoba) hasta el límite de la Provincia de Santa Fe, a fin de conectarla con otra línea también privada que poseen en la localidad de "Marini", (Santa Fe);

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a los señores Bertoni, Petrucci, Gramaglia y Compañía, para construir una línea telefónica destinada al servicio particular de los mismos desde la localidad de Porteña (Provincia de Córdoba), hacia el Este de la Provincia de Santa Fe, la que será ligada con la que poseen en Marini (Santa Fe), en la forma que lo demuestra el croquis de fojas 4 del presente expediente y con sujeción a las siguientes bases:

1.ª — La autorización acordada en el presente decreto queda sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley de Teléfonos 4401 de 1904 y de la Ley de Telégrafos Nacionales 750 1|2 de 1875.

2.ª — En casos de cruces o paralelismo con líneas telegráficas o telefónicas de carácter nacional o con las de conducción de energía eléctrica, el concesionario se sujetará a las disposiciones contenidas en el decreto de fecha 21 de Mayo de 1930 (artículo 13). En los cruces con las vías férreas se observarán las exigencias previstas en la reglamentación respectiva.

3.ª — El establecimiento de la línea queda supeditado a la fiscalización técnica de la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiendo el propietario una vez construída, elevar a la aprobación del Poder Ejecutivo, el plano detallado de la misma y la correspondiente memoria descriptiva.

4.ª — La línea sólo podrá ser utilizada para el servicio particular de su propietario y únicamente podrán hacerse por ella trasmisiones de la palabra hablada por medio de la telefonía, no permitiéndose en ningún caso la trasmisión de telefonogramas, ni la aplicación de dispositivos telegráficos ni radioeléctricos, cualquiera sea la forma que se adopte.

5.ª — El propietario no podrá transferir la presente autorización, ni establecer conexiones con otras líneas, ni hacer prolongaciones de ningún género, aun cuando sólo tuviera por objeto llevar la línea a otra propiedad del mismo, sin autorización previa del Poder Ejecutivo.

6.ª — La línea no podrá atravesar campos ajenos sin la previa autorización escrita de sus respectivos propietarios.

7.ª — Podrán hacer uso gratuito de la línea, por asuntos de servicio público, las autoridades policiales y las reparticiones nacionales existentes en la zona atravesada por la misma, así como también la Dirección General de Correos y Telégrafos, en caso de que se produjeran interrupciones en las líneas del Telégrafo de la Nación y fuera necesario ocupar el conductor telefónico para facilitar las comunicaciones públicas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Caja Nacional 11.110. — Prórroga de licencia al jubilado de esa Caja, don M. Suárez.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

1225. — Expediente 7954-C-1931. — Visto el presente expediente, en el que el jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, don Manuel Suárez, solicita prórroga de permiso para residir en el extranjero.

Atento lo informado por dicha Institución y de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley número 11.110,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Prorrógase por el término de un año, la licencia concedida al jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, don Manuel Suárez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a dicha Institución a sus demás efectos, y reposición de sellos correspondientes.

URIBURU
Octavio S. Pico

Caja Nacional 11.110. — Licencia al jubilado de esa Caja, don J. García

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

1226. — Expediente 7955-C-1931. — Visto el presente expediente, en el que el jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, don Jesús García, solicita permiso para ausentarse al extranjero:

Atento lo informado por dicha Institución y de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley número 11.110,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase un año de licencia para residir en el extranjero, al jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, don Jesús García.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Institución, a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Caja Nacional 11.110. — Licencia al jubilado de esa Caja, don B. A. Tendero.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

1227. — Expediente 7956-C-1931. — Visto el presente expediente, en el que el jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, don Bruno Alberto Tendero, solicita permiso para residir en el extranjero;

Atento lo informado por dicha Institución y de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley número 11.110,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase diez y ocho (18) meses de licencia para residir en el extranjero, al jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, don Bruno Alberto Tendero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Institución, para su conocimiento y reposición de sellos correspondientes.

URIBURU
Octavio S. Pico

Caja Nacional 11.110. — Prórroga de licencia al jubilado de esa Caja, don P. Andrade.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931.

1228. — Expediente 7843-C-1931. — Visto el presente expediente, por el que el jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, don Pedro Andrade, solicitado prórroga de permiso para residir en el extranjero:

Atento lo informado por dicha Institución y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley número 11.110,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de dos (2) años, la licencia acordada al jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, don Pedro Andrade.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a dicha Institución, a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Caja Nacional 11.110. — Prórroga de licencia al jubilado de esa Caja, don G. E. Harvey.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.

1229. — Expediente 30280-R-1930. — Visto el presente expediente, en el que el jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, don Guillermo Enrique Harvey, solicita prórroga de permiso para residir en el extranjero:

Atento lo informado por dicha Institución y de conformidad con lo establecido por el artículo 3.° de la Ley número 11.110,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un año la licencia concedida para residir en el extranjero al jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, don Guillermo Enrique Harvey.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a dicha Institución para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Catamarca, intervención. — Renuncia del Oficial Mayor, don R. G. Ramos

Buenos Aires, Abril 19 de 1931.

1230. — Vista la precedente comunicación del señor Interventor Nacional Interino, en la Provincia de Catamarca, en la que da cuenta de la renuncia interpuesta por el señor Roberto G. Ramos, del cargo de Oficial Mayor de esa intervención, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.° del decreto de Noviembre 8 de 1930,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Roberto G. Ramos del cargo de Oficial Mayor de la Intervención Nacional en la Provincia de Catamarca.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Catamarca, intervención. — Dejando sin efecto el nombramiento de Auxiliar efectuado a favor de don R. A. Sabella.

Buenos Aires, Abril 19 de 1931.

1231. — 7393-C. — Vista la precedente comunicación del señor Interventor Nacional en la Provincia de Catamarca, en la que comunica que ha dejado de ser Auxiliar de esa Intervención, el señor Roberto A. Sabella, por percibir en el presupuesto provincial un puesto por el artículo 2.° del decreto de Noviembre 8 de 1931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el nombramiento del señor Roberto A. Sabella, como Auxiliar de la Intervención Nacional en la Provincia de Catamarca.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Catamarca, intervención. — Nombrando Secretario al doctor A. Frugoni

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1232. — Vista la precedente comunicación del señor Interventor Nacional en la Provincia de Catamarca, en la que propone al doctor Adolfo Frugoni, para desempeñar el cargo de Secretario de esa intervención; y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.° del decreto de Noviembre 8 de 1930,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase al doctor Adolfo Frugoni, Secretario de la Intervención Nacional en la Provincia de Catamarca.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Correos y Telégrafos. — Donación de un terreno para oficina de Correos, por la señora L. T. A. de Duarte.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.

1233. — Expediente 8381-C-1931. — Visto el ofrecimiento de donación de un lote de terreno formulado por la señora Lucila T. A. de Duarte y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace al Gobierno de la Nación la señora Lucila T. A. de Duarte, de un lote de terreno de su propiedad de 50 metros de frente por 100 de fondo, sito en "Las Mercedes" (Distrito 14), con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica de la localidad.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe de la oficina postal y telegráfica de "Larroudé" (Entre Ríos), para que en representación del Gobierno Nacional, firme la escritura correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno, para que extienda el poder respectivo.

URIBURU
Octavio S. Pico

Compagnia I. Dei Cavi T. Sottomarini.— Tarifas de "prensa" para Europa

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

1234. — Expediente 7548-C-1931. — Visto lo solicitado por la "Compagnia Italiana Dei Cavi Telegrafici Sottomarini, y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la "Compagnia Italiana Dei Cavi Telegrafici Sottomarini, para poner en vigor las siguientes tarifas para los telegramas de "prensa" destinados a Europa:

	O/sellado por palabra
Azores	$ 0.13
Albania	„ 0.18
Bulgaria	„ 0.18

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Compañía A. de Teléfonos. — Tarifas para las comunicaciones de Potrillo Oscuro (Pampa).

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

1235. — Expediente 7428-C-1931. — Visto lo solicitado por la Compañía Argentina de Teléfonos, S. A., y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Argentina de Teléfonos, S. A., para poner en vigor las siguientes tarifas de abono y condiciones de prestación del servicio en la nueva oficina telefónica de Potrillo Oscuro "Territorio Nacional de la Pampa), cuya construcción le fué autorizada por decreto de fecha 11 de Febrero último;

	$ m/n. Por mes
Abonos al servicio urbano	
Primera categoría: Negocios al por mayor, sociedades anónimas, bancos, casas introductoras y exportadoras, hoteles, restaurants	12.—
Segunda categoría: Negocios al por menor	9.—
Tercera categoría: Profesionales, hospitales y casas de familia.	6.—
Construcción de líneas	
Hasta quinientos metros de la Oficina, por cuenta de la Empresa.	
Extensión mayor: Convencional.	
Instalaciones de aparatos	
Por instalación de cada aparato.	15.—
Por cambio de domicilio	10.—
Por cambio de sitio dentro del mismo domicilio	5.—
Conservación de líneas	
Hasta un kilómetro de la Oficina, por cuenta de la Empresa.	
Mayor extensión, por cada kilómetro	1.—

Duración de los abonos

El tiempo mínimo del primer abono es por el término de seis meses. La Empresa no devuelve suma alguna si antes de los seis meses, el abonado desea que se le retire el aparato.

Forma de pago

Los abonos se pagarán por mes adelantado.

Art. 2.° — Las tarifas de abono y condiciones de prestación del servicio aprobadas por el artículo anterior, son con carácter provisional y sujetas a su revisión cuando lo estime conveniente el Poder Ejecutivo, debiendo ser publicadas en la Guía de Abonados de la Compañía.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Compañía A. de Teléfonos. — Tarifas para las comunicaciones en localidades de San Luis.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

1236. — Expediente 7283-C-1931. — Visto lo solicitado por la Compañía Argentina de Teléfonos y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Argentina de Teléfonos, para aplicar las tarifas de abono y condiciones de prestación del servicio que a continuación se detallan, en sus oficinas telefónicas de Pedernera, Crámer, Justo Daract (Provincia de San Luis), Paunero, Laguna Oscura, Wáshington, Pretot Freyre, General Soler, La Cautiva, Mackenna, General Levalle, Gavilán, Río Bamba y Curapaligüé (Provincia de Córdoba), cuya construcción le fué autorizada por decreto de fecha 27 de Octubre de 1930:

Tarifas de abono a regir dentro del radio de 1.200 metros de la oficina telefónica:

	$ m/n. Por mes
Casas de familia	10.—
Profesionales y negocios de 3.ª categoría	12.—
Negocios de 2.ª categoría	15.—
Negocios de 1.ª categoría	18.—
Restaurants, cafés, hoteles, confiterías y clubs de 2.ª categoría.	18.—
Restaurants, cafés, hoteles, confiterías y clubs de 1.ª categoría.	21.—
Fuera del radio de mil doscientos metros: Convencional.	
Los no abonados pagarán por cada comunicación local de tres minutos de duración o fracción.	0.20

Cambio de sitio del aparato

Por traslación del aparato de un sitio a otro de la misma casa, el abonado tendrá que pagar el costo efectivo del material y mano de obra.

Cambios de domicilio

Por gasto de traslación dentro de los mil doscientos metros de la Central, el abonado que cambie de domicilio dentro de los seis meses de instalado el anterior, deberá pagar diez pesos moneda nacional, y pasado dicho tiempo, cinco pesos de igual moneda.

Construcción de líneas

Dentro de los mil doscientos metros de distancia de la oficina, la instalación y conservación de línea será por cuenta de la Compañía. Por distancias mayores 1.200 metros de la oficina y cuando no exista red establecida, se cobrará en proporción de la distancia.

Duración de los abonos

Tiempo mínimo para los abonos, seis meses.

Forma de pago

Los abonos se pagarán por trimestre adelantado.

Art. 2.° — Las tarifas y condiciones de prestación del servicio aprobadas por el artículo anterior, son con carácter provisional y sujetas a su revisión cuando así lo estime conveniente el Poder Ejecutivo, debiendo ser publicadas en la Guía de Abonados de la Compañía.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Compañía I. dei Cavi T. Sottomarini. — Tarifas para los despachos destinados a Asia.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

1237. — Expediente 7548-C-1931. — Visto lo solicitado por la "Compagnia Dei Cavi Telegrafici Sottomarini", y atento le informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la "Compagnia Dei Cavi Telegrafici Sottomarini", para poner en vigor las siguientes tarifas para los telegramas ordinarios destinados a:

Asia

	$ m/n. Oro sellado por palabra
China:	
Macao	1.42
Otras oficinas de China	1.34

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Compañía I. de Teléfonos. — Se autoriza a esa Compañía, para conectar en R. de Tala (Entre Ríos), las redes telefónicas que explota.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

1238. — Expediente 6814-C-1931. — Visto lo solicitado precedentemente por la Compañía Internacional de Teléfonos, S. A., y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Internacional de Teléfonos, S. A., para conectar en la ciudad de Rosario de Tala (Entre Ríos), las redes telefónicas que explota por decretos de 26 de Marzo de 1929 y por los de 29 de Noviembre de 1924 y 4 de Junio de 1929.

Art. 2.° — En virtud de la autorización acordada por el artículo que precede, considérase una sola concesión las autorizaciones otorgadas por decretos de 26 de Marzo de 1929, y por los de 29 de Noviembre de 1924 y 4 de Junio de 1929, la que quedará sujeta a las siguientes bases:

1.ª — Hasta tanto se fijen las normas generales para el establecimiento y explotación del servicio telefónico público, el permiso acordado por el presente decreto quedará sujeto a las disposiciones de la Ley 4408 de 1904 y a las de Telégrafos Nacionales 750 1|2 de 1875.

2.ª — En caso de cruces o paralelismo con líneas telegráficas o telefónicas de carácter nacional, o con las de conducción de energía eléctrica, el concesionario se sujetará a las disposiciones contenidas en el decreto de fecha 21 de Mayo de 1930 (artículo 13). En los cruces con las vías férreas se observarán las exigencias previstas en la reglamentación respectiva.

3.ª — Toda vez que para realizar las obras fuera preciso remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno Nacional, los gastos que se originen con tal motivo correrán por cuenta del concesionario.

4.ª — El concesionario no podrá librar al servicio público las líneas sin presentar previamente a la aprobación del Poder Ejecutivo, los planos completos de sus instalaciones y la memoria descriptiva correspondiente. En caso de que se estime conveniente hacer vigilar las obras por empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, o disponer la inspección de las mismas una vez terminadas, el concesionario abonará los correspondientes gastos de viático y traslado.

5.ª — La Dirección General de Correos y Telégrafos fijará en cada caso el plazo dentro del cual deberán ejecutarse y ser libradas al servicio público las obras autorizadas.

6.ª — Las tarifas se establecerán siempre de acuerdo con el Poder Ejecutivo, y no podrán ser nunca menores de las que fijase el Gobierno Nacional, para sus líneas ni modificadas sin autorización del mismo. El concesionario no podrá realizar otros servicios que los que tengan una tarifa expresamente aprobada, ni podrá cobrar otras sumas que las establecidas por el Poder Ejecutivo. Las tarifas quedarán sujetas a su revisión cuando así lo estime conveniente el Poder Ejecutivo, debiendo las mismas insertarse en la Guía de Abonados de la Compañía.

7.ª — El servicio a que se destina la línea es pura y exclusivamente para la trasmisión de la palabra hablada por medio de la telefonía, y no será permitida la aplicación de dispositivos telegráficos ni radioeléctricos, cualquiera sea la forma que se adopte, sin previa autorización del P. E.

8.° — El concesionario no podrá entrar en arreglos de ninguna clase con otras empresas telefónicas, telegráficas o de radiocomunicación, como tampoco establecer conexiones con otras líneas, efectuar prolongaciones de red, modificaciones en su ruta, aumento de conductores, cambio de recorrido de los mismos, ni instalar nuevas oficinas, sin autorización previa del P. E.

9.° — El concesionario no podrá transferir la presente autorización sin consentimiento previo del Poder Ejecutivo. La transferencia no será acordada hasta que el concesionario haya ejecutado por lo menos, la mitad del total de las obras autorizadas, a cuyo efecto, al establecerse por la Dirección General de Correos y Telégrafos, los plazos a que se refiere la base 5.ª denunciará el monto global del capital que se propone invertir en ella.

10. — El concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina, y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, una suma equivalente al cinco por ciento de la obra autorizada a ejecutar, suma que se le devolverá cuando comprobare haber construído obras por igual valor. En caso de que el concesionario desistiera de la presente autorización o el Poder Ejecutivo declarase su caducidad por incumplimiento de las condiciones estipuladas el cincuenta (50 o|o) por ciento, de dicha suma pasará a poder del Estado. El mencionado depósito podrá hacerse en títulos nacionales.

11. — La presente autorización se acuerda a título precario y durante todo el tiempo de la misma, el concesionario queda obligado a depositar en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, el dos (2 o|o) por ciento de las entradas brutas anuales obtenidas en la explotación de la empresa.

12. — A los efectos del control de la renta y demás relaciones del Estado, con el concesionario, éste abonará los sueldos, viáticos y gastos de traslado del personal dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

13. — El concesionario deberá constituir su domicilio legal dentro del territorio de la Nación.

14. — La presente concesión deberá ser reducida a escritura pública dentro de los noventa (90) días subsiguientes a la notificación del presente decreto y caducará si así no se hiciere o si no quedasen las obras habilitadas al servicio público, dentro del plazo que tuviere señalado, salvo impedimento de fuerza mayor, cuya validez será juzgada por el Poder Ejecutivo.

15. — La Nación se reserva el derecho de expropiar en cualquier tiempo, las líneas, aparatos y demás instalaciones de la Empresa, de acuerdo con la ley general de la materia.

16. — En caso de guerra interior o exterior o en las perspectivas de algún peligro para la paz o el orden público, en todo o en parte del territorio de la Nación, el Poder Ejecutivo podrá suspender o intervenir el servicio de la línea y utilizar sus conductores para las comunicaciones que fueren necesarias, en las condiciones establecidas por los artículos 6.° y 8.° de la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875.

17. — De los empleados al servicio de la empresa, el sesenta por ciento, por lo menos, deberán ser ciudadanos argentinos; el gerente o el subgerente en defecto del primero, deberá ser argentino.

18. — Todos los servicios de la empresa serán controlados por el Estado, a cuyo efecto quedarán obligada a realizar las instalaciones especiales que se determinen de común acuerdo con la Dirección General de Correos y Telégrafos, y dentro de los plazos y condiciones que esta última establezca.

19. — Sobre el importe de las tarifas de comunicaciones tasadas y de abono que tenga establecidas la empresa, deberá efectuar el cincuenta (50 o|o) por ciento de rebaja para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y el diez (10 o|o) por ciento para las demás reparticiones públicas del Estado.

20. — La presente autorización quedará sujeta a cualquier ley que se dicte sobre la materia, tanto en su duración como de las sumas que corresponda abonar al Fisco.

Art. 3.° — Déjanse sin efecto las bases establecidas en los decretos de 29 de Noviembre de 1924, 4 de Junio de 1929 y 26 de Marzo de 1929.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con el señor F. C. Gómez

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

1239. — Expediente 919-C-1931. — Vista las precedentes actuaciones; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y Contaduría General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referéndum", entre la Dirección G. de Correos y Telégrafos, y el señor Francisco C. Gómez, para el transporte de la correspondencia por automóviles entre Catamarca y Piedra Blanca, pasando por Chacarita, Valle Viejo, y San Antonio de Piedra Blanca (Distrito 19), por el término de tres (3) años, a contar del día 13 de Agosto de 1930, y mediante la retribución mensual de ciento noventa pesos ($ 190 m|n.), moneda nacional de curso legal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con el señor J. P. Viaggio

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

1240. — Expediente 4.075-C-1931. — Vistas las precedentes actuaciones; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referéndum", entre la Dirección General de Correos y Telégrafos, y el señor Juan P. Viaggio, por el arrendamiento del local que ocupa la Agencia Principal 2|15, sito en la calle Cuenca número 2837|39, de esta Capital, por el término de tres (3) años, con opción a dos más por parte de la citada Repartición, a contar de la fecha de ocupación y mediante el alquiler mensual de trescientos pesos ($ 300 m|n.), moneda nacional de curso legal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con el señor F. A. Rizzo

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

1241. — Expediente 5677-C-1931. — Vistas las precedentes actuaciones; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referéndum", entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Francisco A. Rizzo, para el transporte de correspondencia por vehículos apropiados desde la oficina de Correos de "San Nicolás" (Distrito 26) hasta la estación local del ferrocarril y viceversa, por el término de tres (3) años, a contar del día 9 de Septiembre de 1930, mediante la retribución mensual de doscientos cincuenta pesos (pesos 250 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con el señor J. Martín

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

1242. — Expediente 5357-C-1931. — Vistas las precedentes actuaciones; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referéndum", entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Jorge Martín, por el arrendamiento del local que ocupa la "Sucursal número 12", Capital, sito en la calle San Juan número 571 al 599 esquina Perú, por el término de tres (3) años, con opción a dos más por parte de la citada Repartición, a contar del día 16 de Noviembre de 1930, y mediante la retribución mensual de cuatrocientos veinte pesos ($ 420 m|n.) moneda nacional de curso legal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con el señor P. Vera

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

1243. — Expediente 5193-C-1931. — Vistas las precedentes actuaciones; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referéndum", entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Pedro Vera, para el transporte de la correspondencia por vehículos apropiados entre Posadas, la Estación y Puerto locales (Distrito 36), por el término de tres (3) años, a contar del día 11 de Agosto de 1930, mediante la retribución mensual de doscientos treinta pesos ($ 230 m|n.) moneda nacional de curso legal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con el señor I. H. Arslan

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

1244. — Expediente 5191-C-1931. — Vistas las precedentes actuaciones; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referéndum", entre la Dirección General de Correos y Telégra-

fos y el señor Israel H. Arslan, por el arrendamiento del local sito en la calle Rivera número 902, que ocupa la Sucursal número 50 (Capital), por el término de tres (3) años con opción a dos más por parte de la Repartición, a contar del día 15 de Noviembre de 1930, mediante la retribución mensual de quinientos pesos ($ 500 m|n.), moneda nacional de curso legal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con el señor A. Corzo

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

1245. — Expediente 5192-C-1931. — Vistas las precedentes actuaciones; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referéndum", entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Abdon Corzo, para el transporte de la correspondencia por automóviles entre Gobernador Gordillo y Tello, pasando por Bella Vista, Olta-Olpas, Villa Santa Rita y Ambil (Distrito 20), por el término de tres (3) años, a contar del día 1.° de Noviembre de 1930, mediante la retribución mensual de trescientos cincuenta pesos (pesos 350 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con el señor S. Defeo

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

1246. — Expediente número 916-C-1931. — Visto el presente expediente; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referéndum", entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Silvio Defeo, por el arrendamiento del local sito en la calle Avenida Nacional números 2926|28, que ocupa la Agencia Principal 8|15 de esta Capital, por el término de tres (3) años, con opción a dos más por parte de la Repartición, a contar del día 30 de Octubre de 1930, y mediante la retribución mensual de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con la señora E. M. de Roldán

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

1247. — Expediente 5.194-C-1931. — Vistas las precedentes actuaciones; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referéndum", entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y la señora E. M. de Roldán, por el arrendamiento del local que ocupa la oficina "Lanús" (Distrito 2.°), sito en la calle José C. Paz número 420, por el término de tres (3) años, con opción a dos más por parte de la citada Repartición, a contar de la fecha de su ocupación y mediante el alquiler mensual de cuatrocientos pesos ($ 400 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con el señor A. Pellegrina

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

1248. — Expediente 18713-C-1930. — Vistas las precedentes actuaciones; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referéndum", entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Antonio Pellegrina, por el arrendamiento del local que ocupa la oficina "Godoy Cruz" (Distrito 8.°), sito en la calle Perito Moreno números 62|74, por el término de tres (3) años, con opción a dos más por parte de la citada Repartición, a contar desde la fecha de su ocupación y mediante la retribución mensual de trescientos pesos ($ 300 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Correos y Telégrafos. — Liquidación de cuentas de transporte aéreo que presenten las Compañías Aéropostal, Pan-American Grace y Aéroposta Argentina.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931.

1249. — Vistas las presentaciones formuladas por las empresas Compagnie Générale Aéropostale, Aéroposta Argentina y Pan American Grace Inc., S. A., solicitando se establezca el pago directo por la Dirección General de Correos y Telégrafos de la sumas que les corresponda en concepto de sobretasas por los transportes aéreos que tienen contratados con esa Repartición; y

Considerando:

Que el régimen económico de las compañías aéropostales en sus relaciones con la Dirección General de Correos y Telégrafos, se fundamenta exclusivamente en la percepción de sobretasas cuyo monto pertenece en su totalidad a esas empresas y les son liquidadas de acuerdo con las cuentas conformadas mensualmente por la mencionada Dirección General;

Que no pudiendo conceptuarse como renta postal a las sobretasas de referencia, desde que su percepción responde al sólo fin de retribuir servicios de transporte efectuados, no existe reparo legal ni administrativo que impida realizar el pago directo regular y mensual por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos, liquidará y abonará directa y mensualmente las cuentas de transporte aéreo que presenten las compañías "General Aéropostal", "Pan American Grace Airways Inc.", y "Aéroposta Argentina. S. A.", previa verificación y contralor por la misma Repartición, de acuerdo con las constancias existentes en las oficinas postales de despachos.

Art. 2.° — Una vez realizado el pago, la Dirección General de Correos y Telégrafos, rendirá cuenta a la Contaduría General de la Nación, elevando toda documentación original correspondientes a los efectos del contralor legal que corresponda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Enrique Uriburu. — Gmo. Rothe. — Francisco Medina. — C. Daireaux. — P. Calatayud. — D. M. Arias.

Chaco, Gobernación. — Asignando el éjido de la Comisión de Fomento de General Pinedo.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

1250. — Expedientes 1761-M-1929 y 6583-C-1930. — Visto este expediente, atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Gobernación del Chaco,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asígnase como éjido a la Comisión de Fomento de General Pinedo, Territorio del Chaco, la superficie no mayor de 8.000 hectáreas, que se halla integrada en la siguiente forma: Planta urbana del pueblo "General Pinedo", cuya mensura fué aprobada por decreto de fecha 22 de Junio de 1925; en la Sección XVIII de la Colonia "General Necochea", los lotes 21, 22, 23, 24, 31, 32, 33, 34, 43, 44, 53, 54, 63, 64, 73, 74, 83 y 84; en la Sección XIX de la mencionada colonia, los lotes 37, 38, 39, 40, 27, 28, 29, 30, 47, 48, 57, 58, 67, 68, 77, 78, 87 y 88; y, a partir del esquinero Oeste del lote 84 (Sección XVIII) la prolongación hacia el S. O. del límite entre los lotes 83 y 84, en una magnitud de 1.000 metros, desde este punto y en dirección al N. O. una línea de 2.000 metros de longitud, desde este punto y hacia el S. O. una línea de 1.000 metros, desde este punto 2.000 metros hacia el N. O. y desde este punto 1.000 metros hacia el N. E., hasta finalizar en el esquinero Sud del lote 87.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Chubut, Gobernación. — Aprobando la creación de la Comisión de Fomento de General San Martín.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

1251. — Expediente 7950-C-1931. — Visto este expediente y atento lo solicitado por la Gobernación del Chubut,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la creación de la Comisión de Fomento de General San Martín, dispuesta por la Gobernación del Chubut, con fecha 12 de Abril de 1926.

Art. 2.° — Asígnase a la misma, como éjido, la superficie no mayor de 8.000 hectáreas, situada en la Colonia General San Martín, del Territorio del Chubut, y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte: Límites Norte de los lotes 39, 40, 41, 42, 43 y 44; Este: Límites Este de los lotes 44 y 47, luego el límite Sud del lote 46 y los límites Este de los lotes 64 y 65; Sud: Límite Sud del lote 65, hasta un punto 3.800 metros al Oeste del ángulo Sudeste del precitado lote, de allí hacia el Sud hasta encontrar el límite Sud del lote 66, Este límite hacia el Oeste hasta el arroyo Genoa, el arroyo Genoa hasta el límite Sud del lote 93, la prolongación de este límite Sud del lote 93 hacia el Oeste hasta encontrar la prolongación del límite Este del lote 60; Oeste: el límite Oeste del lote 39, el arroyo Genoa hasta el límite Este del lote 58, dicho límite Este del lote 58 hasta los 3.250 metros al Sud del arroyo Genoa, de aquí rectamente hacia el Este hasta el límite Este del lote 60, luego dicho límite Este del lote 60 hasta encontrar el límite Sud del éjido.

Art. 3.° — Fíjase como nuevo éjido para la Comisión de Fomento de Gobernador Costa, la superficie no mayor de 8.000 hectáreas, situada en la Colonia General San Martín, del Territorio del Chubut y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte: Límite Norte de los lotes 38, 37, 36 y 35, y la prolongación del límite Norte de este último hacia el Oeste hasta encontrar el límite Este del lote 25, de allí, hacia el Sud, el límite Este del lote 25 hasta el arroyo Putrachoique, luego siguiendo el curso de dicho arroyo hacia el Oeste hasta encontrar el límite Este del lote 26, de allí, hacia el Sud, hasta encontrar el límite Sud de dicho lote, luego el límite Sud del lote 26, y límite Norte del lote 32; Este: el límite Este del lote 38 hasta el arroyo Genoa, de allí, siguiendo el curso de dicho arroyo, hasta el ángulo Noreste del lote 58, luego hacia el Sud el límite Este del lote 58 hasta encontrar la prolongación en dirección al Este del límite Sud del lote 53; Sud: el límite Sud del lote 32, la prolongación del mismo hasta el límite Oeste del lote 51, de allí hacia el Sud, el límite Oeste de dicho lote 51 hasta el límite Sud del mismo, luego el límite Sud de los lotes 51, 52 y 53, y la prolongación del límite Sud de este último, hasta encontrar el límite Este del lote 58; Oeste: el límite Oeste del lote 32.

Art. 4.° — Derógase el artículo 4.° del decreto de fecha 23 de Enero próximo pasado, que fijaba otro éjido para la Comisión antes mencionada.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese, agregado a sus antecedentes, expediente 879-C-1931.

URIBURU
Octavio S. Pico

Formosa, Gobernación. — Nombrando Comisario de Policía, a don A. B. Farías.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1931.

1252. — Atento lo manifestado por la Gobernación de Formosa,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Comisario de Policía del Territorio Nacional de Formosa, al señor Américo Bruno Farías, con imputación a la partida de refuerzo de policía (anexo B, inciso 17, ítem 3 del Presupuesto vigente).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Formosa, Gobernación. — Reconociendo el derecho al cobro de haberes por el ex gendarme, don N. Benítez.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

1253. — Exp. 32.482-F-1930. — Visto este expediente, por el que el ex gendarme de policía del Territorio de Formosa, señor Roberto Benítez, solicita el pago de haberes durante 14 días de Agosto y 23 días de Septiembre de 1930; y

Considerando:

Que de las informaciones producidas se desprende que el recurrente, a pesar de haber sido dado de baja con fecha 16 de Agosto del mismo año, continuó prestando servicios hasta el 23 de Septiembre, fecha ésta en que recién se le comunicara su baja;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante 14 días de Agosto y 23 días de Septiembre de 1930, por el ex gendarme de policía de la Gobernación de Formosa, señor Roberto Benítez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente, a fin de arbitrar oportunamente los fondos necesarios para su abono por tratarse el presente crédito de un ejercicio vencido.

URIBURU
Octavio S. Pico

Higiene, Departamento. — Contrato celebrado con el señor R. D. Paz Posse

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

1254. — Expediente 5059-H-1931. — Vistas las precedentes actuaciones; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referéndum", entre el Departamento Nacional de Higiene y el señor Ramón D. Paz Posse, por el arrendamiento de una casa de su propiedad, sita en la calle Rivadavia número 183 de la Ciudad de Tucumán, con destino a la oficina de la Dirección Regional del Paludismo, por el término de dos (2) años, a contar de la fecha de la firma de dicho contrato, mediante la retribución mensual de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n.), moneda nacional de curso legal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva al Departamento Nacional de Higiene, a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Higiene, Departamento. — Cesantía del doctor J. R. Girla Corbella

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.

1255. — Expediente 8.130-H-1931. — Visto lo solicitado precedentemente por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Químico de 2.ª del Instituto de Química (10-3) del Departamento Nacional de Higiene, doctor José R. Girla Corbella.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Higiene, Departamento. — Nombrando Chauffeur de Lancha, a don P. Pernet

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.

1256. — Habiéndose acogido a los beneficios de la ley de jubilaciones, el chauffeur para lancha del Departamento Nacional de Higiene, don Nicolás Sáez,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase chauffeur para lancha (12-16), del Departamento Nacional de Higiene, al señor Pedro Pernet.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Higiene, Departamento. — Renuncia del Vacunador, don S. Guadalupe y se nombra al señor E. Moschini.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1931.

1257. — Expediente 8377-H-1931. — Visto lo solicitado precedentemente por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Vacunador (6-9) del Departamento Nacional de Higiene, destacado en Formosa, señor Serafín Guadalupe, y nómbrase en su reemplazo al señor Eugenio Moschini.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Higiene, Departamento. — Licencia al Vacunador don J. L. Romero y se nombra a la señorita A. Gatti.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1931.

1258. — Expediente 8321-H-1931. — Visto lo solicitado precedentemente por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase tres (3) meses de licencia sin goce de sueldo, al Vacunador (6-9) del Departamento Nacional de Higiene, señor José León Romero, y nómbrase interinamente en su reemplazo mientras dure la ausencia del titular, a la señorita Anita Gatti.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Higiene, Departamento. — Prórroga licencia al Médico Inspector, doctor G. Segura, y se nombra al doctor J. F. Montellano.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931.

1259. — Expediente 7781-H-1931. — Visto lo solicitado precedentemente por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de tres meses (3), a contar del 1.° del actual, la licencia sin goce de sueldo, concedida al Médico Inspector de la Sección Higiene Industrial del Departamento Nacional de Higiene (7-9), doctor Gerardo Segura; y nómbrase interinamente en su reemplazo, mientras dure la ausencia del titular, al doctor José F. Montellano.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Los Andes, Gobernación. — Nombrando Comisario al señor M. Chavarría

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

1260. — Expediente 07785-L-1931. — Vista la renuncia que antecede, y atento la propuesta formulada por la Gobernación de Los Andes,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Comisario de Policía del Territorio Nacional de Los Andes, al señor Manuel Chavarría, en reemplazo de D. Salustiano Rodríguez, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Los Andes, Gobernación. — Cesantía del Juez de Paz don J. González Serrano, y se nombra al señor S. Iriarte.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

1261. — Visto lo solicitado por la Gobernación de Los Andes,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de "Pastos Grandes" (Los Andes), D. Julio González Serrano, y nombrase en su reemplazo, al Sr. Simeón Iriarte.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio del Interior. — Disponiendo que la Municipalidad de la Capital, entregue a la Universidad, el edificio calle Perú 272.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

— 1262 —

Visto:

Que según el artículo 2.° de la Ley 1029, de 21 de Septiembre de 1880, que estableció la federalización de la ciudad de Buenos Aires, todos los establecimientos y edificios públicos de la Provincia quedaron bajo la jurisdicción de la Nación, sin que los municipales perdieran por eso su carácter;

Que el edificio situado en la calle Perú 272, perteneció a la Provincia de Buenos Aires, funcionando en él, entre otros organismos, el Congreso Nacional, de 1824 a 1827 y de 1862 a 1854; en 1860, la Convención ad-hoc de la Provincia de Buenos Aires que propuso las reformas a la Constitución Nacional, y principalmente la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, no teniendo en ningún momento carácter de edificio municipal, por lo cual pasó directamente a dominio y jurisdicción del Gobierno de la Nación, de acuerdo con lo establecido en la ley citada;

Que producida la federalización de Buenos Aires, y por una gestión amistosa, el Gobierno de la Nación entregó el uso de dicho inmueble al Municipio de la Capital, para el funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante, que ha sesionado en esa casa hasta el año próximo pasado;

Que actualmente la Capital de la República, posee para uso del H. Concejo Deliberante, el palacio situado entre las calles Victoria, Perú y Avenida Presidente Julio A. Roca y que está a punto de terminarse;

Que por lo tanto, han desaparecido las causas por las cuales el Gobierno de la Nación facilitó la finca de la calle Perú 272 al Municipio;

Que en ningún momento el Gobierno de la Nación transfirió la propiedad de la finca en cuestión, conservando por consiguiente plena jurisdicción y dominio sobre la misma;

Que la facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, necesita urgentemente el uso de un local por serle insuficiente el que actualmente posee; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Nación, está en la obligación de dar a los edificios públicos que se encuentran bajo su jurisdicción, el uso que considere más apropiado, de acuerdo con las conveniencias generales,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — La Municipalidad de la Capital, entregará a la Universidad de Buenos Aires, el edificio situado en la calle Perú 272, para ser destinado a uso de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, hasta tanto esta facultad no disponga de edificio propio en cuyo caso el Gobierno Nacional resolverá sobre su destino.

Art. 2.° — Dicha entrega se hará efectiva en el momento en que la terminación de las obras del nuevo palacio destinado al H. Concejo Deliberante, permita el traslado de las oficinas respectivas, en cuyo momento la Universidad Nacional de Buenos Aires y la Municipalidad deberán convenir la forma de la entrega.

Art. 3.° —La Universidad Nacional de Buenos Aires, conservará el local que ha sido hasta ahora recinto de sesiones, sin efectuar modificaciones en el mismo, por tratarse de un local histórico.

Art. 4.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio del Interior. — Renuncia del doctor B. Villegas Basavilbaso, de Miembro de la Comisión E. Investigadora.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.

1263. — Expediente 8581-V-1931. — Vista la precedente renuncia y atentas las causales invocadas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Miembro de la Comisión Especial Investigadora, doctor Benjamín Villegas Basavilbaso, y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio del Interior. — Convocando a elecciones en varias Provincias y Capital Federal, para el 8 de Noviembre próximo.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1931.

— 1264 —

Considerando:

I. — Que por decreto de 17 de Abril del corriente año, en el que se resolvió la suspensión de las elecciones provinciales que debieron realizarse en Santa Fe, Corrientes y Córdoba, el Gobierno expresó en líneas generales la orientación que seguiría para llegar a la normalidad constitucional.

II. — Que el Gobierno Provisional debe ser y será absolutamente prescindente en la preparación de las soluciones electorales que den los partidos; pero le corresponde por la misión que debe cumplir, como consecuencia de la revolución, definir el camino a seguirse para la reconstrucción institucional del país, por el compromiso solemne que tiene contraído de realizar los anhelos de ese movimiento patriótico que ha triunfado.

III. — Que por lo tanto, considera necesario convocar ante todo y desde ya, a elecciones para constituir el Congreso de la Nación y los gobiernos provinciales simultáneamente, a fin de dar comienzo a la obra reconstructora e invitar a los partidos políticos para que dentro del término fijado para estos comicios, se organice o reorganice, a fin de alcanzar las soluciones patrióticas que el país reclama.

IV. — Que dentro de ese término, si las fuerzas cívicas llegaran a una concordancia para la mencionada reconstrucción institucional y hubieran proclamado fórmulas para la presidencia y vice de la República, que signifiquen garantías de orden, de paz y de progreso, el Gobierno Provisional que no responde a intereses banderizos sino a los grandes y permanentes de la Patria, extenderá también dicha convocatoria a las elecciones presidenciales para que ellas se realicen conjuntamente con las demás, el mismo día fijado en el presente decreto.

V. — Que si los partidos políticos no consiguieran llegar a esos resultados, el Gobierno Provisional que entiende que no debe prolongar su cometido sin término, convocará a elecciones de presidente y vice inmediatamente de instalado el Congreso, al que en todos los casos someterá, en cuanto se constituya, las bases que el Gobierno juzga necesarias para la reorganización del país y que este decreto puntualiza en su parte dispositiva.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Convócase para el día domingo 8 de Noviembre del corriente año de 1931, a elecciones para elegir los poderes ejecutivo y legislativo provinciales y diputados al Congreso de la Nación, en la provincias de Santa Fe, Corrientes, Córdoba, Santiago del Estero, La Rioja, Catamarca, Tucumán, Salta, Jujuy, Mendoza y San Juan.

Art. 2.° — Convócase para la misma fecha a elecciones de diputados nacionales y de electores de senadores nacionales en la Capital Federal y de diputados nacionales en la provincia de Buenos Aires.

Art. 3.° — Los poderes ejecutivos de las provincias de Entre Ríos y San Luis, procederán a convocar para la misma fecha, a elecciones de diputados nacionales.

Art. 4.—Dentro de los sesenta días de la fecha de las elecciones a que se refieren los artículos precedentes, el Gobierno Provisional convocará al Congreso a sesiones extraordinarias, a los efectos que a continuación se expresa, dado que esas sesiones tendrán lugar en el período de receso establecido por la Constitución:

a) Resolver sobre la validez de los diplomas de sus miembros; b) Constituir sus autoridades; c) Decidir sobre la necesidad de las siguientes reformas

constitucionales que se someterán al Congreso y en cuya consideración colaborará el Gobierno Provisional, sin perjuicio de otras iniciativas de reformas a la misma Constitución que surjan del seno de aquél:

1.° — Asegurar el funcionamiento autonómico y regular del Congreso.

2.° — Limitar las facultades del Congreso, con respecto al aumento de los gastos públicos.

3.° — Modificación del artículo 56 de la Constitución Nacional, reglamentando el modo y forma de la consideración de los diplomas de los electos.

4.° — Garantizar la independencia del Poder Judicial, con relación a los otros poderes del Estado.

5.° — Crear un tribunal de casación para dar base uniforme a la aplicación de la ley en todo el territorio de la Nación.

6.° — Asegurar la autonomía política y económica de las provincias.

Art. 5.° — Por el Ministerio del Interior, el Gobierno Provisional dictará el decreto reglamentario de la presente convocatoria y se dispondrá el levantamiento del estado de sitio con la anticipación que corresponda.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Enrique Uriburu. — Gmo. Rothe. — Francisco Medina. — C. Dairceaux. — D. M. Arias y P. Calatayud.

Ministerio del Interior. — Comisión para estudiar el cumplimiento de Ley número 11.338.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.

1265. — Vistas las presentaciones patronales y obreras relacionadas con el cumplimiento de la Ley 11.338 y la vigencia del decreto de 14 de Julio de 1930, y

Considerando:

Que en las presentaciones agregadas se han planteado interrogantes que deben merecer un detenido estudio por parte del Gobierno Provisional, ya que ellos se relacionan con puntos de tanta importancia como la salud de los obreros, que la Ley número 11.338, trata de amparar y la calidad del pan que la población ha de consumir;

Que deseoso el Gobierno Provisional de que la resolución que en oportunidad adoptare sea una solución ecuánime y duradera, entiende que para el mejor logro de la misma se hace indispensable la creación de una comisión paritaria obrera y patronal que presidida por un funcionario del Departamento Nacional del Trabajo, se avoque a su estudio;

Que hasta tanto sea producida la información necesaria para resolver en definitiva los puntos básicos cuestionados, se hace necesario el mantenimiento de la situación creada por el decreto de 14 de Julio de 1930;

Por ello,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase con carácter "ad-honorem" a los señores doctor Rodolfo Aráoz Alfaro, en representación del Departamento Nacional del Trabajo, Pi de la Serna, en representación del Centro Patrones Panaderos, y Ramón Agrelo, en representación de los obreros panaderos, para que reunidos en comisión dictaminen;

1.° — Sobre la influencia que en la condición social y salud de los obreros ejerce la jornada nocturna en las panaderías;

2.° — Si el trabajo en los establecimientos de panificación, ya sea diurno o nocturno, por el carácter del mismo como por el medio en que se desenvuelve, debe considerársele encuadrado entre las industrias insalubres a que alude el artículo 6.° de la Ley 11.544;

3.° — Sobre las condiciones que debe reunir la fabricación del pan para que el producto llene las indispensables de salubridad y nutritividad, y qué influencia ejerce para su obtención la interrupción del trabajo durante las horas de la noche.

El dictamen en lo que se refiere al punto 2.° deberá producirse sin perjuicio de lo que al respecto pudiera efectuar la comisión designada por decreto de 5 de Diciembre de 1930.

Art. 2.° — Queda autorizada la comisión para llamar y oír la opinión de técnicos tanto de parte de los patrones como de los obreros, así como para requerir directamente de las reparticiones nacionales los informes y colaboración que estimare conveniente para el mejor cumplimiento de la misión encomendada, y deberá producir su informe dentro de los treinta (30) días a contar de la fecha en que se constituya.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU

Octavio S. Pico

Ministerio del Interior. — Informe de la J. de Abastecimientos, sobre el problema de la leche.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.

1266. — Vista la nota de la Junta de Abastecimientos, elevando el informe producido sobre el problema lechero, y

Considerando:

Que dicho informe contempla ampliamente y en todos sus aspectos la cuestión relativa a la producción, transporte y consumo de la leche;

Que las conclusiones a que se arriba en el mismo encuazan a este delicado problema dentro de los propósitos de mejoramiento de los servicios públicos que animan al Gobierno Provisional;

Que es evidente que en este complejo problema están complicados intereses fundamentales que es necesario respetar;

Que deben concurrir al estudio del problema representantes caracterizados de las distintas etapas porque atraviesa la industria lechera, desde la producción hasta el consumo;

Que a tal fin es oportuna la constitución de una comisión asesora especial, formada por representantes de las distintas fases del comercio de la leche, del contralor oficial y de las industrias afines, a fin de someter a su estudio las veinte proposiciones que contiene el proyecto citado;

Que es conveniente unificar la acción oficial para los procedimientos a emplearse en el futuro con respecto al problema lechero en general, por parte de las distintas reparticiones públicas que tienen actualmente a estudio cuestiones afines;

Por ello,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse en principio, las conclusiones que se arriba en el informe de la Junta de Abastecimientos, sobre el problema de la leche.

Art. 2.° — Autorízase a la Junta de Abastecimientos, para constituir una Comisión Asesora Especial, que, en delegación de la misma y con carácter honorario, estudie las proposiciones que plantea en su dictamen, las amplíe o modifique dentro del carácter general que ellas expresan y propongan en definitiva las medidas que juzgue convenientes para la resolución del problema lechero en todos sus aspectos.

Art. 3.° — La comisión asesora especial deberá estar integrada: por un representante de la Junta de Abastecimientos; el director general de Ganadería del Ministerio de Agricultura; el director general de la Asistencia Pública de la Municipalidad de la Capital; dos representantes de los productores de la primera categoría y dos de la segunda; dos representantes de los repartidores y dos de las principales empresas industriales; un representante de los ferrocarriles; dos de los consumidores y dos bacteriólogos.

Art. 4.° — Facúltase a la Junta de Abastecimientos para designar a las personas a que se refiere el artículo anterior y dirigir el funcionamiento de la Junta Asesora Especial.

Art. 5.° — Recomiéndase a las distintas reparticiones nacionales que tengan actualmente a estudio cuestiones afines, la conveniencia de uniformar criterio con la Comisión Asesora Especial, a fin de llegar a conclusiones concordantes.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU

Octavio S. Pico

Ministerio del Interior. — Suspendiendo la convocatoria del Colegio Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1931.

— 1267 —

Considerando:

Primero: Que con fecha de hoy y por acuerdo general de ministros el Gobierno Provisional ha decretado la convocatoria a elecciones del Congreso Nacional y de los poderes ejecutivo y legislativo de las provincias.

Segundo: Que a fin de no perturbar la solución nacional que se persigue y colorar en igualdad de condiciones a todas las provincias intervenidas, es conveniente suspender en la de Buenos Aires, tanto la reunión de la Legislatura como la del Colegio Electoral, para que aquéllas puedan realizarse simultáneamente en todos los mencionados Estados.

Por ello,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Suspéndese la convocatoria para la reunión del Colegio Electoral en la provincia de Buenos Aires y constitución de la Legislatura.

Art. 2.° — Por el Ministerio del Interior, se dará las instrucciones del caso al señor Interventor Nacional en la provincia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU

Octavio S. Pico

Ministerio del Interior. — Nombramientos en el Congreso

Buenos Aires, Mayo 7 de 1931.

1268. —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Presidente de la Contaduría del Congreso, en reemplazo de don Ezequiel Soria, que se jubila de oficio, al Oficial 1.° de la Cámara de Senadores (inciso 1.°, ítem 2, partida 3), doctor Martín Acevedo; en su lugar, al Contador (inciso 4.°, ítem 1, partida 3), don Domingo Vásquez, y en sustitución de éste, a don Luis G. Segura.

Art. 2.° — Nómbrase en la Cámara de Diputados de la Nación, el siguiente personal: Prosecretario, en reemplazo de don Héctor Núñez que se jubila, al señor don Héctor Vicente Madero; Auxiliar (1-17), a don César Rayces; Ordenador de fichero (1-19), a don Juan Ricardini; Encargado de control (7-33), a don Edmundo Rossi; Ordenanzas de 1.ª (7-36), a los señores Francisco Gil y Cayetano Bron; Ordenanza de 2.ª (7-37), a los señores Isaac Acebo, Miguel López, Rafael Ferraro, Eduardo Pérez, Enrique Belluccio, Nicolás Rafael Miraglia, Atilio Juan Peusa, Nicolas Bognioli, Arturo Trelles, Juan Caso, José Donadio, Antonio D. Giocoia, José Aquenetta, Luis Cairo, Manuel Méndez y Juan Amaetti.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU

Octavio S. Pico

Ministerio del Interior. — Encargando al Secretario de Obras Públicas, Higiene y Seguridad de la Municipalidad, la firma del despacho.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931.

1269. — Encontrándose delicado de salud el señor Intendente Municipal de la Capital, don José Guerrico, y no siéndole posible atender con regularidad la firma del despacho,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Encárgase de la firma del despacho que corresponde al Intendente Municipal de la Capital, al señor Secretario de Obras Públicas, Higiene y Seguridad, de la Municipalidad de la Capital, doctor Adolfo Mujica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU

Octavio S. Pico

Ministerio del Interior. — Reconociendo los servicios prestados por el personal de refuerzo en la Policía de los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931.

1270. — Habiéndose mantenido en servicio durante el mes de Abril actual, el personal de refuerzo de la policía de los Territorios Nacionales, como también los gastos autorizados en distintas Gobernaciones, con imputación al Anexo B., inciso 17, ítems 3 y 2 del Presupuesto del año 1930, por Ley N.° 11.577,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el mes de Abril actual, por el personal con que se refuerza la policía de los Territorios Nacionales, conforme a la distribución determinada en el decreto de 1.° de Octubre de 1930, y con imputación al Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de Abril actual, que pone en vigencia para el mismo mes, con algunas modificaciones, el Presupuesto de 1930, por Ley N.° 11.577, en su Anexo B., inciso 17, ítem 3.

Art. 2.° — Manténgase durante el mismo mes los gastos autorizados que se detallan en el artículo 3.° del decreto de fecha 1.° de Octubre de 1930, con imputación al Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de Abril actual, que pone en vigencia para el mismo mes, con algunas modificaciones, el Presupuesto de 1930, por Ley N.° 11.577, en su Anexo B., inciso 17, ítem 2.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

URIBURU

Octavio S. Pico

Ministerio del Interior. — Crédito extraordinario al Departamento Nacional del Trabajo, por la suma de pesos 35.000.— m|n., para gastos de la Delegación A. a la XV Conferencia del Trabajo.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931.

Acuerdo de Ministros N.° 19.

1271. — Siendo necesario arbitrar fondos para atender los gastos que demande el traslado y estadía en Ginebra de la Delegación Argentina a la XV Sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo, a realizarse en la citada ciudad, el 28 del mes próximo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Abrese un crédito extraordinario al Departamento del Interior, por la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional (35.000.— m|n.) para atender los gastos de la Delegación Argentina a la XV Sesión Conferencia Internacional del Trabajo a efectuarse en Ginebra el 28 de Mayo próximo.

Art. 2.° — El gasto a que se refiere el artículo anterior, se tomará de "Fondos Generales de Tesorería", con imputación al presente decreto dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Mi-

nisterio del Interior y pase al de Hacienda a sus efectos.

URIBURU. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Enrique Uriburu. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias.

Ministerio del Interior. — Insistiendo en las disposiciones del decreto de 10 de Marzo ppdo., que manda entregar a Santiago del Estero, la suma de 10.000 pesos.

Acuerdo General de Ministros N.° 22.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931.

1272. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo General de Ministros N.° 10, de fecha 10 de Marzo ppdo., por el que, con cargos de rendir cuenta y de reintegrar al erario nacional la suma adelantada, tan pronto como las finanzas provinciales lo permitan, se dispone la entrega de diez mil pesos m|nacional a la orden del señor Interventor en la Provincia de Santiago del Estero, con destino al pago de los gastos de movilidad de los Jefes Políticos y personal de Policía al servicio de esa Intervención; y

Considerando:

Que, aparte de subsistir las razones que fundamentaron dicho decreto, el Acuerdo General de Ministros N.° 27, dispone que los gastos que demanden las Intervenciones Federales enviadas a las Provincias por este Gobierno, se tomarán de rentas generales, con imputación al mismo, en cuanto no puedan ser atendidos con los créditos de los respectivos presupuestos provinciales,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento del Acuerdo General de Ministros N.° 10, de fecha 10 de Marzo ppdo., por el que se dispone que el Ministerio de Hacienda, con intervención de la Contaduría General de la Nación, (artículo 25 de la Ley de Contabilidad número 428), gire por la Tesorería General a la Orden del señor Inteventor Nacional en la Provincia de Santiago del Estero, la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.), con destino al pago de los gastos de movilidad de los Jefes Políticos y personal de Policía al servicio de esa Intervención, con cargo de rendir cuenta y que su importe se imputará al Acuerdo General de Ministros N.° 27 de Septiembre 13 de 1930, con cargo de reintegro al erario nacional, tan pronto como las finanzas provinciales lo permitan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Enrique Uriburu. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — C. Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud.

Policía de la Capital. — Licencia al Cabo de esa Policía, don R. Escudero.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

1273. — Expediente 25.209-E-1930. — Vistas las presentes actuaciones, por las que el Cabo de Policía don Roberto Escudero, solicita se le acuerden los beneficios de la Ley N.° 4.235 de Amparo; y

Considerando:

Que del nuevo examen practicado por el Departamento Nacional de Higiene, se llega a la conclusión de que la lesión que padece el recurrente, no es posible en la actualidad dictaminar si existe o no incapacidad definitiva, por lo que aconseja otro reconocimiento médico dentro del término de tres meses;

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase tres (3) meses de licencia, con goce de sueldo, al Cabo de la Prefectura General de Policía, don Roberto Escudero, a cuyo término deberá presentarse a un nuevo reconocimiento médico del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Prefectura General de Policía, para su conocimiento y reposición de sellos correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Policía de la Capital. — Pensión al Agente de esa Policía, don E. Pizarro

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

1274. — Expediente 1644-P-1931. — Visto el presente pedido de beneficios de la Ley 4.235, formulado por el Agente de la Prefectura General de Policía, don Eduardo Pizarro; y

Considerando:

Que del examen practicado por el Departamento Nacional de Higiene, se comprueba plenamente que las lesiones que sufriera el recurrente en ocasión del servicio, lo incapacitan definitivamente para el desempeño de sus tareas de guardián del orden;

Atento lo informado por la Prefectura General de Policía, y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente, al Agente de la Prefectura General de Policía, don Eduardo Pizarro, a contar del día en que dejare de prestar servicios.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus demás efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Policía de la Capital. — Pensión al Agente de esa Policía, don M. Bolaños.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

1275. — Expediente 32.320-B-1930. — Visto el presente expediente, por el que don Manuel Bolaños, Agente de la Prefectura General de Policía, solicita los beneficios de la Ley N.° 4.235; y

Considerando:

Que, según se desprende de las constancias que corren agregadas, las lesiones que sufrió el recurrente en actos del servicio, lo imposibilitan para continuar desempeñando las funciones de Agente de Policía;

Atento lo informado por la Prefectura General de Policía y Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente, al Agente de la Prefectura General de Policía, don Manuel Bolaños, a contar del día en que dejare de prestar servicios.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la Ley N.° 4.235 de Amparo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus demás efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Policía de la Capital. — Pensión a la viuda e hijos del ex Cabo de esa Policía, don S. Fernández.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.

1276. — Expediente 4.481-F-1931. — Visto el presente expediente por el que doña Antonia Suárez de Fernández, por sí y sus hijos menores Rosario Severina y Juan Felipe, solicita los beneficios de la Ley N.° 4.235; y

Considerando:

Que con los documentos agregados la recurrente comprueba su carácter de viuda del ex Cabo de la Prefectura de Policía, don Santiago Fernández, beneficiario de la citada Ley.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual de sesenta y tres pesos treinta y tres centavos moneda nacional de curso legal ($ 63.33 m|n.), a la señora viuda e hijos menores, respectivamente del ex beneficiario de la Ley N.° 4.235, don Santiago Fernández, doña Antonia Suárez y Rosario Severina y Juan Felipe Fernández, a contar del día 21 de Enero de 1925, fecha del fallecimiento.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se atenderá de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4.235.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus demás efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Policía de la Capital. — Pensión a la hija del ex Caballerizo, don R. M. Cilla.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.

1277. — Expediente 7380-M-1923. — Visto el presente expediente, en el que la señorita María Antonia Cilla, en su carácter de hija legítima de don Roque Miguel Cilla, ex Caballerizo de la Prefectura General de Policía, solicita por sí y en representación de sus hermanos menores, los beneficios de la Ley 4.235; y

Considerando:

Que de las precedentes actuaciones, se desprende que el fallecimiento del ex Caballerizo, don Roque Miguel Cilla, se debe a resultas de herida recibida en actos del servicio;

Que de la documentación acompañada en el adjunto expediente, se comprueba el vínculo de parentesco que invocan los interesados;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y Prefectura General de Policía, y lo dictaminado por el Procurador General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual de ciento seis pesos sesenta y seis centavos ($ 106.66 m|n.) moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el causante, don Roque Miguel Cilla, ex Caballerizo de la Prefectura General de Policía, en el momento del fallecimiento, a los hijos menores María Antonia, Gracia María, Donato, María Deodata, Roque y Domingo Cilla, a contar de la fecha en que los interesados dejen de percibir la renta que se les acordara por indemnización de accidentes del trabajo.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la Ley N.° 4.235 de Amparo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus demás efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Policía de la Policía. — Renuncia del Auxiliar de la Alcaidía de Menores, don S. Waissmann y se nombra a don R. Otaño.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.

1278. — Expediente 8125-P-1931. — Visto lo solicitado precedentemente por la Prefectura General de Policía,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Santiago Waissmann, del cargo de Auxiliar de la Alcaidía de Menores de la Prefectura General de Policía, y nómbrase en su reemplazo, al señor Raúl Otaño.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Policía de la Capital. — Estableciendo que los servicios prestados por los Escribientes de esa Policía, se consideran privilegiados.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1931.

1279. — Expediente 31.145-C-1928. — Visto el presente expediente por el que la Prefectura General de Policía, solicita una declaración aclaratoria y reglamentaria acerca de los servicios que prestan los escribientes de esa Dependencia, que en el concepto de la misma deben computarse, a los efectos de la jubilación como privilegiados; y

Considerando:

Que los titulados escribientes, por la índole y característica de las funciones de policía de seguridad que desempeñan, invisten autoridad, por lo tanto se encuentran comprendidos en las disposiciones del artículo 1.° de la Ley 5.143, modificatorio del 9.° de la N.° 4.870;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Establécese que, de acuerdo al texto de la Ley N.° 4.349 y sus complementarias, los servicios prestados y que prestaren los escribientes de la Prefectura General de Policía, deben considerarse privilegiados, quedando exceptuados de este beneficio los empleados de oficinas administrativas de la citada Dependencia y derogados los decretos o disposiciones que se opongan al presente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio de Hacienda

Acuerdo disponiendo que los distintos Ministerios remitan al de Hacienda el estado sobre créditos, sumas comprometidas y pagadas hasta el 31 de Julio del corriente año.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1931.

Considerando el Ministerio de Hacienda, imprescindible conocer como se desenvuelve la Administración Nacional con relación al Presupuesto, obteniendo informes concretos sobre las autorizaciones de gastos, compromisos y pagos que se realizan,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Cada Ministerio remitirá al Ministerio de Hacienda antes del día 28 de Agosto corriente, una planilla confeccionada conforme al modelo acompañado, que será el resumen de los datos suministrados por todas las reparticiones de la Administración Nacional, sobre créditos de gastos (exceptuados sueldos expresamente fijados en el presupuesto), sumas comprometidas y pagadas hasta el día 31 de Julio de 1931. — Los sueldos imputados a partidas globales serán considerados como gastos.

Art. 2.° — Mensualmente todos los Ministerios remitirán al de Hacienda (Dirección Finanzas) antes del día 10 del mes siguiente, un resumen de los gastos comprometidos en el anterior.

Art. 3.° — Los gastos se considerarán realizados cuando exista el compromiso y corresponderá al mes en que se haya contraído, aún cuando los efectos, o ejecución de la obra se realice en los meses posteriores.

Art. 4.° — La falta de cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo, significará la suspensión inmediata de sus funciones, del Jefe de la Repartición.

Obtenidas las informaciones correspondientes, se aplicará la sanción disciplinaria que corresponda de acuerdo con el grado de responsabilidad de quien sea el causante de la demora, pudiéndose decretar hasta su separación.

Art. 5.° — Cada Ministerio adoptará de inmediato las medidas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

URIBURU. — **Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos A. Daireaux. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Buenos Aires, Julio 1º. de 1931.

E. 21. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

Artículo 1.º — Apruébase las condiciones generales de la póliza denominada «Póliza Dotal Excelsior», de fojas doscientos siete (207) a doscientos doce (212) y bases técnicas de fojas doscientos catorce (214) a doscientos diez y nueve (219), que presenta la sociedad anónima «La Economía Comercial», Compañía de Seguros Generales para operar en el ramo de seguros sobre la vida.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

Rothe

«Unión Comerciantes». — Aprobando elementos técnicos

Buenos Aires, Julio 4 de 1931

U. 12. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase las condiciones generales de las pólizas de fojas ciento veintidós (122) a ciento veintisiete (127) y ciento treinta y nueve (139), y Tarifas de fojas ciento treinta y siete (137) y ciento cuarenta (140), que presenta la sociedad anónima de seguros «Unión Comerciantes», para operar en los seguros de «Automóviles», y «Cristales», debiendo la misma, en la constitución de las reservas técnicas, ajustarse a las normas establecidas o que en adelante establezca este Ministerio.

Art. 2º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Rothe

Ministerio de Guerra

Autorizando la ejecución de obras, en el Cuartel del III Batallón de Zapadores Pontoneros en Paraná.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.

811. — Visto este expediente, (G. 249, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reparo que requiere la cocina de tropa del Cuartel, que ocupa el III Batallón de Zapadores Pontoneros, en Paraná, a fin de proveer a su conservación e higiene, dado el carácter de indispensables que revisten las obras de referencia, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del III Batallón de Zapadores Pontoneros, en Paraná, proceda a la ejecución de las obras de reparo que requiere la cocina de tropa, del Cuartel que ocupa el citado Batallón.

2.° La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichos trabajos.

3.° La suma de pesos 725,00 m|n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 36,25 m|n., (5 o|o), para imprevistos, en $ 36,25 m|n., (5 o|o), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudios, anteproyecto, etc., y en $ 72,50 m|n., (10 o|o), para la misma, para pago del personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 807,00 m|n. (ochocientos setenta pesos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1.°, ítem 8, partida 24, (Acuerdo General de Ministros de fecha 25 de febrero de 1931, B. M. 8729).

4.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

F. Medina

Aprobando una factura y autorizando su abono por trabajos efectuados en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.

812. — Visto este expediente, (H. 3110|28, corresponde 207, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación al factura presentada por el señor empresario Juan Drisaldi, por la ejecución de las instalaciones sanitarias en seis salas de enfermos y reconstrucción de la bovedilla de la Sala de Enfermos V, del Hospital Militar Central, así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura al mencionado empresario; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Apruébase la factura presentada por el señor Juan Drisaldi, por la ejecución de las instalaciones sanitarias en seis salas de enfermos y reconstrucción de la bovedilla de la Sala de Enfermos V, del Hospital Militar Central.

2.° Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone al señor Juan Drisaldi, la suma de $ 2.181,69 moneda nacional (dos mil ciento ochenta y un pesos con 69|100 moneda nacional), a que asciende la factura de referencia.

3.° La suma de pesos 2.181,69 m|n., (dos mil ciento ochenta y un pesos con 69|100 moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 218,16 m|n. (doscientos diez y ocho pesos con 16|100 moneda nacional), (10 o|o), para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros y en $ 109,08 m|n. (ciento nueve pesos con 08|100 moneda nacional, (5 o|o), para gastos de estudios, oficinas y proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Minitsros de fecha 15 de octubre de 1930, inserto en el B. M. N.° 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de 2.508,93 m|n. (dos mil quientos ocho pesos con 93|100 moneda nacional), que se imputará en al Anexo F, inciso 1.°, ítem 18, partida 1 del Presupuesto de 1929.

4.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Julio 11 de 1931.

813. — Visto el expediente F, 16.630, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Pase a continuar sus servicios al Regimiento N.° 13 de Infantería, el Capitán don José M. Frontera, del R. 19, sin derecho a indemnización por cambio de destino.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Julio 11 de 1931.

814. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General del Personal, expediente P. N.° 16.516, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Pase a continuar sus servicios, al Comando de la 1.ª División de Ejército, el Teniente don Armando J. Pimentel, del Grupo de Reconocimiento de Artillería.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

Confirmando en su actual destino a un enfermero de 1ra.

Buenos Aires, Julio 11 de 1931.

815. — Visto el presente expediente S. N.° 12.756, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Confírmase en su actual destino, en el Arsenal José M. Rojas, al Enfermero de 1ra., Vicente Palleres.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

Justicia Militar. — Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Julio 11 de 1931.

816. — Vistas las constancias de este sumario Esc. N.° 8899|931, (D. G. P.), (O. N.° 461|931, IV División, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Elévese a plenario esta causa, instruída al soldado Alejandro Oruc, (C. 1908, D. M. 39, M. 2.549.561), perteneciente a la Escuela de Infantería, inculpado de delito que afecta el servicio e infracción disciplinaria, quien debe comparecer para ser juzgado, ante el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en esta Capital.

2.° Remítase con oficio el expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.

3.° El procesado queda en el Comando de la 1.ª División de Ejército a disposición del Tribunal indicado durante la tramitación de la causa.

4.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y demás efectos, y devuélvase una vez fallada la causa, a la Dirección General del Personal, (IV División), para ulteriores trámites.

F. Medina

Ministerio de Agricultura

Designado al doctor Miguel Risso, depositario de la superficie de 20.000 hectáreas, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931.

713. — Expte. 108.757|931. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con los lotes 140, parte N. O. del 152 y parte Oeste del 151, todos de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que la tierra de referencia es fiscal y se encuentra libre de adjudicación en mérito a lo dispuesto por decreto de fecha 13 de marzo ppdo., (fojas 152), que desestima las gestiones de arrendamiento formuladas por el doctor Ricardo López Muñiz;

Que de lo informado a fojas 166 y las constancias de la inspección realizada a los lotes mencionados, agregados de fs. 171 á 175 se desprende que en ellos no existen mejoras ni hacienda del doctor López Muñiz, por lo que nada obsta para que la Dirección General de Tierras dé cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.° del decreto citado, sin perjuicio de la resolución que por separado se dicte con respecto al pedido de reconsideración formulado en en expediente N.° 3112|931;

Que las mejoras consignadas, avaluadas en $ 18.600 m|n., fueron construídas por la señora Juana Baylac y sus hijos Carlos y Germán Ladouch, quienes ya no residen en el Territorio, y según se expresa a fojas 178 vuelta, se encuentran embargadas, por disposición judicial, en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado don José Stipicic contra los nombrados, habiendo designado el señor Juez Letrado al señor Antonio Stipicic depositario de las mismas;

Que este nombramiento realizado por el magistrado nombrado, no puede enervar la acción del Estado como administrador de las tierras en las cuales aquellas mejoras se hallan enclavadas, máxime cuando, como en el presente caso, el depositario y el actor del juicio de referencia pertenecen a firmas que ya son adjudicatarias del límite que acuerdan las disposiciones en vigor;

Que por lo expuesto precedentemente, es urgente que el Estado tome la intervención que le corresponde a fin de evitar la explotación de esos campos —situados en zona de frontera— por elementos no deseables;

Que a ese fin, y hasta tanto se resuelva sobre su adjudicación definitiva en la forma establecida por el artículo 876 del Reglamento en vigencia, debe designarse un depositario de la tierra fiscal comprendida por los lotes de que se trata;

Que el doctor Miguel Risso, quien solicita en estas actuaciones el usufructo temporario de dichas tierras, por su calidad de argentino y profesional, radicado en el territorio, reune las condiciones necesarias para el desempeño de ese cargo,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — La Dirección General de Tierras, dará cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.° del decreto de fecha 13 de marzo ppdo., sin perjuicio de la resolución que recaiga en el pedido de reconsideración interpuesto.

2.° — La citada Dependencia designará al doctor Miguel Risso, depositario de la superficie de 20.000 hectáreas comprendida por los lotes 140, parte Nord-Oeste del 152 y parte Oeste del 151, todos de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

3.° — Las condiciones en las cuales el doctor Risso, se hará cargo de las tierras de referencia, serán iguales para las determinadas para un caso análogo por la Dirección General de Tierras por resolución del 4 de febrero ppdo., dictada en el expediente N.° 97.965-1931.

4.° — El doctor Risso ejercerá el cargo de depositario conferido, hasta tanto se resuelva sobre la adjudicación definitiva de la tierra de que se trata, una vez realizado el ofrecimiento de la misma. Mientras tanto podrá hacer pastar en ella la hacienda de su propiedad, en cuyo caso abonará la suma que corresponda de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 932 de la reglamentación vigente.

5.° — Diríjase la nota acordada al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y pase a la repartición mencionada a sus efectos.

D. M. Arias

Mandando formular contrato de arrendamiento con los señores Ricardo Eylenstein y Juan Tolosa, en el Chubut.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

714. — Expte. 100.653-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder en arrendamiento, a los señores Enrfique Ricardo Eylenstein y Juan Tolosa, la legua C, y 100 hectáreas aproximadamente, ubicada en la parte Sud de la legua B, del lote 19, en forma que abarca la población que tiene instalada, al primero, y legua Sud-Este del lote 12; la totalidad del lote fraccionario 18 y legua B, del lote 19, excluída la extensión de 100 hectáreas que se aconsejan dar al señor Eylenstein, al último, todos de la fracción B, Sección DII del Territorio del Chubut;

Que de las informaciones agregadas se comprueba que los nombrados señores son pobladores de la tierra, en la que han introducido mejoras y hacienda de su propiedad, no existiendo inconveniente en autorizar a la Dirección General referida, para que extienda los contratos de arrendamiento respectivos, por cuanto se trata de tierra fiscal libre de adjudicación, una vez que se llenen los requisitos previos a que se hace referencia en esta resolución,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que extienda a favor de los señores Enrique Ricado Eylenstein y Juan Tolosa, de conformidad con las disposiciones vigente, contratos de arrendamiento, una vez que llenen los requisitos a que se refrere el artículo 2.º de esta resolución, por la legua C y cien hectáreas aproximadamente en la parte Sud de la legua B, del lote 19 en forma que abarque la población, al primero y legua Sud-Este, del lote 12, la totalidad del lote fraccionaria 18 y legua B del 19, con exclusión de las cien hectáreas que se acuerda al señor Eylenstein, todas de la fracción B, Sección DII del Territorio del Chubut.

2.º — La Dirección General de Tierras hará saber al señor Enrique Ricardo Eylenstein, que debe llenar en forma las declaraciones del decreto de 27 de octubre de 1924, por cuanto en el cuestionario de fojas 149 manifiesta no ser propietario de tierras, y de las constancias agregadas resulta que posee la legua Sud-Oeste del lote 19, y con respecto al señor Juan Tolosa no habiéndose cumplido aquel requisito, deberá efectuarlo.

3.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Contrato de arrendamiento a favor de P. del Río, T. de La Pampa

Buenos Aires, Julio 2 de 1931.

715. — Expte. 48.684-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder a don Pablo del Río, el arrendamiento de las leguas C y D, del lote N.º 19, fracción D, Sección XIV del Territorio de La Pampa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras y hacienda de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador es procedente autorizar a la referida Repartición para que extienda el respectivo contrato en las condiciones y precio vigentes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con don Pablo del Río, contrato ad-referéndum, en las condiciones y precio vigentes para el arrendamiento de las leguas C y D del lote N.º 19, fracción D, Sección XIV, del Territorio de La Pampa, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos, debiendo exigir se llene en forma el cuestionario de fojas 7.

2.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Permitiendo extracción de madera

Buenos Aires, Julio 2 de 1931.

716. — Expte. 108.994-1931. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Remonta, dependiente del Ministerio de Guerra, solicita se acuerde permiso al Regimiento de Gendarmería de Línea para extraer cien postes de quebracho colorado con destino a las caballerizas del Haras General Paz; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Volver este expediente a la Dirección Gral. de Tierras, autorizándola a permitir al Regimiento de Gendarmería de Línea, la extracción, libre de derechos, de cien postes de quebracho colorado provenientes de los bosques fiscales del Territorio Nacional de Formosa, con destino a las caballerizas del Haras General Paz, debiendo la citada Repartición ejercer la fiscalización que corresponda.

2.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Contrato de arrendamiento a favor de C. Rojas, T. del Río Negro

Buenos Aires, Julio 2 de 1931.

717. — Expte. 90.009-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder a don Celestino Rojas el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.250 hectáreas, ubicada en el paraje denominado "Fitamiche" dentro de la proyectada Sección IX, en el Territorio del Río Negro, por cuanto de los antecedentes agregados, a este expediente se comprueba que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras y hacienda de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libre de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador es procedente autorizar a la citada Repartición para que, una vez que el señor Rojas suscriba el cuestionario del decreto reglamentario de octubre 27 de 1924, y si de sus declaraciones no resulte contravenir las disposiciones en vigor, formule contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Artículo 1.º — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con el señor Celestino Rojas, contrato ad- referéndum, a título precario en las condiciones vigentes, una vez que llene las condiciones del decreto de 27 de octubre de 1924, para el arrendamiento de la superficie aproximada de un mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en el paraje denominado "Fitamiche", dentro de la proyectada Sección IX, del Territorio del Río Negro, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Contrato de arrendamiento a favor de A. Pérez, T. del Río Negro.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931.

718. — Expte. 91.046-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, aconseja conceder a don Agustín Pérez, el arrendamiento de las leguas D y C, del lote N.º 68, Zona A, de la subdivisión de las tierras sin mensurar situadas al Norte de las Secciones I y II del Territorio del Río Negro, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se ha comprobado que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras y haciendas, y

Considerando:

Que el interesado no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación por lo cual, dado el carácter de poblador es procedente autorizar a la citada Repartición para que una vez que el señor Pérez conteste en forma el cuestionario del decreto reglamentario de 27 de octubre de 1924, y si de sus declaraciones no resulta contravenir las disposiciones en vigor, formule contrato de arrendamiento en las condiciones y precio vigentes, debiendo en su oportunidad hacer justificar la propiedad de las haciendas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con el Sr. Agustín Pérez una vez que conteste en forma el cuestionario de fojas 2, contrato ad-referéndum a título precario, en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de las leguas D y C, del lote N.º 68, Zona A, de la subdivisión de las tierras sin mensurar situadas al Norte de las Secciones I y II, del Territorio del Río Negro, y volver este expediente a la misma a sus efectos.

2.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Permitiendo extracción de madera

Buenos Aires, Julio 2 de 1931.

719. — Expte. 108.994-1931. — Visto este expediente, en el que la Gobernación del Territorio Nacional del Chubut, solicita permiso para extraer 60 toneladas de rollizos de ciprés, con destino a la construcción de un galpón para la Comisaría de Esquel, y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Volver este expediente a la Dirección Gral. de Tierras para que siempre que no se trate del mismo pedido autorizado por Resolución de fecha 6 de junio último, dictado en el expediente 107.364—1931, permita a la Gogernación del Territorio Nacional del Chubut, la extracción, libre de derechos, de sesenta toneladas de rollizos de ciprés, con destino a la construcción de un galpón para la Comisaría de Esquel, debiendo la citada Repartición ejercer la fiscalización que corresponda.

2.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Contrato de arrendamiento a favo de A. García, T. de Formosa

Buenos Aires, Julio 2 de 1931.

720. — Expte. 99.115-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, aconseja conceder a don Alejandro García, el arrendamiento de la superfie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua D, del lote N.º 8, Sección 4.ª, del Territorio de Formosa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente, se comprueba que el nombrado reside en el Territorio y posee hacienda de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fisca'es y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, es procedente autorizar a la citada Repartición para que formule contrato de arrendamiento en las condiciones y precio vigentes,

El Ministro de Agricultura:

Resuelve:

Artículo 1.º. — Autorizar a la Direc-
le
ción General de Tierras, para que celebre a favor de don Alejandro García, contrato ad-referéndum, a título precario en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de la superficie de dos mil quinientas hectáreas ubicada en la legua D, del lote N.º 8, Sección 4.ª, del Territorio de Formosa, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Contrato de arrendamiento a favor de L. Díaz, T. La Pampa

Buenos Aires, Julio 2 de 1931.

721. — Expte. 99.767-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, aconseja conceder a don Lorenzo Díaz, el arrendamiento de la superficie aproximada de 7.500 hectáreas, ubicada en la mitad Sud y legua Nord-Oeste, del lote 2, fracción B, Sección 21, del Territorio de La Pampa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la referida Repartición para que extienda el respectivo contrato en las condiciones y precio vigentes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con don Lorenzo Díaz, contrato ad-referéndum, a título precario, en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de siete mil quinientas hectáreas, ubicada en la mitad Sud y legua Nord-Oeste del lote 2, fracción B, Sección 21, del Territorio de La Pampa, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Contrato de arrendamiento a favor de M. Real, T. del Río Negro

Buenos Aires, Julio 2 de 1931.

722. — Expte. 94.780-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder a don Mora Real, el arrendamiento de la superficie de 5.000 hectáreas, ubicada en la mitad Oeste de la legua D, del lote N.º 99, y legua B, y mitad Este de la C, del lote N.º 100, todos de la Sección III, del Territorio del Río Negro, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libre de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la citada Repartición para que formule el contrato de arrendamiento en las condiciones y precijo vigentes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Artículo 1.º — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con don Mora Real, contrato ad-referéndum, a título precario en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de la superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en la mitad Oeste de la legua D, del lote 99, y legua B y mitad Este de la legua C, del lote N.º 100, ambos de la Sección III, del Territorio del Río Negro, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Contrato de arrendamiento a favor de J. Báez, T. del Río Negro

Buenos Aires, Julio 2 de 1931.

723. — Expte. 92.366-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder a don José Báez, el arrendamiento de la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en la legua D, del lote N.° 15, Sección III, del Territorio del Río Negro, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libre de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador es procedente autorizar a la citada Repartición para que celebre contrato de arrendamiento en las condiciones y precio vigentes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Artículo 1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con don José Báez, contrato ad-referéndum a título precario, en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua D, del lote N.° 15, Sección III, del Territorio del Río Negro, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Contrato de arrendamiento a favor de M. Huichal, T. del Río Negro

Buenos Aires, Julio 2 de 1931.

724. — Expte. 93.231-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder a don Manuel Huichal el arrendamiento de la superficie de 1.875 hectáreas ubicada en la mitad Sud y ángulo Nord-Este de la legua A, del lote N.° 89, Sección VII, del Territorio del Río Negro, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente, se comprueba que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libre de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador es procedente autorizar a la citada Repartición para que celebre contrato de arrendamiento en las condiciones y precio vigentes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Artículo 1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con don Manuel Huichal, contrato ad-referéndum a título precario en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamietno de la superficie de mil ochocientas setenta y cinco hectáreas ubicada en la mitad Sud y ángulo Nord-Este de la legua A, del lote N.° 89, Sección VII, del Territorio del Río Negro, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Contrato de arrendamiento a favor de R. Marcial, T. del Río Negro

Buenos Aires, Julio 2 de 1931.

725. — Expte. 93.223-1929.— Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder a don Rodolfo Marcial, el arrendamiento de la superficie de 1.250 hectáreas, ubicada en la mitad Norte de la legua C, del lote N.° 74, Sección VII, del Territorio del Río Negro, por cuanto de los antecedentes agregados se comprueba que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libre de adjudicación por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la citada Repartición para que celebre contrato de arrendamiento en las condiciones y precio vigentes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Artículo 1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con don Rodolfo Marcial, contrato ad-referéndum a título precario en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de la superficie de un mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en la mitad Norte de la legua C, del lote 74, Sección VII del Territorio del Río Negro, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Contrato de arrendamiento a favor A. El Sapaguín T. de Formosa

Buenos Aires Julio 2 de 1931

726. — Exp. 78781-1928 — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder al señor Ahmad Ebn Chej El Sapaguín el arrendamiento de la superficie de 1.250 hectáreas ubicada en la mitad Nord-Oeste de la legua A. del lote N.° 21 zona A. del Territorio de Formosa, por cuando de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el interesado reside en el Territorio y posee haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación por lo cual es procedente autorizar a la citada Repartición para que formule contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Artículo 1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con el señor Ahmad Ebn Chej El Sapaguín, contrato ad-referéndum a título precario, en las condiciones vigentes para el arrendamiento de la superficie aproximada de un mil doscientas cincuenta hectáreas ubicada en la mitad Nord-Oeste de la legua A. del lote N.° 21. — Zona A. del Territorio de Formosa, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Arrendamiento a favor del señor T. Gómez — Territorio de Formosa

Buenos Aires, Julio 2 de 1931

727. — Exp. 98882-1928 — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder a don Tomás Gómez el arrendamiento de la superficie de 2.500 hectáreas ubicada al Norte de la Misión Tacaagló, en el Territorio de Formosa (croquis fs. 9), por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación por lo cual, dado el carácter de poblador es procedente autorizar a la citada Repartición para que formule contrato de arrendamiento en las condiciones y precio vigentes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Artículo 1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con don Tomás Gómez contrato ad-referéndum a título precario en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de la superficie de dos mil quinientas hectáreas ubicada al Norte de la Misión Tacaagle, Territorio de Formosa (croquis fs. 9), y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Arrendamiento a favor de don Angel R. Antola, T. — de Formosa

Buenos Aires, Julio 2 de 1931

728. — Exp. 97811-1929 — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder a don Angel Rosendo Antola el arrendamiento de la superficie de 3.000 hectáreas ubicadas en la siguiente forma: 1.000 hectáreas en la parte Sud-Este de la legua D. y 2.000 hectáreas en la parte Sud de la legua C., ambas del lote N.° 3, de la reserva para colonia Agrícola Ganadera del Río Bermejo, en el Territorio de Formosa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado reside en el Territorio y posee haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, es procedente autorizar a la citada Repartición para que formule contrato de arrendamiento en las condiciones y precio vigentes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Artículo 1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con don Angel Rosendo Antola, contrato ad-referéndum a título precario en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de la superficie de tres mil hectáreas ubicada en la siguiente forma: un mil hectáreas ubicada en la parte Sud-Este de la legua C. y dos mil hectáreas en la parte Sud de la legua C. ambas del lote N.° 3 de la reserva para colonia Agrícola Ganadera del Río Bermejo en el Territorio de Formosa, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Mandando formular contrato de arrendamiento a favor de P. Centurión. —Territorio de Formosa

Buenos Aires, Julio 2 de 1931

729. — Exp. 98062-1929 — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder a don Purificación Centurión el arrendamiento de la superficie de 625 hectáreas ubicada en el ángulo Nord-Este del lote N.° 11 de la Colonia General Viamonte, en el Territorio de Formosa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el interesado ha introducido en esas tierras mejoras y haciendas de su propiedad; y

Considerando:

Que el recurrido señor ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924 no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador es procedente autorizar a la citada Dirección para que celebre contrato de arrendamiento en las condiciones y precio vigentes,

El Ministro de Agricultura

Resuelve:

Artículo 1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con el señor Purificación Centurión, contrato ad-referéndum a título precario en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de la superficie de seiscientas veinticinco hectáreas ubicada en el ángulo Nord-Este del lote N.° 11 de la Colonia General Viamonte, en el Territorio de Formosa, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Designando Jurado para la Sección Sanidad de las Plantaciones del Concurso de Citrus que realizará la Sociedad Rural de Concordia

Buenos Aires Junio 25 de 1931

730—Visto este expediente (1419-1931), en el que la Sociedad Rural de Concordia, solicita la designación de un técnico fitopatólogo para que actue como Jurado en la Sección Sanidad de las Plantaciones del Concurso de Citrus que bajo sus auspicios se realizará en los días 23 y 29 del mes en curso, y atento lo informado por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Designar al Jefe del Laboratorio de Fitopatología de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones Agrícola Ganaderas Ingeniero Agrónomo don Juan B. Marchionatto para que actue como Jurado en la Sección Sanidad de las Plantaciones del Concurso de referencia.

Comuníquese y publíquese

D. M. Arias

Autorizando a acordar Patente de Invención por quince años a la Sociedad Anónima Frigorífico Anglo

Buenos Aires Junio 25 de 1931

731 Visto este expediente (12537-1931), en el que la Sociedad Anónima Frigorífico Anglo, propietario del invento denominado «Una máquina para cocer o preparar substancias alimenticias» solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Sociedad Anónima Frigorífico Anglo, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Una máquina para cocer o preparar substancias alimenticias».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar Patente de Invención por quince años al señor Thomas Robert Dixon

Buenos Aires, Junio 25 de 1931

732—Visto este expediente (126535-1931) en que el señor Thomas Robert Dixon propietario del invento denominado «Mejoras en o relativas al maltaje de cereales» solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Thomas Robert Dixon, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en o relativas al maltaje de cereales».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar Patente de Invención por quince años a la firma International Patents Development Company

Buenos Aires Junio 25 de 1931

733—Visto este expediente (126534-1931) en el que la firma International Patents Development Company, propietaria del invento denominado «Método de fabricar bombones granulosos» solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma International Patents Development Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Método de fabricar bombones granulosos»

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar Patente de Invención por quince años a la firma Electrical Research Products Inc.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931

734—Visto este expediente (126533-1931), en el que la firma Electrical Research Products Inc. propietaria del invento denominado «Disposición de

contralor operada por la voz para sistemas de cables submarinos», solicita patente por el término de quince años y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Electrical Research Products Inc., la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Disposición de contralor operada por la voz para sistemas de cables submarinos».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
D. M. Arias

Autorizando a acordar Patente de Invención por quince años al señor Dr. Félix Albrecht

Buenos Aires, Junio 26 de 1931
735—Visto este expediente (126535-1931), en el que el doctor Félix Albrecht propietario del invento denominado «Procedimiento para la producción de colorante de azúcar» solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al doctor Félix Albrecht, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Procedimiento para la producción de colorante de azúcar».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
D. M. Arias

Autorizando a acordar Patente de Invención por quince años a The Bridgeport Hardware Manufacturing Corporation

Buenos Aires, Junio 26 de 1931
736—Visto este expediente (126538-1931) en el que The Bridgeport Hardware Manufacturing Corporation, propietaria del invento denominado «Perfeccionamientos en destornilladores», solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a The Bridgeport Hardware Manufacturing Corporation, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Perfeccionamientos en destornilladores».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
D. M. Arias

Autorizando a acordar Patente de Invención por quince años a los señores Arando y Zavaleta

Buenos Aires, Junio 25 de 1931
737—Visto este expediente (126522-1931) en el que los señores Arando y Zavaleta, propietarios del invento denominado «Mejoras en lanzaderas circulares para el cosido de alpargatas y similares», solicitan patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Arando y Zavaleta, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en lanzaderas circulares para el cosido de alpargatas y similares».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
D. M. Arias

Autorizando a acordar Patente de Invención por quince años a la firma The British Steel Piling Company Limited

Buenos Aires Junio 26 de 1931
738—Visto este expediente (126525-1931) en el que la firma The British Steel Piling Company Limited, propietaria del invento denominado «Perfeccionamientos conexos o que se relacionan a la construcción de pilares y columnas», solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma The British Steel Piling Company Limited, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Perfeccionamientos conexos o que se relacionan a la construcción de pilares y columnas».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
D. M. Arias

Autorizando a acordar Patente de Invención por quince años a la señorita Nélida O. Bonavía

Buenos Aires Junio 26 de 1931
739—Visto este expediente (126523-1931, en el que la señorita Nélida O. Bonavía, propietaria del invento denominado «Aparato portátil para estibar el pan crudo» solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la señorita Nélida O. Bonavía, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Aparato portátil para estibar el pan crudo».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
D. M. Arias

Autorizando a acordar Patente de Invención por quince años al señor Rafael Puente

Buenos Aires, Junio 26 de 1931
740—Visto este expediente (126526-1931) en el que el señor Rafael Puente propietario del invento denominación rotativa», solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Rafael Puente, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Un motor a explosión de condición rotativa».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
D. M. Arias

Autorizando a acordar Patente de Invención por quince años a los señores Chiaraviglio Hermanos

Buenos Aires Junio 26 de 1931
741—Visto este expediente (126524-1931), en el que los señores Chiaraviglio Hermanos, propietarios del invento denominado «Mejoras en cortinas de arrollar» solicitan patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Chiaraviglio Hermanos, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en cortinas de arrollar».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
D. M. Arias

Acordando a la Sociedad Tiro, Gimnasia y Esgrima de Jujuy un premio para ser adjudicado en el Concurso que realizará próximamente.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931.
742. — Visto este Expte. (6313-1931) en el que la Sociedad de Tiro, Gimnasia y Esgrima de Jujuy, solicita un premio para ser adjudicado en el concurso interprovincial a realizarse proximamente.
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Acordar a la Sociedad de Tiro, Gimnasia y Esgrima de Jujuy, una plaqueta de plata dorada para ser adjudicada como premio de este Ministerio, en el Concurso interprovincial que dicha Institución realizará proximamente.
2º. — Comuníquese y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.
D. M. Arias

Designando una Comisión para organizar el servicio de Radiotransmisión de este Departamento.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931.
743. — Expte. 42628—1931. — Vistas estas actuaciones y considerando conveniente designar una nueva Comisión encargada de la organización del programa de información radiotelefónico del Ministerio, en razón de que la Comisión que se nombró por Resolución de 20 de Agosto de 1929, ha quedado desintegrada por haberse jubilado varios de los miembros que la componían.
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Designar al Director General de Ganadería, doctor Jorge H. Marenco; al Director General de Meteorología, Geofísica e Hidrología, doctor Martín Gil; y al Jefe de la Sección Biblioteca, doctor Néstor Listar para que reunidos en Comisión conjuntamente con los señores Ingenieros Carlos D. Storni, Director General de Agricultura y Defensa Agrícola y el Ingeniero Agrónomo, don F. Pedro Marotta, Director General de Laboratorios e Investigaciones Agricolo-Ganaderas, procedan a organizar el programa del servicio de radiotransmisión de este Departamento, creado por Resolución de 20 de Agosto de 1929.
2º. — Comuníquese y publíquese.
D. M. Arias

Declarando caduca la concesión acordada a los señores Raúl Semería y doña Rosa C. de González, para la explotación del ostral existente en el Golfo San Matías.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.
744. — Visto este Expte. (937-927) en el que los señores Raúl Semería y doña Rosa C. de González, concesionarios de la explotación de un ostral existente en el Golfo San Matías, por Resolución de 11 de Julio de 1927 solicitan prórroga de su concesión, que vence el 10 de Julio de 1932, y
Considerando:
Que los recurrentes no han cumplido con las estipulaciones del pliego de condiciones, en cuya base se licitó y concedió la explotación del ostral referido;
Que, según informa la División de Pesca y Fomento de la Piscicultura los concesionarios no explotan el ostral concedido, y en cambio, se dedican a la explotación del mejillón en la misma zona, lo que revela la falta de interés en conservar esa concesión a pesar de su pedido de prórroga de la misma;
Atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Declarar caduca la concesión acordada a los señores Raúl Semería y doña Rosa C. de González, para la explotación del ostral existente en el Golfo San Matías, por Resolución de 11 de Julio de 1927.
2º. — Volver este expediente a la Dirección General de Ganadería, para que informe si convendría llamar a nueva licitación para adjudicar la explotación del ostral de referencia.
3º. — Comuníquese y publíquese.
D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Electrical Research Products Inc.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.
745. — Visto este Exp. (126541-1931) en el que la firma Electrical Research Products Inc., propietaria del invento denominado «Transmisión telefónica», solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Electrical Research Products Inc., la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Transmisión telefónica».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la señora Carmen Haydee Piñeyro de del Cerro, y los señores Oscar E. Piñeyro y Salvador Tinnirello Ragusa.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.
746. — Visto este Exp. (126548-1931) en el que la señora Carmen Haydee Piñeyro de del Cerro, y los señores Oscar E. Piñeyro y Salvador Tinnirello Ragusa, propietarios del invento denominado «Un sistema de electrificación de filamentos, placas y grillas de funcionamiento en ambas corrientes», solicitan patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la señora Carmen Haydee Piñeyro de del Cerro, y a los señores Oscar E. Piñeyro y Salvador Tinnirello Ragusa, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Un sistema de electrificación de filamentos, placas y grillas de funcionamiento en ambas corrientes».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Electrical Research Products Inc.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.
747. — Visto este Exp. (126547-1931) en el que la firma Electrical Research Products Inc., propietaria del invento denominado «Aparatos de conmutación para sistemas reproductores de sonidos», solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Electrical Research Products Inc., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Aparatos de conmutación para sistemas reproductores de sonidos».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma British Radiostat Corporation Limited.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.
748. — Visto este Exp. (126545-1931) en el que la firma British Radiostat Corporation Limited, propietaria del invento denominado «Perfeccionamientos en aparatos para la transmisión de señales eléctricas», solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma British Radiostat Corporation Limited, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Perfeccionamientos en aparatos para la transmisión de señales eléctricas».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Electrical Research Products Inc.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.
749. — Visto este Exp. (126546-1931) en el que la firma Electrical Research Products Inc., propietaria del invento denominado «Sistemas de transmisión, solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Electrical Research Products Inc., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Sistemas de transmisión».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
D. M. Arias

Acordando premios para ser adjudicados en la 25 Exposición Nacional de Ganadería e Industrias y 10 Concurso de Vacas Lecheras que realizará la Sociedad Rural de Rafaela, durante los días 25 de Octubre al 1º de Noviembre próximo.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

759. — Visto este Exp. (5207-1931), en el que la Sociedad Rural de Rafaela, solicita se le acuerden varios premios para ser adjudicados en la 25 Exposición Nacional de Ganadería e Industrias y 10 Concurso de Vacas Lecheras, que realizará durante los días 25 de Octubre al 1º de Noviembre próximo, y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ganadería y Administración,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Acordar a la Sociedad Rural de Rafaela, para que como «Premios Ministerio de Agricultura», sean adjudicados en la Exposición de referencia los que a continuación se indican:

Una plaqueta de plata dorada al mejor reproductor bovino de la raza Shorthorn, nacido y criado en la zona.

Una plaqueta de plata dorada al mejor reproductor ovino de la raza Hampshire down nacido en la zona.

Una plaqueta de plata dorada al mejor reproductor porcino de raza Duroc Jersey, nacido y criado en la zona.

Una refrescadora para leche, de 300 litros por hora, a la vaca Holando Argentina, que obtenga primer premio por producción.

Una refrescadora para leche, de 300 litros por hora, a la vaca Shorthon (Durham), que obtenga el primer premio por producción.

2º. — El importe que demande la adquisición de dichos premios se imputará a la cuenta especial «Superintendencia de Hipódromos. Premios 1931».

3º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

D. M. Arias

Acordando premio a la Sociedad Tiro Suizo de Tucumán, para ser adjudicado en el Gran Concurso que realizará el 9 de Julio próximo.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

751. — Visto este Exp. (6143-1931), en el que la Sociedad Tiro Suizo de Tucumán, solicita un premio para ser adjudicado en el Gran Concurso que dicha Institución celebrará el día 9 de Julio próximo,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Acordar a la Sociedad Tiro Suizo de Tucumán, una plaqueta de plata dorada para ser adjudicada como premio de este Ministerio, en el Concurso que dicha Institución realizará el día 9 de Julio próximo.

2º. — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Dunlop Rubber Company Limited.

Buenos Aires, Julio 1º de 1931.

752. — Visto este Exp. (126569-1931) en el que la firma Dunlop Rubber Company Ltd., propietaria del invento denominado «Aparato para encordar raquetas de tennis y otras» solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Dunlop Rubber Company Ltd., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Aparato para encordar raquetas de tennis y otras».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Vicente Silenzi.

Buenos Aires, Julio 1º de 1931.

753. — Visto este Exp. (126559-1931), en el que el señor Vicente Silenzi, propietario del invento denominado «Nuevo procedimiento para quemar bisulfuro de carbono y productos similares, y aparato para llevarlo a la práctica», solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Vicente Silenzi, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Nuevo procedimiento para quemar bisulfuro de carbono y productos similares y aparatos para llevarlo a la práctica».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Handelshaus voos Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung.

Buenos Aires, Julio 1º de 1931.

754. — Visto este exp. (126558-1931) en el que la firma Handelshaus Voos Gesellschaft mit Beschränkter Haftung, propietaria del invento denominado «Un tapón gotero para botellas recipientes y lo similar», solicita patente por el término de quince años y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Handelshaus Voos Gesellschaft mit Beschrknäter Haftung la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Un tapón gotero para botellas, recipientes y lo similar».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma American Cyanamid Company.

Buenos Aires, Julio 1º de 1931.

755. — Visto este Exp. (126553-1931), en el que la firma American Cyanamid Company, propietaria del invento denominado «Materiales de fumigadores y otros análogos» solicita patente por el término de quince años y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma American Cyanamid Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Materiales de fumigadores y otros análogos».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Antonio Boyeras.

Buenos Aires, Julio 1º de 1931.

756. — Visto este Exp. (126554-1931), en el que el señor Antonio Boyeras propietario del invento denominado «Mejoras en colchones elásticos», solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Antonio Boyeras, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en colchones elásticos».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Arnaldo Carpineti

Buenos Aires, Julio 1º de 1931.

757. — Visto este Exp. (126555-1931), en el que el señor Arnaldo Carpineti propietario del invento denominado «Un mecanismo regulador de altura en máquinas cosechadoras de maíz» solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Antonio Carpineti, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Un mecanismo regulador de altura en máquinas cosechadoras de maíz».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a los señores Aurelio Montanelli y Guillermo Alvarez Delage.

Buenos Aires, Julio 1º de 1931.

758. — Visto este Exp. (126556-1931) en el que los señores Aurelio Montanelli y Guillermo Alvarez Delage, propietarios del invento denominado «Mejoras en máquinas para la elaboración de salsa de tomate», solicitan patente por el término de quince años y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores Aurelio Montanelli y Guillermo Alvarez Delage, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en máquinas para la elaboración de salsa de tomate».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor César Neira.

Buenos Aires, Julio 1º de 1931.

759. — Visto este Exp. (126557-1931), en el que el señor César Neira, propietario del invento denominado «Camisa y Calzoncillo combinado», solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor César Neira, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Camisa y Calzoncillo combinado».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al doctor Mauricio Gudín.

Buenos Aires, Julio 1º de 1931.

760. — Visto este Exp. (126552-1931), en el que el doctor Mauricio Gudín propietario del invento denominado «Medio para fabricar aire estéril prácticamente respirable, accesible y manipulable, por la acción combinada y sucesiva de agentes químicos gaseosos microbicidas y neutralizadores» solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al doctor Mauricio Gudín, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Medio para fabricar aire estéril, prácticamente respirable, accesible, y manipulable por la acción combinada y sucesiva de agentes químicos gaseosos microbicidas y neutralizadores».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma Vereinigte Stahlwerke Akt. Ges.

Buenos Aires, Julio 1º. de 1931.

761. — Visto este Expte. (126.551|1931), en el que la firma Vereinigte Stahlwerke Akt. Ges., propietaria del invento denominado "Una aleación de cromo, cobre y acero", solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Vereinigte Stahlwerke Akt. Ges., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Una aleación de cromo, cobre y acero".

Art. 2º.— Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Designando a la señorita Emilia Alvarez, Maestra del Hogar Agrícola, para que actúe como Jurado en la Exposición de Fomento que realizará la Asociación Criadores de Aves, Conejos y Abejas, en el Pueblo de 30 de Agosto, los días 4 y 5 del corriente mes.

Buenos Aires, Julio 1º. de 1931.

762. — Visto este expediente (6.772|931), en el que la Asociación de Criadores de Aves, Conejos y Abejas, de Trenque Lauquen, solicita la designación de un técnico de este Ministerio para que actúe como Jurado en la III Exposición de Fomento, que se realizará en el pueblo de 30 de Agosto, los días 4 y 5 del corriente, y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola,

Resuelve:

Designar a la señorita Emilia Alvarez, Maestra del Hogar Agrícola, para que actúe como Jurado en la Exposición de referencia.

Comuníquese, etc.

H. Morixe

Designando al Ingeniero Agrónomo de la Sección Policía de los Vegetales, don Angel S. Meleri, para integrar la Comisión creada por resolución de fecha 20 de Mayo próximo pasado, para el estudio de la Reglamentación para la Exportación de frutas frescas y verduras.

Buenos Aires, Julio 1º. de 1931.

763. — Visto este expediente (44894|931), en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola comunica que, habiendo sido nombrado el Ingeniero Juan F. Tomasello, Secretario de la Intervención de la Universidad Nacional del Litoral, ha quedado desintegrada la Comisión que por resolución de fecha 20 de Mayo ppdo. fué creada para el estudio de la reglamentación para la exportación de frutas frescas y verduras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Designar al Ingeniero Agrónomo de la Sección Policía de los Vegetales, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Angel S. Meleri, para integrar la Comisión creada por resolución de fecha 20 de Mayo próximo pasado, para el estudio de la reglamentación para la exportación de frutas frescas y verduras.

2º. — Comuníquese, etc.

D. M. Arias

Acordando facilidades al Comité de Amparo Español, para ayudar a los desocupados de esa nacionalidad.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931.

764. — Vista la gestión iniciada ante el Ministerio de Agricultura, por el Comité de Amparo Español, constituído por las principales instituciones españolas de la Capital, a objeto de obtener ayuda en favor de los connacionales residentes en el país, que se encuentran actualmente sin ocupación, y

Considerando:

Que a fojas 4, la Dirección General de Inmigración, expresa las razones en virtud de las cuales aconseja no se facilite el local del Hotel de Inmigrantes para alojamiento de los desocupados que carecen de albergue;

Que, ello no obstante, en atención a los móviles altruistas que persigue el Comité de Amparo Español,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar al Comité de Amparo Español, a expedir, entre elementos españoles sin trabajo, vales diarios para pernoctar en las Secciones 1 y 2 planta baja, del Galpón número 5 de los Depósitos Fiscales, para Almacenamiento de Cereales que se habilitarán al efecto, en las consideraciones establecidas en la reglamentación, que por el Ministerio de Agricultura, se dicta en la fecha.

2º. — La Dirección General de Inmigración, cederá a dicho Comité, para la instalación del refugio, en calidad de préstamo y bajo su custodia y responsabilidad, hasta 600 camas dobles (1.200 plazas), con sus correspondientes colchonetas y cobijas.

3º. — Designar un encargado del control y vigilancia, a cargo del Comité, pero bajo las órdenes del Ministerio de Agricultura, quien pedirá al Comité de Amparo Español, el personal subalterno que considere necesario.

4º. — Solicitar de la Policía de la Capital, la permanencia constante de agentes de seguridad en las inmediaciones de los depósitos.

5º. — Recabar del Departamento Nacional de Higiene, proceda a la desinfección diaria y gratuita del refugio.

6º. — Ordenar, se construya por cuenta del Comité de Amparo Español, un muro de medio ladrillo, tapiando las puertas de comunicación interior del refugio, a objeto de aislar a éste de los depósitos fiscales.

7º. — Serán abonados por el Comité, todos los gastos que demande el traslado de las camas, etc., y los muebles del personal al que se refiere el artículo 3º. de esta Resolución, y todo otro gasto que provenga de la instalación y sostenimiento del refugio.

8º. — La presente autorización, caducará dentro de los cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha, sin perjuicio de que pueda prorrogarse, si las circunstancias que la han determinado subsisten, o anularse en cualquier momento, siempre que el Ministerio de Agricultura lo considere conveniente.

9º. — Comuníquese, publíquese, etc.

D. M. Arias

Reglamentación

Buenos Aires, Junio 26 de 1931.

Expediente 6.182 — 1931. —

1º. — El Comité de Amparo Español, otorgará diariamente a cada uno de los desocupados que ampare, una tarjeta -vale- con el sello de la Institución, perforada por la mitad, y fechada y numerada (de 1 a 1.200) en sus dos partes, dejando constancia en los libros, que llevará al efecto, el nombre, clase y número del documento de identidad.

2º. — Mediante la presentación de la tarjeta -vale-, y reteniendo la mitad de la misma, el encargado del refugio permitirá la entrada entre las 17.30 y las 19.30 al portador de la tarjeta, el cual pasará a ocupar la cama correspondiente a su número de orden. El encargado podrá exigir toda vez que lo crea necesario, que el interesado acredite debidamente su identidad.

3º. — El local deberá ser desocupado entre las 7 y las 9 de la mañana siguiente.

4º. — En caso de enfermedad de un asilado, el Comité de Amparo Español, procederá a su inmediato retiro del local.

5º. — Durante las horas de la noche, ningún asilado podrá hacer abandono del local, salvo que desee hacer uso de los servicios que se encuentran en el exterior de los depósitos, en cuyo caso, solicitará el correspondiente permiso al sereno, quien retendrá la media tarjeta control.

6º. El Comité de Amparo Español deberá comunicar semanalmente al Ministerio de Agricultura, el número de españoles desocupados que se han acogido a su protección.

D. M. Arias

Mandando extender contrato arrendamiento con Pedro Pablo Gay, en tierra Fiscal.

Buenos Aires, Julio 4 de 1931.

765. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, aconseja conceder al señor Pedro Pablo Gay, el arrendamiento de la superficie aproximada de 850 hectáreas ubicada en la parte Nor-Este de la legua A. del lote número 21, Zona A. del Tegitorio del Chaco, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente, se comprueba que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del Decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita, se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la citada Repartición para que celebre contrato de arrendamiento en las condiciones y precio vigentes,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Artículo 1º.— Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con el señor Pedro Pablo Gay, contrato ad-referéndum, a título precario en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de ochocientas cincuenta hectáreas, ubicada en la parte Nor-Este de la legua A. del lote número 21, Zona A. del Territorio del Chaco, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º. — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

No haciendo lugar, pedido formulado por el Patronato Sirio Libanés

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

766. — Expediente 11.912 — 931.— Vista la gestión iniciada por el Patronato Sirio Libanés, solicitando se conceda a los inmigrantes de esa nacionalidad, las facilidades establecidas por la Ley 817, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Inmigración, no median razones especiales que obligan a modificar, a lo menos por ahora, el criterio seguido desde hace 20 años, respecto de acordar solamente a los inmigrantes de origen europeos, las facilidades que concede la Ley 817, esto es, liberación de derechos de aduana, alojamiento gratuito en el Hotel y traslado por cuenta de la Nación, a los sitios de destino dentro del país,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Hacer saber que por las razones expuestas, no se considera necesario, por ahora a lo menos, modificar el criterio ya establecido respecto de toda otra afluencia de inmigrantes que no sea de origen europeo.

2º. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Aprobando mensura, y mandando iniciar acciones contra Antonio C. Crouzel, por cobro de multas.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.

767. — Expediente 97.854 — 1930.— Visto este expediente del que resulta:

Que en el remate de tierras fiscales, efectuados los días 12, 13 y 14 de Octubre de 1905, el señor Antonio C. Crouzel, resultó comprador de una superficie de 625 hectáreas, ubicada en la letra D. del lote número 1, Fracción D. Sección XVIII del Territorio de La Pampa, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4.167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905

Que entre las obligaciones contraídas por el comprador, figuran las de practicar la mensura del terreno, e introducir un capital en edificios y haciendas, de un valor mínimo de pesos 500 por legua (artículo 52 del Decreto Reglamentario referido), incurriendo en caso de incumplimiento de esta última prescripción, en una multa igual al duple de la contribución directa, durante el tiempo que transcurra sin que se satisfagan (artículo 11 de la Ley número 4.167);

Que consta, que la mensura ha sido practicada por los Ingenieros Luis J. Cranwell y Guillermo Senillosa, resultando que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación;

Que con respecto a la obligación impuesta por el artículo 52 del Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, si bien la última inspección practicada, comprobó que la tierra se encontraba baldía, dado el tiempo transcurrido desde que se efectuó (1918 fojas 22), no resulta posible gestionar el cobro de las multas incurridas, siendo conveniente, en concordancia con lo aconsejado por el señor Asesor Letrado del Ministerio, efectuar una nueva, a efecto de actualizarla y resolver lo que corresponda frente a sus resultados,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Aprobar la mensura practicada por los Ingenieros Luis J. Cranwell y Guillermo Senillosa, de la superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, ubicada en la letra D. del lote número 1, Fracción D. Sección XVIII del Territorio de La Pampa, concedida en venta al señor Antonio C. Crouzel.

2º. — Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que disponga se practique una nueva inspección a la tierra a que se refiere el artículo 1º., y ponga al día la liquidación de las multas, para el caso de que no hubiera sido satisfecha la obligación, o si lo estuviera, exigir el pago hasta que se cumplió.

3º. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Autorizando arrendamiento en tierra fiscal, a favor de Emiliano Sepúlveda

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.

768. — Expediente 50.994 — 1927.— Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, aconseja conceder al señor Emiliano Sepúlveda, el arrendamiento de la superficie de 750 hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote número 18, Fracción D. Sección XV del Territorio de La Pampa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente, se comprueba que el nombrado, ha introducido en esas tierras mejoras en poblaciones y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado, ha ajustado su situación a las disposiciones del Decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales, y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la Repartición referida, para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento, en las condiciones vigentes,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con el señor Emiliano Sepúlveda, contrato ad-referéndum, a título precario, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie de setecientas cincuenta hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote número 18, Fracción D. Sección XV del Territorio de La Pampa, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2º. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Autorizando arrendamiento a favor de Alejandro Murdoch, en tierra fistal

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.

769. — Expediente 98.849 — 1930.— Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, aconseja conceder al señor Alejandro Murdoch, el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.250 hectáreas, ubicada en la mitad Nor-Este de la legua A. del lote 32, Sección 3a. en el Territorio de Formosa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente, se comprueba que el nombrado ha introducido en esas tierras, mejoras en poblaciones y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del Decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales, y las que solicita, se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la Repartición referida, para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con el señor Alejandro Murdoch, contrato ad-referéndum, a título precario, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de un mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en la mitad Nor-Este de la legua A. del lote 32, Sección 3a., del Territorio de Formosa, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2º. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Autorizando arrendamiento a favor de León Fay Grazide, en tierra fiscal

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.

770. — Expediente 50.942 — 1927.— Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, aconseja conceder al señor León Fay Grazide, el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.203 hectáreas, ubicada en los lotes 4, 5, 6, 7, 21 y mitad Este del lote 27, de la antigua subdivisión de la Colonia Coli-Leufú, en el Territorio de La Pampa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente, se comprueba que el nombrado reside en el territorio y posee haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado, ha ajustado su situación a las disposiciones del Decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales, y las que solicita, se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la Repartición referida, para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con el señor León Fay Grazide, contrato ad-referéndum, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil doscientas tres hectáreas, ubicada en los lotes cuatro, cinco, seis, siete, veintiuno y mitad Este del lote veinte y siete de la antigua subdivisión de la Colonia Coli-Leufú, en el Territorio de La Pampa, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2º. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Autorizando a formular contrato de arrendamiento por tierras fiscales, en la Sección del Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.

771.— Expediente 109.185 — 1931.— Visto este expediente, en el que la Di-

rección General de Tierras, eleva los antecedentes relacionados con las gestiones de arrendamiento de diversas superficies fiscales del Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que nada obsta para que se acuerden a cada uno de los interesados las extensiones que solicitan, toda vez que han ajustado sus respectivas situaciones a las disposiciones del Decreto de 27 de Octubre de 1924, e introducidos mejoras y haciendas de su propiedad, no figurando además, en la mayor parte de los casos como concesionarios de tierras fiscales, y en los que lo son, con las superficies que por esta Resolución se les acuerdan, no superan el máximum establecido por las disposiciones vigentes para ese Territorio, por lo cual, es procedente autorizar a la Dirección General de Tierras, para que extienda los respectivos contratos de arrendamiento.
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1°. — Autorizar a a Dirección General de Tierras, para que celebre con las personas que a continuación se especifican, contratos ad-referéndum, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de las siguientes superficies del Territorio del Chubut:

1). — Expediente 99.858 — 1930. — A don Toribio Hilipán, dos mil quinientas hectáreas, aproximadamente, ubicadas en la legua B. del lote 12, Fracción D. Sección A.
2). — Expediente 99.963. — 1930. — A don Juan Castro, tres mil setecientas cincuenta hectáreas, aproximamadamente, ubicadas en el lote 20, Fracción C. Sección A.
3). — Expediente 99.965. — 1930. — A don David Segundo Barros, que firma David Barros, cinco mil hectáreas, aproximadamente, ubicadas en la mitad Norte del lote 12, Fracción C. Sección A.
4). — Expediente 99.951. — 1930.— A don Silvestre Colliano, cinco mil hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua C. del lote 17 y legua A. del lote 25, ambos de la Fracción D. Sección A.

Sección A

5). — Expediente 100.904. — 1930.— A don Felipe Díaz, mil doscientas cincuenta hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Oeste de la legua A. del lote 9. Fracción B.
6). — Expediente 100.898. — 1930.— A don Andrés Marifil, cuatro mil setecientas hectáreas aproximadamente, ubicadas en la parte Sud de la legua C. y legua D. del lote 1. Franceión B.
7). — Expediente 100.929. — 1930.— A don Pedro Smit, diez mil hectáreas aproximadamente, ubicadas en el lote 11. Fracción C.
8). — Expediente 100.920. — 1930.— A don José Angel Topalda, siete mil quinientas hectáreas aproximadamente, ubicadas en la parte Sud del lote 23 y legua D. del lote 24, ambos lotes de la Fracción B.
9). — Expediente 100.915. — 1930.— A don Matías Micheltorena, cinco mil hectáreas aproximadamente, ubicadas en las leguas C. D. del lote 21, Fracción B.
10.— Expediente 100.894.— 1930.— A don Genaro Chaves, dos mil hectáreas aproximadamente, ubicadas en la parte Norte de la legua C. del lote 21, Fracción A.
11).—Expediente 100.889.— 1930.— A don Francisco Lerga Zabalza, que firma Francisco Lerga, siete mil quinientas hectáreas aproximadamente, ubicadas en las leguas A. B. D. del lote 17. Fracción A.
12).— Expediente 100.911. — 1930.— A don Mateo Ríos, cinco mil hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Sud del lote 6. Fracción B.
13.— Expediente 100.942. — 1930. — A don Tomás Paz, dos mil quinientas hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua C. del lote 7. Fracción D.
14).— Expediente 100.943. — 1930.— A don Abel Barrios, tres mil hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua D. del lote 8 y parte Este de la legua C. del lote 9. Fracción D.
15).— Expediente 100.945. — 1930.— A don Pedro Manrique López, mil doscientas cincuenta hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Oeste de la legua A. del lote 20. Fracción D.
16).— Expediente 100.884. — 1930.— A don Mariano Felipe León, dos mil quinientas hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua C. del lote 5. Fracción A.
17).— Expediente 100.888. — 1930.— A don Pedro Olloa, cinco mil hectáreas aproximadamente, ubicadas en las leguas C. D. del lote 16. Fracción A.
18).— Expediente 100.895. — 1930.— A don Augusto Asmus, mil doscientas cincuenta hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Norte de la legua C. del lote 22. Fracción A.
19).— Expediente 100.930. — 1930.— A don Cristóbal Ripa, conco mil hectáreas aproximadamente, ubicadas en las leguas C. D. del lote 12. Fracción C.

Sección B

20).— Expediente 100.239 — 1930.— A don Antonio Pintihueque, dos mil quinientas hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua A. del lote 11. Fracción A.
21).— Expediente 100.420. — 1930.— A don Emiliano Fernández, dos mil quinientas hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua B. del lote 5. Fracción A.
22).— Expediente 100.764. — 1930.— A don Gerónimo Razzari, cinco mil hectáreas aproximadamente, ubicadas en los lotes: 1 de la Fracción A. Sección B. y 5 de la Fracción B. Sección I.

Sección B'

23).— Expediente 103.759. — 1930.— A don Joaquín Zudaire, cinco mil hectáreas aproximadamente, ubicadas en la parte N. O. del lote 16. de la Colonio Chubut.

Sección C'

24).— Expediente 100.193. — 1930.— A don Alfredo García, seiscientas veinticinco hectáreas aproximadamente, ubicadas en el ángulo N. E. de la legua B. del lote 21. Fracción A.
25).— Expediente 100.196. — 1930.— A don Eusebio Ramírez, dos mil quinientas hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua B. del lote 25, Fracción A.
26).— Expediente 100.197. — 1930.— A don Lino Ibáñez, cinco mil hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Norte del lote 1, Fracción D.
27).— Expediente 100.191. — 1930.— A don Dante Domingo Baroni, mil doscientas cincuenta hectáreas aproximadamente, ubicadas en la márgen Sud del Río Chubut dentro de la legua B. del lote 2, Fracción A.

Sección C''

28).— Expediente 100.203. — 1930.— A don Manuel Rodríguez, cinco mil hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Norte del lote 17, Fracción B.
29).— Expediente 100.200. — 1930.— A don Pedro y don Juan Esteban Yrazoqui, en condominio, cinco mil hectáreas aproximadamente, ubicadas en las leguas C. D. del lote 8, Fracción B.

Sección D'

30).— Expediente 100.672. — 1930.— A don Diego Martínez, cinco mil hectáreas aproximadamente, ubicadas en el lote 31, margen Sud del Río Chico y legua A. del lote 35, Sección D'. numeración corrida.

Sección D''

31).— Expediente 100.660. — 1930.— A don José María Otero, cinco mil hectáreas aproximadamente, ubicadas en las leguas D. del lote 1 y a del lote 10, Fracción A.

Sección F''

32).— Epte. 101215.— 1930.— A don Juan Dionisio Vargas, dos mil quinientas hectáreas aproximadamente, ubicadas en la parte Sud de las leguas C. D. del lote 5, Fracción B.
33).— Expediente 101.213.— 1930.— A don Juan de Dios Lefinau, dos mil quinientas hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua B. del lote 14, Fracción B.

Sección G''

34).— Expediente 101.206. — 1930.— A don Eduardo Chequenahuel, dos mil quinientas hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua B. del lote 6, Fracción D.
35).— Expediente 101.212.— 1930. — A don Andrés Sánchez Sánchez, cinco mil hectáreas aproximadamente, ubicadas en las leguas C. del lote 14 y B. del lote 17, ambos lote de la Fracción D.
36).— Expediente 101.203. — 1930.— A don Alejandro Maseberg, ocho mil ochocientas ochenta y siete hectáreas aproximadamente, ubicadas en las leguas B. C. y mitad Este de las leguas A. D. del lote 25. Fracción D. y parte del ángulo S. O. del lote 20, Fracción C.
37).— Expediente 101.204. — 1930.— A don Miguel Cristián Eloff, siete mil quinientas hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Sud del lote 13 y legua B. del lote 18, ambos lotes de la Fracción B. debiendo acreditar oportunamente la propiedad de sus haciendas.
38).— Expediente 101.213. — 1930.— A don Valeriano Ormeño, tres mil setecientas cincuenta hectáreas aproximadamente, ubicadas en la parte Sud del lote 25, Fracción C.
39).— Expediente 101.223. — 1930.— A don Hermann Behrens, diez mil hectáreas aproximadamente, ubicadas en el lote 24, Fracción B. debiendo contestar oportunamente, las preguntas 3, 4 y 5, del cuestionario de fojas 1.

Sección H'

40).— Expediente 100.093. — 1930.— A don Feliciano Paz Calvo y don Apolonio Murga, en condominio tres mil setecientas cincuenta hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Este de la legua A. y legua B. del lote 23, Fracción A.

Sección H''

41).— Expediente 100.122. — 1930.— A don Raúl Guillermo Underwood. dos mil quinientas hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua A. del lote 2, Fracción C.
42).— Expediente 100.112. — 1930.— A don Federico Carlos Bay, mil doscientas cincuenta hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Este de la legua A. del lote 15, Fracción A.
43).— Expediente 100.121.— 1930.— A don Ventura Felices, dos mil quinientas hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua D. del lote 24, Fracción B.
44).— Expediente 100.120.— 1930.— A don Juan Chicahuala, mil doscientas cincuenta hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Este de la legua B. del lote 20, Fracción B.
45).— Expediente 100.117. — 1930.— A don Isidro San Miguel, cinco mil hectáreas aproximadamente, ubicadas en las leguas C. del lote 14 y 8 del lote 17, ambos de la Fracción B.
46).— Expediente 100.119.— 1930.— A D. Ignacio Mance, mil doscientas cincuenta hectáreas aproximadamente, ubicadas en la mitad Oeste de la legua B. del lote 20, Fracción B., debiendo comprobar oportunamente, la propiedad de sus haciendas.

Sección I'

47).— Expediente 100.758. — 1930.— A don Julio Paillaman Llanquechí, que firma Julio Paillaman, mil doscientas cincuenta hectáreas aproximadamente, ubicadas en la parte S. O. del lote 8, Fracción A.
48).— Expediente 100.763. — 1930.— A don Bautista Pintihueque, dos mil quinientas hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua B. del lote 15, Fracción B.
49).— Expediente 100.757. — 1930.— A don Angel Pérez, dos mil quinientas hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua A. del lote 10, Fracción A.
50).— Expediente 100.770.— 1930.— A don Wenceslao Silva, dos mil quinientas hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua A. del lote 10, Fracción D., debiendo comprobar oportunamente, la propiedad de sus haciendas.
51).— Expediente 100.765. — 1930.— A don José del Carmen Gallegos, dos mil quinientas hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua D. del lote 11, Fracción D.
52).— Expediente 100.756. — 1930.— A don Juan Antonio Valdebenito, dos mil quinientas hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua C. del lote 12, Fracción A.

Colonia Sarmiento

53).— Expediente 101.229.— 1930.— A don José Ormaechea, dos mil quinientas hectáreas aproximadamente, ubicadas en los lotes 99, 109, 116 y 118.

Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento

54).— Expediente 101.228.— 1930.— A don Miguel Pérez, dos mil quinientas hectáreas aproximadamente, ubicadas en el lote 91.
55).— Expediente 101.245.— 1930.— A don Vicente Soler, siete mil quinientas hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua B. del lote 6 y mitad Sud de la legua C. del lote 5, Fracción C. Sección G'' y lote 81 y mitad Norte del 82 del citado Ensanche.
56).— Expediente 101.242.— 1930.— A doña Catalina Patterson, dos mil quinientas hectáreas aproximadamente, ubicadas en el lote 57.
57).— Expediente 101.236.— 1930.— A don Carlos Ekhardt, cinco mil hectáreas aproximadamente, ubicadas en los lotes 94 y 95.
58).— Expediente 101.243.— 1930.— A don Daniel Conchilla, dos mil quinientas hectáreas aproximadamente, ubicadas en el lote 71.
59).— Expediente 101.227.— 1930.— A don Manuel Leguizamón, dos mil quinientas hectáreas aproximadamente, ubicadas en el lote 74.

Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento

60).— Expediente 101.246.— 1930.— A don Nicanor Fanjal, dos mil quinientas hectáreas aproximadamente, ubicadas en la legua C. del lote 174.
61).— Expediente 101.240.— 1930.— A don Kerris Roberts, tres mil setecientas cincuenta hectáreas aproximadamente, ubicadas en los lotes 6 y 8.

Margen Sud, Río Chico

62).— Expediente 100.677.— 1930.— don Cristóbal Pedro Enrique Myburg (hijo), cinco mil hectáreas aproximadamente, ubicadas en los lotes 27 y 28.

Colonio Escalante

63).— Expediente 100.670.— 1930.— A. D. Petrus Lapas Malán Cook, cinco mil hectáreas aproximadamente, ubicadas en las tierras sin mensurar al Este del lote 3.

Ensanche Rawson

64).— Expediente 100.651.— 1930.— A la Sucesión de don Juan Bautista Arbeletche, cuatro mil ciento cuarenta y cuatro hectáreas, veintinueve áreas, sesenta y dos centiáreas, ubicadas en la legua B. del lote 7 y legua A. y sobrante del lote 6, Fracción B. Sección B''''.

Colonia General San Martín

65).— Expediente 100.393.— 1930.— A don Sebastián Montesino, que firma Sebastián Montesino, seiscientas veinticinco hectáreas, ubicadas en el lote 70.

Art. 2°. — Comunicar y publicar esta resolución en el Boletín Oficial, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

D. M. Arias

Ministerio de Obras Públicas

Designando al Ingeniero don Eduardo M. Huergo, para que suscriba convenio con la Municipalidad de la Capital.

Buenos Aires, Julio 1°. de 1931.

Expediente 4501 — M — 1931. — Visto este expediente,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Designar al señor Subsecretario, Ingeniero don Eduardo M. Huergo, para que en representación de este Departamento suscriba el convenio, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por el que se transfiere a ésta, por el término de treinta años, la posesión de la manzana comprendida entre las calles Pedro de Mendoza, Tunuyán, Gaboto y Carcarañá, de esta ciudad, con el fin de destinarlo a la instalación de un mercado modelo para la concentración de pescado en la Capital Federal.

Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal, fecho, archívese.

P. Calatayud

F. C. de Santa Fe. — Estación Franck, línea Empalme San Carlos a Gálvez. Se deja sin efecto autorización construcción galpón para un particular.

27.— Expediente 13.000 — F — 1919.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931.

— Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 23 de Diciembre de 1919, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que llevara a cabo la construcción de un galpón de hierro galvanizado, en la estación Franck, línea de Empalme de San Carlos a Gálvez, destinado al almacenamiento de cereales, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor Eduardo Vionnet;

Que al presente, dicha Empresa solicita la autrozación respectiva para que la sucesión de la referida firma, actual concesionaria de la explotación del galpón de que se trata, proceda al retiro del mismo, por no serle más de utilidad;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 23 de Diciembre de 1919, y anular los documentos que por la misma se aprobaron.

Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

Calatayud

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — E. Barbagelata, confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931.

3080-B-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma E. Barbagelata, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de encajes que por su fabricación y el punto con que está hecho corresponde despacharse por la partida 241 del Arancel;

Que el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2441 del Arancel, a $ 4.00 el kilo más 60 al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

N. Barbará.

Aduana de la Capital. — Mario Varsi, confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

889-V-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Mario Varsi, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que el tejido llamado ''Cord'' como la muestra, está resuelto por Exp. 466-F-1931, que debe despacharse por su valor declarado con el derecho del 25 o|o, y el hilo para su fabricación cuya muestra también se acompaña, se halla encuadrado en la partida 2506 del Arancel;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina que siempre que la mercadería en cuestión se destine para el telar, debe despacharse como un hilado de algodón crudo, de la partida N.° 61 del Arancel, estando sujeto a comprobación de destino;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida N.° 61 del Arancel, a $ 0.40 el kilo, más el 60 al 10 o|o, estando sujeta a comprobación de destino.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

N. Barbará.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Hospital Italiano y Asilo de Crónicos y Convalecientes. — Se aprueba reglamento.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

875. — Expediente I — 37 — 931.— Visto este expediente y el informe favorable que antecede del Inspector doctor Méndez Terrero, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 4°. del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923,

La Inspección General de Justicia—

Resuelve:

1°. — Apruébase el Reglamento para Admisión, Permanencia y Alta de Enfermos en el Hospital Italiano y Asilo de Crónicos y Convalecientes, aprobado por la Comisión Directiva de la Asociación denominada: '' Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires'', en su sesión del 15 de Enero de 1931, en la forma corriente de fojas 97 a 100 de este expediente.

2°. — Anótese en el Registro de Asociaciones, Estadística y Control, publíquese en el Boletín Oficial, permítase sacar testimonio, repóngase el sellado y archívese.

Eduardo Guerrico

Jefe de la Inspección General de Justicia

Ministerio de Agricultura

Aprobando tipo de balanza marca Jacobs Bros Co.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931.

Resolución N.° 55

Exp. 77.362|31. — Visto el presente expediente, en el que el señor Edmundo García Herreros, inscripto como importador bajo el número 755, solicita la aprobación de tipo de una balanza de mostrador a brazos iguales, sistema ''Roberval'', marca: ''Jacobs Bros Co''; y

Considerando:

Que de las informaciones producidas por la Sección Pesos y Medidas, se deduce que el instrumento presentado cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables;

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Aprobar el tipo de la balanza de mostrador, marca: ''Jacobs Bros Co'', a brazos iguales, sistema ''Roberval'', con plato para pesas, plato para mercaderías y dispositivo indicador de equilibrio, de cuatro kilógramos de capacidad máxima, autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie 755 M. 1006.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas, para su notificación, previa reposición de sellado.

Javier Padilla.

e25 agosto N.° 11761 v27 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Mejoras servicio agua.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931.

Expte. 018107 —S— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la ampliación del servicio de agua en la Estación Brandsen, obra que fué autorizada por resolución de 21 de Noviembre de 1929, y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Cuenta Capital, o$s 1.576.15.

Cuenta Conservación, o$s 28.03.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Construcción abrigo en Estación Florencio Varela.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1931.

Expte. 016686 —S— 1926. — Visto de nuevo este expediente y considerando que la Empresa del Ferrocarril del Sud no ha dado comienzo a la construcción de un abrigo de 39,96 m. de largo por 3,90 m. de ancho en su Estación Florencio Varela, obra autorizada por resolución de fecha Setiembre 17 de 1930, dictada en este mismo expediente; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de 20 días para que inicie las obras de referencia, como asimismo un último plazo de 30 días para que presente el presupuesto de máxima correspondiente.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, resérvese en Construcciones por el término fijado para la agregación e informe que corresponden.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Instalación cocina en paso a nivel.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931

Expte. 027914 —P— 1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Bs. As. al Pacífico, somete a la aprobación el presupuesto de costo final referente a la construcción de una cocina para uso de guarda-barreras en el paso a nivel de Km. 35/149.72 (calle Italia) de la estación San Miguel, que fué autorizada por resolución de 31 de Enero de 1930, y

Considerando:

Que a pesar de los fundamentos que dieron origen a la recordada resolución y su reiterada de 25 de Junio último en el sentido de que el costo de dichos trabajos deben ser soportados por la cuenta Explotación, la empresa persiste en imputar los gastos originados a la cuenta Capital, sin aportar nuevas consideraciones al respecto;

Se resuelve:

Estarse a lo resuelto en las resoluciones mencionadas en cuanto se refiere a las imputaciones a que debe ajustar el presupuesto de costo final de que se trata.

Comuníquese y previa vista a la empresa por el término de quince días, vuelva a Comercial a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — C/vereda calle R. Gutiérrez (V. del Parque).

Buenos Aires Marzo 12 de 1931.

Expte. 09871 —P— 1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico al someter a consideración la liquidación final correspondiente a la construcción de vereda en la calle Ricardo Gutiérrez, sobre la estación Villa del Parque propone la imputación del costo a la Cuenta Capital no obstante lo resuelto con fecha Octubre 17 de 1929 en que se le indicó imputara la suma a Explotación, y

Considerando

Que no pueden tomarse en cuenta las reglas citadas por la Empresa de la ''Interstate Commerce Commission'' por cuantos las leyes vigentes en el país sobre el asunto no guardan analogía con ellas reconociendo la misma interesada que, de acuerdo a nuestra legislación, las aceras o veredas no son más que una parte de la calle, estando destinadas a servir para el tránsito de peatones constituyendo su construcción un gravámen en razón de la propiedad; que por su índole no puede capitalizarse;

Que toda contribución exigida por el progreso edilicio es obligatoria, salvo las eximidas por Ley, pero el gasto o suma que demanda esa contribución no puede afectar el Capital desde que no se trata de una inversión exigida por la explotación ni aumenta el capital invertido en obras de carácter ferroviario debiendo ese gasto ser atendido por los beneficios de la explotación, es decir debitado a Gastos de Explotación; criterio aceptado en casos análogos por las Empresas Ferroviarias;

Se resuelve:

Mantener la imputación determinada por la resolución de Octubre 17 de 1929 a la cuenta Explotación, debiendo la Empresa presentar la liquidación final de los trabajos de que se trata con la imputación mencionada.

Comuníquese, tómese razón en Comercial fecho, vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Compañía Buenos Aires Town And Docks Tramways Limited. — Horario de invierno.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1931.

Expte. 03541 —T— 1931. — Visto que la Compañía Buenos Aires Town And Docks Tramways Limited propone mantener en vigencia durante la próxima temporada de invierno el horario que rige actualmente en toda su línea, fundando dicho pedido en la merma del tráfico de pasajeros que se ha venido operando en la actual temporada de verano 1930-31; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Conceder la autorización que se solicita.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Horario de invierno.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1931.

Expte. 02017 —S— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación los proyectos de horario a regir en su red general y en las líneas del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste durante la próxima temporada de invierno y con vigencia desde el 1º de Abril próximo; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar los proyectos de horario de que se trata, para regir desde el 1º. de Abril próximo, quedando entendido que en lo que respecta a la corrida de trenes en la sección Francisco J. Meeks - Tandil, y Vergara - Lezama, dicha autorización queda supeditada al libramiento al servicio público de dichas líneas.

Que la Empresa deberá hacer conocer del público, conforme establece el inciso 1º. del Art. 220 del Reglamento General de FF. CC. el horario de los trenes que conduzcan cargas perecederas, como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2873.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Instalación limpieza y desinfección vagones.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1931.

Expte. 015668 —S— 1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano G. 3302/G. 1, memoria descriptiva y presupuesto referente a las instalaciones para limpieza y desinfección de vagones para hacienda en la parte Sud-Oeste de la Estación Bolívar; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano G. 3302/G. 1 memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, con la salvedad de que en lugar de pozos absorbentes, se deberán construir cámaras sépticas de tipos aprobados por la Dirección General de Ganadería, dejando en suspenso todo lo que a seguridad se refiere, a fin de no demorar la ejecución de las obras de que se trata que revisten carácter de urgencia.

Fijar a la Empresa un plazo de seis meses para la total terminación de los trabajos.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Compañía de Tranvías Anglo Argentina. — Horario de invierno.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1931.

Expte. 010 —T— 1931. — Visto que la Compañía de Tranvías Anglo Argentina Limitada, somete a la aprobación el proyecto de horario a regir en la próxima temporada de invierno, en su línea 22 a Quilmes y a partir del 1º. de Mayo próximo; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de horario de que se trata, debiendo cumplimentar las disposiciones del art. 13 de la Ley 2373.

nica y Comercial, fecho, archívese.

Comuníquese, tómese razón en Téc-

M. F. Castello.

Ferrocarril de Santa Fé. — Instalaciones en varias Estaciones.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1931.

Expte. 08386 —P— 1927. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 9099 bis, memoria descriptiva y liquidación final correspondiente, documentos que sustituyen y anulan a los anteriormente aprobados por resolución de fecha Agosto 29 de 1927, dictada en este mismo expediente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fé ha llevado a cabo diversas instalaciones en sus estaciones Río Tapenaga Cote Lai, Charadai General Obligado y Resistencia de la línea de la Sábana a Barranqueras; cuyo importe que asciende a la suma de ($ 6.906,70 m/n.) seis mil novecientos seis pesos con setenta centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fé. — Aplicación paragolpe.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1931.

Expte. 02458 —P— 1931. — Visto que la empresa del Ferrocarril de Santa Fé somete a la aprabación el plano T.º S. F. 11872, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la aplicación de paragolpes de enganches automáticos a 11 furgones de la serie D. Nos. 1600 a 1010; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano S. F. 11872, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923

Comuníquese tómese razón en Comercial, y fecho pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. — Aplicación cañería

Buenos Aires, Marzo 12 de 1931.

Expte. 02457 —P— 1931. — Visto que la empresa del Ferrocarril de Santa Fe somete a la aprobación el plano N.º S. F. 11872 memoria descriptiva y presupuesto referente a la instalación de cañería de calefacción en 29 furgones de pasajeros de la serie D. Nos. 1001 a 1010; 1019 a 1030 y 1049 a 1055; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 11871 S. F., memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese tómese razón en Comercial, fecho pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Adquisición máquina cepilladora.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1931.

Expte. 024006 —P— 1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, referente a la adquisición de una máquina cepilladora y heramientas para los Talleres de Paraná obra que fué autorizada por resolución del 5 de Diciembre de 1930 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 2.401.11 m/n. dos mil cuatrocientos un pesos con catorce centavos moneda nacional será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese tómese razón en Comercial, fecho archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Caño de desagüe en Km. 176/635.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1931.

Expte. 032284 —P— 1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, referente al reemplazo del caño de desagüe que existe en el Km. 176/635 de la línea Central; obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Enero 31 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, se propone la Empresa imputar en la siguiente forma: a cuenta Capital ($ 434 35 m/n.) cuatrocientos treinta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional y A cuenta en suspenso ($ 68.50 m/n.) sesenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional; siendo entendido que al no contar la Empresa con reservas para esta clase de Renovaciones, deberá llevar el débito de Renovación a una cuenta en suspenso que la misma liquidará en su oportunidad, contra la Reserva a crear a estos efectos.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Construcciones, fecho, archívese.

M. F. Castello

C. G. Buenos Aires. — Horario de invierno.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931

Expte. 08216 —C— 1931. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, con fecha 27 del corriente, somete a la aprobación el proyecto de horario de trenes para pasajeros a regir durante la próxima temporada de invierno, desde el 15 de Abril próximo; y

Considerando:

Que en lo que respecta a la supresión, cuatro veces por semana, de los trenes 1 y 2 entre Pergamino y Rosario; y de los trenes 201 y 202 los días Domingos en el ramal de Pergamino a Vedia, teniendo en cuenta que no obstante haberse acordado en el expediente 036291-C-1930, la supresión de ambos servicios cuatro veces por semana, en razón de las circunstanscias de orden financiero que adujo la Empresa en dicha oportunidad, la misma no ha procedido hasta el presente de acuerdo con la autorización acordada, procedimiento que no tiene justificativo:

Que por lo expuesto corresponde, en consecuencia, considerar con mayor razón que también en la línea principal de Pergamino a Rosario, solamente se suprima en los días Domingos, la corrida de los trenes 1 y 2, la que por tratarse de una línea principal con más fundamentos debe mantener un mejor servicio público;

Que por otra parte, teniendo en cuenta la fechas en que la Empresa ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Ferrocarriles, corresponde estarse a lo resuelto en el expedienta 04265-I-1931;

Que en lo que respecta a la supresión de coche comedor los trenes 1 y 2, 113 114, la Empresa deberá ajustarse a lo que se resuelva en definitiva en el expediente 034008-C-1930; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de horario de que se trata, a regir desde el 15 de Abril próximo, dejando establecido que los trenes 1 y 2 correrán entre Buenos Aires y Rosario todos los días menos los Domingos, como así las observaciones formuladas en lo que respecta a la supresión del servicio de coche comedor en los trenes indicados en el último considerando.

Mantener, a los efectos que correspondan, los términos de la resolución de 21 del corriente dictada por esta Dirección General en el expediente 4265-I- 1931.

Hacer saber a la Empresa que deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 2873.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, y Administrativa, fecho, vuelva a despacho.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Modificación en la playa estación San Juan.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931

Expte. 020916 —P— 1930. —Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico presenta para su aprobación los planos números Gº. D. C. 1282 F. 1286 B. y F. y Gº. A. R. 1386, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima relativos a las modificaciones que proyecta llevar a cabo en la playa de su estación San Juan, y

Considerando:

Que las citadas modificaciones, son soluciones transitorias que no resuelven el verdadero problema que el tráfico plantea para una estación como es San Juan cuya playa está mal aprovechada debido a la mala ubicación del actual edificio de pasajeros.

Se resuelve:

Aprobar con carácter provisorio los planos números Gº. D. C. 1282 F., 1286 B y F y Gº. A. R. 1386 y demás documentos de referencia, relativos a la obra de que se trata.

Comuníquese tómese razón en Comercial, Técnica y en Construcciones, fecho, dése vista por quince días a la Empresa, a los fines indicados por la Inspección General de Explotación Técnica.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Levante de vía y renovación propuesto entre los Kms. 922/230 y 1605/433.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931

Expte. 033688 —P— 1930. — Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar los planos números Gº. D. C. 22 R (hojas 1, 2, 3 y 4) y Gº. P. P. 91, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta llevar a cabo el levante y renovación de la vía entre Km. 922/230 y 1605/433 (vía principal); debiendo la Empresa al remitir la liquidación final correspondiente adjuntar también el detalle por materiales de $ 352.386,71 m/n. detallado con cómputos y precios unitarios.

Comuníquese tómese razón en Comercial y pase a Construciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción propuesta corral adicional.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931

Expte. 034941 —P— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de un corral adicional en la estación Río Quinto; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 28 de 1930, dictada en esta mismo expediente, cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital o$s. 892,14

Explotación o$s. 19.30

Comuníquese tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Servicio medidores de agua.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931.

Expte. 031542 —S— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la instalación de 30 medidores, para controlar el consumo de agua en la Colonia de empleados de la Estación Neuquén, obra que fué autorizada por resolución de 17 de Febrero de 1930 y cuyo importe de $ 1.174,13 o/s. un mil ciento setenta y cuatro pesos con trece centavos oro sellado, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — D/la Fraternidad corrida tren.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931.

Expte. 0553 —S— 1931. — Visto que la Sociedad «La Fraternidad», denuncia que la Empresa del Ferrocarril del Sud, corrió los días 16 y 22 de Diciembre último, el tren mix-

to N°. 288, sin freno continuo automático, contrariando las disposiciones vigentes, y

Considerando:

Que acordada vista a la Empresa la misma se expide manifestando que el tren mixto de que se trata, corrió sin freno continuo automático por haberse agregado a su formación vagones que carecían de los dispositivos correspondientes:

Que de lo expuesto surge que la Empresa del Ferrocarril del Sud ha infringido lo dispuesto en el Art. 61 del Reglamento General de FF. CC. que establece que en los trenes de pasajeros cuya velocidad efectiva exceda de 35 kms. por hora, deberán emplearse frenos continuos automáticos, y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 61 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese a la Empresa y a La Fraternidad, tómese razón en Técnica y archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Instalación luz eléctrica.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931.

Expte. 032751 —S— 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano N°. 18115, memoria descriptiva y presupuesto referente a la instalación de luz eléctrica en el embarcadero de hacienda de la Estación de clasificación de km. 5; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. 18115, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Horario trenes de invierno 1931.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931.

Expte. 06288 —T— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, somete a la aprobación el proyecto de horario de invierno, a regir en sus líneas, desde el 1°. de Abril próximo; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el horario de que se trata haciéndole presente a la Empresa que deberá evitar toda nueva alteración al horario del tren 2 por el cambio de la hora oficial al 1°. de Setiembre y que para el invierno de 1932 debe tratar de implantar para el mismo, el horario que ha tenido hasta el invierno de 1930.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

En el día 24 de Agosto de 1931

	$ m|n.
Por venta de Boletines	6.30
" subscripción	192.—
" marcas	225.—
" avisos varios	672.40
" adicional	62.50
	1.158.20

César Peña
Administ.-Interventor

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

EXPLOTADORA DE LAS TERMAS VILLAVICENCIO
Sociedad Anónima

Sarmiento N.° 458 — Buenos Aires

En virtud de la denuncia formulada por el señor José López Balicla, ante el Escribano Público señor Eliseo P. Noris, en la Ciudad de Mendoza, según testimonio que obra en poder de esta Sociedad, sobre desaparición del título de diez acciones de la misma, número cuatrocientos setenta y dos (472), Serie 12, que representa un mil pesos m|legal nominales y que corresponde a las acciones de cien pesos m|legal nominales c|u., número veintinueve mil ochocientos diez y seis (29816) al veintinueve mil ochocientos veinticinco (29825) inclusives, emitido el día 25 de Marzo de 1931, se ha dispuesto paralizar en sus efectos el título de la referencia.

El Gerente.

e11 agosto N.° 11591 v15 sepbre.

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

La Dirección General de Minas y Geología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto" por la falta de pago de una anualidad, después de transcurrido dos meses desde el vencimiento

2.° — Que en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección General de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° — Que de acuerdo con el artículo 3.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección General de Minas y Geología, publica el Padrón de Minas de Jurisdiendo su estado hasta el 30 de Junio segundo semestre del año 1931 (responde 1931), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de Junio de 1931 y el importe del canon por el segundo semestre de 1931.

v25 agosto

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de **dominio clasificadas según los distintos causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.**

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

55/276

LA POSITIVA

Compañía Argentina de Seguros

Sarmiento N° 364—Buenos Aires

Autorizada por Decretos de 14 de Abril de 1896 y 13 de Septiembre de 1913

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 26 de Noviembre de 1913

VIDA — INCENDIO — AUTOMOVILES

Capital autorizado	$ c/l	5.000.000.—
" subscripto	"	1.500.000.—
" realizado	"	1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

A los efectos del Art. 360 del Código de Comercio

Quarto Trimestre del Ejercicio XXXIV°

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		30000 —
Propiedades inmuebles		3373728 13
Títulos		50794 19
Préstamos hipotecarios	31972 —	6488956 64
" s/pólizas Vida		1510687 22
Caja y Bancos		26569 26
Obligaciones a cobrar		932300 27
Superior Gobierno de la Nación		8000000 —
Mobiliario		39990 72
Diversos deudores	13607 92	662597 27
Gastos de explotación	50096 69	2716198 86
Siniestros		528829 94
Cuentas de orden	50950 —	685749 48
Conversión		2380 10
Comisiones descontadas Vida		587325 68
	146629 61	25636117 26

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto		1530000 —
Reservas		7971255 20
Beneficios asegurados Vida		1703311 03
Siniestros pendientes		252107 78
Banco de la Nación Argentina — Cta. redescuento		8000000 —
Diversos acreedores		1943698 25
Cuenta explotación	94625 13	3147715 57
Ganancias y pérdidas		24861 61
Caja de Ahorros		337618 54
Cuentas de orden	50950 —	685749 48
Conversión	1051 48	
Dividendos pendientes		40800 —
	146626 61	25636117 26

Julio Fernández, presidente. — Hugo Novaro, secretario.—
L. B. de Castro, tesorero— **Félix B. Armesto, síndico.**

Buenos Aires Febrero 20 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e22 agosto N.° 11.666 v25 agosto

9 /572

WALKER HERMANOS LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

TUCUMAN 345. — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 1.° de Agosto de 1912

Inscripta en el R. P. de C. el 7 de Septiembre de 1912

Capital autorizado, subscripto e integrado $ 200.000. oro sellado

Balance Anual

al 31 de Diciembre de 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de Marzo de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ o|s.	$ m|n.
Activo fijo:			
Inmuebles	4766 80		
Muebles y útiles .... $ 42.801.10			
Amortización .... » 33.?82.25	8818 85		
Vehículos .... $ 17.041.80			
Amortizacion .... » 9.337.15	7704 65		21290 30
Activo circulante:			
Mercaderías	342965 03		
Títulos y acciones	6918 —		349883 03
Activo disponible			
Caja	1338 03		
Bancos	78151 22		79489 25
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	223829 34		
Documentos a cobrar	1876 22		225705 56
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			12055 99
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	5000 —		
Conversión	218795 42	223795 42	
		223795 42	688424 14
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto	200000 —		
Fondo de reserva legal	6952 39	206952 39	
Reservas facultativas			25592 18
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	13913 23		
Documentos a pagar	150860 38		164773 61
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			796 02
Ganancias:			
Saldo anterior	2067 46		
Utilidad del ejercicio	9775 57	11843 03	
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía del Directorio)		5000 —	
Conversión			497262 32
		223795 42	688424 13

J. A. Fernández Lòpez, director interino. — J. Howie Brown, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

DEBE	$ o|s.	$ o|s.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1371 45	
Vehículos	3315 47	4686 92
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, seguros, franqueos, cablegramas, suscripciones, teléfono, útiles de escritorio, etc.		49168 14
Patentes e impuestos		1144 05
Quitas y quebrantos:		
Créditos considerados incobrables		2037 84
Saldo:		
Saldo anterior	2067 46	
Utilidad del ejercicio	9775 57	11843 03
		68879 98
HABER		
Saldo anterior		2067 46
Mercaderías:		
Explotación del año		66640 92
Intereses y descuentos		171 60
		68879 98

J. A. Fernández López, director interino. — J. Howie Brown, síndico.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.
Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e25 agosto N.° 11727 v25 agosto

---

21398

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Domicilio: Sarmiento 299, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. N. el 20 de Junio de 1912

Inscripta en el R. P. de Comercio el 19 de Septiembre de 912

Capital autorizado y suscripto .... $ o/s 2 000 000 —

» realizado .... » » 500.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 31 de Diciembre de 1930

ACTIVO			$ o/s	$ m/n
Activo fijo:				
Inmueble	m/n	7070000 —		
Muebles y útiles	»	34000 —		
Artefactos eléctricos	»	16000 —		7120000 —
Activo circulante:				
No existe.				
Activo disponible				
Banco Español cte. plazo fijo	m/n	82121 40		
Banco » c/a. cte.	»	12812 51		
Caja	»	235 33		95169 24
Activo exigible:				
Accionistas			1500000 —	
Activo transitorio:				
No existe.				
Activo nominal:				
No existe.				
Pérdidas:				
Intereses	m/n	181663 51		
Gastos generales	»	3230 40		184893 91
Cuentas de orden:				
Acciones en garantía (Directorio)	o/s	1250 —		
Conversión	»	530300 57	531550 57	
			2031550 57	7400063 15
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto	o/s	2000000 —		
Fondo de reserva legal	»	1211 99		
Fondo especial - Art. 40 Estatuto	»	5972 70		
Fondo de previsión = Rva. facultativa	»	22062 87	2029250 56	
Pasivo exigible:				
Obligaciones emitidas	m/n	7000000 —		
Obligaciones amortizadas	»	1050222 56		5949777 44
Pasivo transitorio:				
Dividendos a pagar			1050 01	
Liquidación de seguros				7124 23
Ganancias:				
Ingresos generales	m/n	234500 —		
Intereses	»	3432 79		237932 79
Saldo anterior:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			1250 —	
Conversión				1205228 69
			2031550 57	7400063 15

Pedro Bercetche, presidente. — Dionisio V. Shoo, secretario. — José M. Bidau, síndico.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e25 agosto N.° 11750 v27 agosto

50/303

Sociedad Anónima "La Clara"

Bartolomé Mitre No. 720

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, de fechas 14 de Diciembre de 1905 y 22 de Agosto de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fechas 12 de Febrero de 1906 y 5 de Noviembre de 1927

Capital autorizado .... $ 500.000 —
» subscripto .... » 500.000.—
» realizado .... » 500.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1930

4.º Trimestre, Ejercicio 25º

Inciso	ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
	I. Activo fijo:		
a)	Inmuebles	36416 50	
b)	Edificios y construcciones	149800 —	
c)	Maquinarias y accesorios	39000 —	
d)	Muebles y útiles	17926 06	243142 56
	II. Activo circulante:		
a)	Trigos y derivados	42794 05	
b)	Bolsas	716 70	
c)	Depósito de combustible, lubrificante, etc.	920 —	44430 75
	III. Activo disponible:		
a)	Caja	4[illegible]96 65	
b)	Bancos	88547 23	
c)	Valores al cobro	60000 —	152648 88
	IV. Activo exigible:		
a)	Deudores en cuenta corriente	18531 15	
b)	Documentos a cobrar	10600 02	
c)	Cuotas a cobrar	17833 25	
d)	Cuenta hipoteca	7884 96	54849 38
	V. Activo transitorio		
a)	Trigos a cubrir	22630 90	
b)	Seguros	1017 62	
c)	Deudores en gestión	955 80	
d)	Molino Guaminí	25000 —	49604 32
	VI. Activo nominal:		
	No existe.		
	Pérdidas		
	Saldo de esta cuenta	67980 42	
	Gastos generales y varios	43498 96	111479 38
	Cuentas de orden		
a)	Depósito de acciones en garantía		25000 —
			681150 27

Inciso	PASIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
	I Pasivo no exigible:		
a)	Capital subscripto	500000 —	
b)	Reserva legal	77093 15	
c)	Fondo de previsión	30000 —	607093 15
	II. Pasivo exigible:		
a)	Acreedores en cuenta corriente		8224 75
	III. Pasivo transitorio:		
a)	Dividendos a pagar	3298 —	
b)	Compradores por cuotas	20581 —	
c)	Cereales a Depósito	1623 24	
d)	Alquileres	3090 —	
e)	Intereses	12240 13	40832 37
	Ganancias		
	Sin liquidar		
	Cuentas de orden		
a)	Depositantes de acciones en garantía		25000 —
			681150 27

E. U. Zimmermann, presidente.—J. R. Viñas, director.

— León E. Basavilbaso, tenedor de libros. — M. E. Poodts, síndico.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 agosto N.º 11735 v27 agosto

64/138

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS ESCORIHUELA

SOCIEDAD ANONIMA

o-O-o

Domicilio legal: Avenida de Mayo 1369 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E. 17 de Febrero de 1927
» de inscripción en el R. P. de C. 1º. de Abril de 1927

Capital autorizado .... $ 10.000.000.—
» suscripto y realizado, series 1a. a 5a. .. » 5.000.000.—

Balance Trimestral de Saldos

1º. de Octubre 1930 al 31 de Diciembre de 1930

(2º. trimestre del 4º. ejercicio social)

ACTIVO	$ m/n.	$ o/s	$ %
Activo fijo:			
Propiedades	6162414 30		
Máquinas y herramientas (Bodega)	2[illegible]1937 80		
» » » (Fincas)	8600 —		
Muebles y útiles (Bodega)	23000 —		
» » » (Fincas)	3100 —		
» » » (Casa Matriz)	4850 —		
Vehículos (Bodega)	16850 —		
» (Fincas)	8400 —		
Instalaciones (Bodega)	6000 —		
» (Casa Matriz)	700 —		
Toneles y cubas	400000 —		
Nuevas obras en [illegible] do	181266 [illegible]0		6969018 60
Activo circulante			
Mercaderías	981991 27		
Hacienda	33140 —		
Títulos de renta	506600 27		1521731 54
Debentures por suscribir		261000 —	
Activo disponible:			
Caja y Bancos			112139 54
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente	703334 19		
» con pagaré	183690 87		887025 06
Activo nominal:			
Marcas registradas			1000 —
Activo transitorio.			
Descuentos, comisiones y bonificaciones	36811 89		
Gastos generales, sueldos y viáticos	31911 71		68723 60
		261000 —	9589388 34
Cuentas de orden:			
Depósito de títulos en custodia		1893500 —	3790000 —
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			1200000 —
Conversión		1893460 —	
		4047960 —	145[illegible]688 34

PASIVO	$ m/n.	$ o/s	$ %
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto	5000000 —		
Amortización debentures	91 —		
Fondo de Reserva legal	11776 77		
» » » especial	17653 67		
Intereses	18757 19		
Quitas y quebrantos	21144 53		
Reserva para plantación viñas	60000 —		5129423 16
Pasivo exigible:			
Escorihuela y Cía. (En liquidación)			120000 —
Debentures. 7 % y 1 % de amortización acumulativa		2151460 —	
Pasivo transitorio:			
Ganancias y Pérdidas			36897 —
		2[illegible]54[illegible]60 —	5286320 16
Cuentas de orden:			
Depositantes de títulos en custodia		1893500 —	3790000 —
Depositantes de títulos en garantía (Directorio)			1200000 —
Conversión			4503318 18
		4047960 —	14579688 34

Pedro Olivé, presidente — Isidro Viladoms, subgerente-contador

Daniel Julián E. síndico

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 agosto N.º 11755 v27 agosto

1,949

"LA RECIPROCA"

SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORROS ENTRE EMPLEADOS DE LAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Domicilio: Calle Charcas 1840

Autorizada por el P. E., el 16 de Julio de 1923.

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 14 de Diciembre de 1923.

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» suscripto .... » » 462.800 —
» realizado .... » » 449.029 —

BALANCE GENERAL

al 31 de Mayo de 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, del 22 de Septiembre de 1930

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
Accionistas		13771 —	
Caja:			
En efectivo	12858 28		
Depositado en otros Bancos	37764 21	50622 49	
Clearing			
Descuentos y efectos a cobrar		6[illegible]4287 34	
Adelantos en cuentas corrientes		3555 50	
Adelantos en cuentas caucionadas			
Deudores en gestión garantizados		69730 19	
Deudores en gestión no garantizados			
Préstamos en hipoteca			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso		21 85	
Inmuebles		107211 56	
Títulos en cartera			
Títulos y acciones		419450 —	
Valores diversos			
Muebles y útiles		948 07	
Cartas de crédito			
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		3937 60	
Gastos de iniciación		291 66	
Patente Nacional			
Ganancias y Pérdidas			
Dividendo provisorio			
Metalización			
Subsidios pagados			
Diferencia cotización títulos		3252 89	
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		5 00 —	
Banco de la Provincia - Títulos y acciones en custodia		419450 —	
Depósito de títulos en custodia			
Depósito de valores recibidos en caución			
Emisión de cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			
Documentos en garantía			
Préstamo hipotecario a comisión			
		1731580 15	

PASIVO			$ m/n.
Capital subscripto			462800 —
Fondo de reserva estatutaria			21058 89
Fondo de reservas facultativas			
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados			
Depositado en cuenta corriente y a la vista			
Depósitos a plazos			
Depósitos en:			
Caja de Ahorros	304317 63		
Caja de Ahorros - Familia	96892 61		401210 24
Acreedores varios			617 94
Redescuentos			
Crédito en suspenso			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Hipotecas a pagar			29621 70
Ganancias y pérdidas			48392 65
Dividendos a pagar			279 23
Fondo de subsidio y asistencia			335431 80
Fondo de Panteón Social			7645 85
Metalización			
Diferencia cotización títulos			
Operaciones en suspenso			21 85
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			5000 —
Depósito de títulos y acciones en custodia			419450 —
Transporte			

PASIVO	$ m/n
Transporte	
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales — Cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	
	1731580 15

Antonio Paitoví, Presidente. — Francisco Trovati, Tesorero. — Salvador G. Morrone, Secretario. — Francisco Negri, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

correspondiente al ejercicio del 1ro. d[illegible] e 1929 al 31 de Mayo de 1930

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Saldo anterior	—	—
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos	6766 99	
Muebles y útiles	105 31	
Gastos de iniciación	984 40	7856 73
Otras amortizaciones:		
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		29200 08
Intereses, comisiones y cambios		
Patentes e impuestos		500 —
Metalizaciones		
Utilidad del año para:		
Fondo de subsidio y asistencia	12762 73	
Fondo de reserva legal		
Fondo para Panteón Social		
Beneficio líquido del ejercicio	48392 65	61155 38
		98812 19

HABER	$ m/n.	$ m/n
Saldo anterior	—	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	66053 07	
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	—	66053 0
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior		
Dividendos e intereses sobre títulos		31347 70
Alquileres		
Beneficios diversos		1411 42
Pérdida del año		
		90812 19

Antonio Paitoví, presidente. — Francisco Trovati, tesorero. — Salvador G. Morrone, secretario. — Francisco Nigro, síndico.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 agosto N.º 11726 v25 agosto

129—469.

"COARFIRE"

SOCIEDAD ANONIMA

Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros

Domicilio social: Maipú N.º 71 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 9 de Junio de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 1º. de Agosto de 1930

Capital autorizado .... $ m|n. 2.000.000.—
" suscripto .... " " 2.000.000.—
" realizado .... " " 1.100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

	ACTIVO $ m|n.	PASIVO $ m|n.
Accionistas	900 00 —	
Caja y Bancos	1146892 05	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	2636050 08	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	3567626 97	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	2626840 15	
Siniestros	5962767 10	
Cuentas de orden		
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		6651200 28
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		231758 55
Cuenta explotación		8554217 52
Cuentas de orden		
	16887176 35	16887176 35

Ricardo Candriani, vicepresidente. — Vº. Bº. Rufino Hernández, síndico

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e25 agosto N.º 11745 v27 agosto

88/180

SUN INSURANCE OFFICE LIMITED

Compañía de Seguros fundada en 1710

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: Calle San Martín 121 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Noviembre de 1867

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 1º de Abril de 1888

Ramo que explota: Incendio

Capital Casa Matriz:

» Autorizado	Libras	2.500.000 —
» Subscripto	»	2.400.000 —
» Realizado		480.000 —

Esta Sucursal no tiene capital asignado

4.º Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1930

4.º Trimestre del Ejercicio N.º 88

DEBE	$ o/s	$ c/l
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	132000 —	
Casa Matriz		
Caja		680 54
Banco Anglo-Sud Americano		100353 27
Propiedades inmuebles:		
Edificio calle San Martín 115 - 125		1200000 —
Títulos de renta y valores varios:		
Cédulas Hipotecarias Argentinas valor nominal $ 100 000		99508 05
Préstamos hipotecarios y s/valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	2196 20	47107 93
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	134196 20	1447599 79
HABER		
Casa Matriz	2008 81	1370741 24
» » (Cuenta de títulos en depósito)	132000 —	
Reservas		
Siniestros pendientes		73910 —
Diversos acreedores	187 39	2948 55
Cuentas de orden		
	134196 20	1447599 79

Buenos Aires, 31 de Enero de 1931.

Sun Insurance Office Ltd.

H. Truzzell, gerente.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al trimestre comprendido desde el 1.º de Octubre de 1930 hasta el 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Corretajes y comisiones	1479 44	12359 31
Siniestros		36.88 11
Gastos generales		11086 55
Reaseguros locales pasivos	620 49	7957 86
Saldo	5109 11	
	7209 04	67841 83
HABER		
Primas	6961 67	53184 76
Patentes y sellos	96 55	1299 75
Corretajes s/reaseguros locales pasivos	147 82	2304 44
Saldo		11052 88
	7209 04	67841 83

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1931.

Sun Insurance Office Ltd.

H. Truzzell, gerente.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al Ejercicio comprendido, desde el 1º de Enero de 1930 hasta el 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	6331 15	56331 09
Siniestros		115204 12
Gastos generales		101651 23
Reaseguros locales pasivos	2618 83	27634 74
Corretajes sobre reaseguros locales pasivos	5 50	9 66
Saldo	22609 76	
	31595 22	384010 84
HABER		
Primas	30412 55	289579 44
Patentes y sellos	554 56	5374 10
Corretajes sobre reaseguros locales pasivos	607 74	7976 60
Reaseguros locales pasivos	20 57	98 63
Saldo		81002 07
	31595 22	384010 84

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1931.

Sun Insurance Office Ltd.

H. Truzzell, gerente.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e25 agosto N.º 11725 v25 agosto

125/443

Compañía Argentina José Gamba Limitada

Comisiones y Mandatos sobre Seguros y Reaseguros

Domicilio Social: Maipú 71 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 12 de Mayo de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Julio de 1926

Capital autorizado	$ m/n	2.000.000.—
» subscripto	» »	2.000.000 —
» realizado	» »	2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

(3er. trimestre)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos	180865 72	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	276460 31	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1 —	
Diversos deudores	75617 32	
Comisiones descontadas (Sección Vida)		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	68 02 36	
Siniestros		
Cuentas de orden	45000 —	
		2000000 —
Capital suscripto		662424 68
Reservas		
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		5852 90
Diversos acreedores		412769 18
Cuenta explotación		45000 —
Cuentas de orden		
	5126046 71	3126046 71

José Gamba, director general. — Vº. Bº. Rufino Hernández síndico.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e25 agosto N.º 11747 v27 agosto

1171/618

BALFOUR BEATTY Y Co. LIMITED

Domicilio de la Casa Matriz: 66 Queen St., London, E. C.
Domicilio de la Sucursal: 25 de Mayo 489. Buenos Aires
Fecha de autorización por el Juez de Comercio Dr. A. Labougle: 3 de Abril de 1925
Inscripción en el R. P. de C.: 3 de Abril de 1925

Capital Casa Matriz:
Autorizado .... £ 150 000. —
Suscripto .... » 125.000. —
Realizado .... » 125 000. —

Capital asignado a esta Sucursal: m$n 50.000. —

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL

AL 31 DE ENERO DE 1931

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
Activo fijo:		
Muebles y útiles	8785 —	
Menos: Amortizaciones	878 50	7906 50
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	2800 —	
Bancos	11402 47	14202 47
Activo exigible:		
Casa Matriz	28961 80	
Deudores en cuenta corriente	3242 33	32204 13
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		54313 10
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital asignado a la Sucursal		50000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		4313 10
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		54313 10

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA EXPLOTACION

Por el Ejercicio vencido el 31 de Enero de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		878 50
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, seguros, etc.	32549 06	
Patentes e impuestos	1000 —	33549 06
Saldo:		
Ganancia del año transferida a Casa Matriz		8239 14
		42666 70
HABER		
Intereses y comisiones		42666 70
		42666 70

p. p. Balfour, Beatty y Co. Limited:
F. W. Butler.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 agosto N.º 11728 v25 agosto

279/680

El Planeta Limitada, Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Calle Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 2 de Febrero 1926.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 19 de Abril de 1926.

Capital autorizado .... $ c/l 500.000.—
» subscripto .... » » 500.000.—
» realizado .... » » 500.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo de 1931.

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos		57 95
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		638213 49
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existe.		
		638271 44
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	500000 —	
Reserva legal	1410 91	501410 91
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		607 02
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	67318 44	
Más: Ganancia por el año fenecido el 31 de Diciembre de 1930	68955 07	136253 51
Cuentas de orden:		
No existe.		
		638271 44

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ c/l.	$ c/l.
Gastos generales		564 93
Patentes e impuestos		500 —
Saldo		
Ganancia del año	68935 07	
Más Ganancia anterior	67318 44	136253 51
		137318 44
HABER		
Saldo anterior		6 318 44
Ganancia s/ compra venta de acciones		700 0 —
		137318 44

J. H. Brown, presidente. — J. J. Waite, síndico

Buenos Aires, Mayo 2 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 agosto N.º 11729 v25 agosto

1879/2499

RAILWAY EQUIPMENT OF ARGENTINA S. A.

Bartolomé Mitre N.° 559 Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E., 24 de Julio de 1928
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 6 de Septiembre de 1928

Capital:

Autorizado	$	m/n	100.000.—
Subscripto	»	»	100.000 —
Realizado	»	»	100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1930.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria el 20 de Noviembre de 1930

ACTIVO	Parciales $ c/l	Totales por capítulos $ c/l
I. Activo fijo		
Muebles y útiles	8393 65	
Amortización 10 %	839 36	7554 29
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Bancos		371 30
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		92074 41
V Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe		
Pérdidas:		
No existe.		
Véase cuentas de ganancias y pérdidas adjunta.		
		100000 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		5000 —
		105000 —
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital subscripto		100000 —
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
No existe.		
Véase cuenta de ganancias y pérdidas adjunta.		
		100000 —
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		5000 —
		105000 —

O. B. Cintas, presidente. — S. A. Mallete, tesorero.— C. H. Baechtold, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1930

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, etc.	47398 38	
Intereses, descuentos, comisones y cambios, etc.		27 30
Retribuciones de servicios:		
American Car and Foundry Export Company		29079 01
Americacan Locomotive Sales Corporation		18292 07
	47398 38	47398 38

O. B. Cintas, presidente. — S. A. Mallete, tesorero.— C. H. Baechtold, síndico

Buenos Aires, Enero 13 de 1931

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e25 agosto N.° 11672 v25 agosto

912 470

Compañía Comercial y Técnica Transatlántica "Cotra"

DOMICILIO: CALLE PERU 375

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Julio 21 de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Octubre 19 de 1923

Capital autorizado	o$s	1.500.000 —
» subscripto	»	1.500.000 —
» realizado	»	1.500.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
Aprobado sin modificación por la asamblea del 27 de Febrero de 1931

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:		
Participaciones en empresas comerciales	3395887 19	
Muebles, útiles e instalaciones	1 —	3395888 19
II. Activo circulante:		
Mercaderías	205682 63	
Títulos	3000 —	208682 63
III. Activo disponible:		
Caja	1884 29	
Bancos	396 26	2280 55
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	318674 75	
Documentos a cobrar	24794 90	343469 65
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización		1 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones		68181 81
		4018503 83
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto o$s 1.500.000	3408090 92	
Reserva legal	4[illegible]4[illegible]1 76	
Reserva facultativa	31421 58	3488964 26
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		180754 26
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		68181 81
Ganancia		280603 50
		4018503 83

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931

Ferd Duckwitz, presidente — Germán Wernicke, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

del 8.° Ejercicio del 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1930

DEBE		$ c/l.	$ c/l.
Gastos Generales:			
Gastos generales, judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda seguros, patentes, impuestos, etc.		2 825 56	
Utilidad del año	$ 279738 35		
Más: ganancias del año anterior	» 865 15	280603 50	
		310429 06	
HABER			
Saldo anterior			865 15
Mercaderías			13751 89
Intereses, descuentos y cambios			17508 59
Participaciones en empresas comerciales			27[illegible]323 43
			310429 06

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931

Ferd Duckwitz, presidente — Germán Wernicke, síndico

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e25 agosto N.° 11733 v25 agosto

19-375

LA UNION ARGENTINA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE HERRERA 1312 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1899
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de Diciembre de 1899

Capital autorizado.............................. $ 800 000 — m/n
» subscripto.............................. » 418.700 — »
» realizado.............................. » 418 700 — »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1931
2.° Trimestre - Ejercicio 35.°

Inciso	ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
	I. Activo fijo:		
a)	Inmuebles y sus accesorios	198761 71	
b)	Edificios y construcciones	89617 90	
d)	Maquinarias	171727 71	
e)	Muebles y útiles	21641 39	481748 71
	II Activo circulante:		
a)	Mercaderías, materias primas y productos elaborados	69661 41	
b)	Acciones de otras Sociedades	600 —	70261 41
	III. Activo disponible:		
a)	Caja	4887 71	
b)	Bancos	167613 35	172501 06
	IV. Activo exigible:		
a)	Deudores en cuenta corriente	94400 24	
b)	Deudores hipot. o en otra forma garantizados	94400 24	
	Arrendamientos a cobrar:		
	Con privilegio legal	115145 37	
	Consignaciones:		
	Costo de las pendientes de realizar $ 399791 11		
	Girado a cuenta » 380560 66	19230 45	250709 30
	V. Activo transitorio:		
a)	Cuentas arrendamientos: Los pagados adelantados	79438 05	79438 05
	VI Activo nominal:		
	No existe.		
	Gastos generales, etc	209393 78	209393 78
			1264052 31
	Cuentas de orden :		
	Consignaciones de terceros	35032 89	
	Depósito acciones del Directorio	22000 —	57032 89
			1321085 20
	PASIVO		
	I. Pasivo no exigible:		
a)	Capital suscripto:		
	Acciones ordinarias $ 226700 —		
	» preferidas » 192000 —	418700 —	
b)	Reserva legal	66922 80	485622 80
	II. Pasivo exigible:		
a)	Acreedores en cuenta corriente	115880 67	
b)	Obligaciones 7 % fijo $ 344000 —		
	Amortizados » 7800 —	336200 —	452080 67
	III. Pasivo transitorio:		
b)	Dividendos a pagar	2088 —	
c)	Cuentas arrendamientos:		
	Cargados adelantados	88033 66	
d)	W. Weddel y Cía. Ltda.:		
	Su remesa saldo ventas realizadas a liquidar	24264 55	114386 21
	Elaboración, comisiones, etc		211962 63
			1264052 31
	Cuentas de orden:		
	Girado a cuenta de consignaciones de terceros	22000 —	
	Depositantes acciones Directorio	35032 89	57032 89
			1321085 20

Buenos Aires, Enero 31 de 1931

Henry A. Tanner, vicepresidente. — Carlos Gandolfo, director gerente. — V.° B.°: Angel J. Díaz, síndico

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e22 agosto N.° 11.719 v25 agosto

44/115

"LA PALATINA"

Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

CANGALLO 328 — BUENOS AIRES

Autorización por el Poder Ejecutivo: Diciembre 11 de 1922

Inscripción en el Registro Público de Comercio: Abril 4 de 1923

» autorizado.............................. $ m/n 3.000.000.—
» subscripto y realizado.............. » » 2.055 000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1930

Primer Trimestre correspondiente al 9 ejercicio de 1930|1931

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios		2159919 44
II. Activo circulante:		
Diversos títulos y acciones de otras sociedades		605922 72
III. Activo disponible:		
Caja $ 391 84		
Bancos » 4287 05		4678 89
IV Activo exigible:		
Préstamos con caución $ 17884 62		
Deudores en cuenta corriente » 33273 49		
» hipotecarios » 315595 54		366753 65
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe		
Gastos de explotación: Gastos generales		372 30
Cuentas de orden:		
Títulos en custodia	1198000 —	1715000 —
» » garantía		30000 —
Documentos a cobrar en custodia		5964 50
	1198000 —	4891966 50
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto $ 2055000 —		
Reserva legal » 46484 39		
Fondo para amortizaciones futuras » 30000 -		
Fondo de previsión » 110000 —		2241484 39
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		810217 44
Cuentas de explotación:		
Liquidación terrenos $ 46439 29		
Administración campos » 28390 97		
Intereses » 8735 67		83565 93
Ganancias:		
Saldo anterior		5734 24
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio		30000 —
Depositantes de títulos	1198000 —	1715000 —
Acreedores por documentos a cobrar		5964 50
	1198000 —	4891966 50

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931.

Roger Leboeuf, presidente.—V.° B.°: E. Bernard, síndico.

Buenos Aires. ....

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.** e-22 agosto N.° 11.648-v-25 agosto.

902/611 —

ANTORCHA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA DE PETROLEO

Avda. Roque Sáenz Peña 615, Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 16 de Abril de 1923 y 29 de Mayo de 1926
Inscripción en el R. P. de C.: 19 de Octubre de 1923 y 25 de Octubre de 1926

Capital:
Autorizado .... $ m/n 7.000.000.—
Suscripto .... » » 3.500.000.—
Realizado .... » » 3.500.000.—

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Marzo de 1931

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n
Activo fijo:			
Concesiones y derechos mineros	531898 16		
Menos: Amortizaciones	63571 79	478326 37	
Pozos		4153897 72	
Trabajos en curso		20740 79	4642964 88
Activo circulante:			
Cédulas Hipotecarias Argentinas			7634 99
Activo disponible.			
No existe.			
Activo exigible:			
No existe.			
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Gastos de organización		4201 50	
Menos: Amortizaciones		2520 90	1680 60
Pérdidas			529458 48
			5181738 95
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía			5000 —
			5186738 95
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			3500000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			1681738 95
			5181738 95
Pasivo transitorio			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			5000 —
			5186738 95

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		372635 96
Amortizaciones:		
Concesiones y derechos mineros 4 %	21275 93	
Gastos de organización 20 %..................	840 30	22116 23
Gastos de administración		3554 10
Cuenta explotación...........................		36179 53
Intereses, descuentos, etc.		93572 60
Patentes		1000 —
		529458 48
HABER		
Pérdida anterior.............................	372635 96	
Pérdida del año 1930	156822 52	529458 48
		529458 48

E. E. Hosman y W. H. Wessels, directores. — J. Howie Brown. síndico suplente.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.), sin perjuicio de lo que se resuelva en el Exp. P. 35|27, sobre la aplicación de las bases y fórmulas para la formación de balances, aprobada por resolución ministerial del 5 de Febrero de 1925. — **Eduardo Guerrico, Inspector General de Justicia.**

e25 agosto N.° 11730 v25 agosto

4-447

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA
San Martín 42 - Buenos Aires

Reconocida por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de Mayo de 1918
Capital autorizado .... $ 2.700.000.— m|n.
„ suscripto .... „ 2.700.000.— „
„ realizado .... „ 2.700.000.— „

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1931

ACTIVO		$ m|n.
Accionistas		—
Caja:		
En efectivo	3.315.986.25	
Depositado en otros Bancos	8.373.222.90	
Clearing	1.005.112.96	12.694.322.11
Descuentos y efectos a cobrar		46.646.525.81
Adelantos		24.364.019.35
Deudores en gestión		—
Deudores hipotecarios		811.802.92
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		324.018.82
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles		671.508.91
Títulos en cartera		3.188.059.89
Valores diversos		—
Muebles y útiles		60.183.32
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		2.115.139.83
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		—
Metalización		—
Letras de Tesorería descontadas		35.727.272.73
Letras compradas		317.880.45
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90.000.—
Depósito de títulos en custodia		33.226.762.49
Depósito de títulos y valores recibidos en caución		13.133.551.63
Emisión de cartas de crédito		550.851.22
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		38.217.336.99
Documentos en garantía		12.221.459.34
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		2.028.929.38
		226.389.625.19
PASIVO		
Capital suscripto		2.700.000.—
Fondo de reserva estatutorio		335.543.23
Fondos de reservas facultativas		400.000.—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista ..	22.445.017.85	
Depósitos a plazo	29.909.027.40	
Depósitos en Caja de Ahorros	16.620.103.—	
Depósitos diversos	94.369.20	69.068.517.45
Redescuentos		14.520.000.—
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Ganancias y Pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		2.713.270.24
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		2.218.—
Otras cuentas		253.912.49
Metalización		—
Letras de Tesorería redescontadas		35.727.272.73
Fondo de reserva para local propio		1.200.000.—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90.000.—
Depositantes de títulos en custodia		33.226.762.49
Depositantes de títulos y valores en garantía		13.133.551.63
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		550.851.22
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		38.217.336.99
Documentos en garantía		12.221.459.34
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		2.028.929.38
		226.389.625.19

Buenos Aires, Febrero 28 de 1931

Ricardo F. Bosch, vicepresidente. — Jorge Lavalle Cobo, secretario. — Pedro C. Cichero, gerente. — Eduardo Schamann Molina, contador. — Eusebio E. Giménez, síndico

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla utorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e25 agosto N.° 11736 v25 agosto

36/325

TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 253 — Capital Federal

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional, de fechas 8 de Enero de 1909, 31 de Octubre de 1925 y 9 de Octubre de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Marzo de 1909 11 de Diciembre de 1925 y 4 de Diciembre de 1928

Capital autorizado .... $ o/s 6.000.000.—
» suscripto .... » » 4.820.000.—
» realizado .... » » 4.820.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

° Trimestre 1930 - Ejercicio 22.°

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo				
a) Inmuebles y sus accesorios			5171158 22	
b) Títulos y acciones			51231 44	
c) Materiales, máquinas y herramientas:				
1) Materiales		42175 95		
2) Máquinas		714710 41		
3) Herramientas		1 —	757137 36	
d) Muebles y útiles			19175 08	
e) Autos y camiones			18298 60	
f) Instalaciones			151 88 54	
g) Vías, caminos y muelles .			1541 —	
h) Inversiones nuevas en curso			13176 54	
i) Herramientas en uso			11628 99	6201083 74
II Activo circulante				
a) 1) Materias primas		1998701 89		
2) Productos elaborados y mercaderías en general		5446406 77		7445108 66
III Activo disponible				
a) Caja			23284 71	
b) Bancos			81410 94	
c) Cheques y giros			15434 26	120129 91
IV Activo exigible				
a) Deudores en cuenta corrientemenos reserva para deudores morosos ..			6246161 99	
b) Deudores hipotecarios ...			1 —	
Documentos a cobrar			329195 42	6575458 41
V Activo transitorio				
a) Adelantos a liquidar			84747 48	
b) Gastos generales			2063498 52	
c) Intereses			321758 58	2470099 58
VI Activo nominal				
a) Marcas de fábrica y patentes				1 —
Conversión	4453098 21			
				22815881 25
Cuentas de orden				
a) Obligaciones de clientes descontadas			981452 38	
b) Depósito de acciones en garantía	120000 —			
c) Títulos depositados en garantía			37 63 57	
d) Mercaderías en consignación			310895 31	
e) Deudores por cuenta de terceros, etc.			142873 93	
f) Garantías recibidas			443916 15	
g) Hierro en Cta 1/3			1208470 60	
h) Consignatarios			16000 —	3180701 97
	4573 93 21			2599 388 22

PASIVO	$ o/s	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I Pasivo no exigible				
a) Capital suscripto	4320000 —			
b) Reserva legal	126842 81	4446842 81		
c) Reservas facultativas				291988 05
II Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuenta corriente			3239597 42	
b) Acreedores hipotecarios .			335124 —	
c) Obligaciones a pagar. .			1815093 86	
d) Debentures			2579563 64	7577378 92
III Pasivo transitorio				
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			668463 27	
b) Productos elaborados			4157373 32	4825836 59
Ganancias				
Saldo año 1929		6255 40		
Conversión				10120877 71
Transporte		4453098 21		22815881 25

PASIVO	$ o/s.	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Transporte		4453098 21		2281 881 25
Cuentas de orden				
a) Descuentos con firmas de clientes			989452 38	
b) Depositantes de acciones en garantía		120000 —		
c) Títulos en garantía			37263 57	
d) Consignación de Mercad			340895 31	
e) Acreedores por cuenta de terceros etc.			143873 93	
f) Garantes.			443916 15	
g) Participaciones en Cta. 1/			1208470 60	
h) Consignaciones			16600 —	3 80501 97
		4573 98 21		25996383 22

Antonio Bergeron, director delegado. — Alejandro E. Shaw, síndico

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-21 agosto N.° 11.622-v-25 agosto.

102/2499

MINERVA

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Avda. de Mayo N.° 963 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Febrero de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Abril de 1924

SEGUROS CONTRA INCENDIO, GRANIZO Y AUTOMOVILES

Capital autorizado . . . . $ m/n. 2.000.000.—
" suscripto . . . . " " 2.000.000.—
" realizado . . . . " " 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1930

Correspondiente al ejercicio

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	1600000 —	
Caja y Bancos	1245 50	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta	93401 67	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos hipotecarios y pólizas Vida....		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	9747 08	
Diversos deudores	216190 58	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar, Incendio........	29439 99	
» de organización a amortizar, Granizo	53554 30	
» de organización a amortizar, Automóviles....	11556 67	
» de explotación, Incendio	20 610 72	
» de explotación, Granizo	1370 9 25	
» de explotación, Automóviles........	25 90 9	
» de administración	66106 8	
Siniestros, Incendio	81033 19	
» Granizo	172109 0	
» Automóviles	46781 16	
Cuentas de orden	1.0000 —	
Capital subscripto		2000 00 -
Reservas		135150 78
Beneficios asegurados Vida.		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		21147 31
Cuentas de explotación, Incendio		52639 07
» de explotación, Granizo		230764 77
» de explotación, Automóviles		35674 08
Cuentas de orden		150 00 —
	2899976 01	28999 6 01

Buenos Aires, Junio 30 de 1930

Marcial García, vicepresidente. — Juan José Butty, gerente. — Marcos Basaldúa, tesorero. — Manuel F. Fernández, síndico

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 agosto N.° 11.763 v25 agosto

26/409

Ferrocarril Central de Buenos Aires Ltda.

CALLE CORRIENTES N.° 4002

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 21 de Mayo de 1906

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, 4 de Julio de 1906

CAPITAL:

Autorizado	$	25.000.000.—
Suscripto	»	22.565.000.—
Realizado	»	22 565.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Segundo Trimestre del Ejercicio Vigésimo quinto

ACTIVO	Totales generales — Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I. Activo fijo:		
Capital invertido:		
Vía permanente, edificios, galpones, balasto vía y plantel y equipo	31060850 33	
Terrenos adquiridos	3407211 17	
Tren rodante	6826524 67	
Muelle Zárate	829500 28	
Puentes y alcantarillas	602549 —	
Red telegráfica y telefónica	246130 27	
Alambrados	185815 11	
Adoquinados	203365 26	
Varios:		
Casillas, interlokings, señales, G-ganados, barreras, andenes estaciones, tanques para agua, cruces de vías, pasos a nivel, guinches a vapor, cercos estaciones, tranqueras, trasbordos, maquinarias, talleres letreros, estaciones, tren control, etc.	1429355 —	44791601 09
II. Activo circulante:		
Almacenes: Carbón	106062 85	
» Papelería	41 94 12	
» Materiales generales	685 30 79	
Diversos títulos. Acciones de otras sociedades	57400 —	889787 76
III. Activo disponible:		
Caja	2464 74	
Bancos	1199 45	3664 19
IV. Activo exigible:		
Varios deudores		9798641 62
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Diferencia entre el valor nominal y adquiridos en la venta de debentures - obligaciones (No amortizados)		741 3648 43
Transporte		6289 9343 09

ACTIVO	Totales generales — Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Transporte		62899343 09
Pérdidas:		
Gastos de Explotación	2690472 73	
Intereses sobre obligaciones	1093445 71	3783918 44
		66683261 53
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía: (del Directorio)		20000 —
		66703261 53
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	22565000 —	
Reserva legal	1229243 47	
Reserva para amortizaciones	317213 45	24111456 92
II. Pasivo exigible:		
Varios acreedores en cuenta corriente	5023579 82	
Acreedores hipotecarios u en otra forma garantizados.		
Documentos u obligaciones a pagar	52668 92	
Debentures obligaciones	33323563 64	38399812 38
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		584427 33
Ganancias		
Entradas en concepto de:		
Pasajeros, exceso equipajes, encomiendas, cargas haciendas, trenes especiales, telegramas, almacenajes, arrendamientos, alquiler tren rodante, kilometraje y demora de coches y wagones		3787564 85
		66683261 53
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (los Directores)		20000 —
		66703261 53

Luis J. Rocca, Presidente. — Alejandro Antunovich, p. Contador general. — Emilio Kinkelín, síndico.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e22 agosto N.° 11.657 v25 agosto

40—205.

LA ITALIA

Compañía de Seguros Generales

Corrientes 550—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, fecha 28 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decretos de fechas: 18 de Julio de 1894, 3 de Septiembre de 1925, 14 de Enero de 1926 y 21 de Junio de 1928,

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 2 de Agosto de 1895

RAMOS: INCENDIO, MARÍTIMOS, GRANIZO, ACCIDENTES DEL TRABAJO, AUTOMÓVILES, CRISTALES, VIDA E INDIVIDUALES.

Capital autorizado.............................. $ m/n. 2.000 000 —
» subscripto.............................. » » 2.000.000 —
» integrado.............................. » » 955.100 —

Balance trimestral de Saldos, al 31 de Diciembre de 1930

Segundo trimestre del cuadragésimo tercer ejercicio

ACTIVO	$ o/s	$ m/n.
Accionistas		1044900 —
Títulos y acciones		188616 58
Propiedades inmuebles		1350000 —
Muebles y útiles		2569 60
Caja y Bancos	2700 01	2288 57
Documentos a cobrar		142676 90
Deudores varios y cuentas deudoras	2101 78	886886 72
Reseguros	7493 25	425706 14
Gastos de explotación	375 02	328138 87
Anulaciones		59566 27
Pólizas rescatadas		277 —
Reserva matem. a/ reaseguradores		137782 28
Siniestros	6151 28	224986 69
Cuentas de Orden:		
Acciones en garantía (Directorio)		88000 —
Banco de la Nación Argentina (Ley 9.688)		50000 —
Banco República Oriental del Uruguay		78317 68
Conversión		14797 40
	18321 34	5025260 70
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)		
Deudores varios y cuentas deudoras		344059 36
Siniestros		196945 46
Reseguros		53121 50
Anulaciones y extornos		16753 16
Gastos de explotación		103327 90
Administración		77575 94
	18821 34	5820044 02
PASIVO		
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		883671 32
Dividendos pendientes		9777 12
Acreedores varios y cuentas acreedores	1119 79	493535 63
Cuentas de explotación	11190 74	1260142 76
Alquileres		136953 03
Sección Accidentes		77575 94
Pérdidas y ganancias		46987 22
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones		88000 —
Títulos depositados en garantía		128317 68
Conversión	6510 81	
	18821 34	5025260 70
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)		
Cuentas de explotación		395713 04
Reservas		399070 28
	18821 34	5820044 02

Ricardo F. Rigoli, presidente.—Carlos Clerici, gerente general.—

Adolfo A. Scotto, contador.—Carlos J. Pagliera Núñez, síndico

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931.

Publíquese haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2°. Jefe de la Inspección General de Justicia.

22 agosto N.° 11.710 v25 agosto

12) 13

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANONIMA

Paseo Colón N.° 800

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, de fechas 19 de Diciembre de 1906 y 16 de Abril de 1924
Inscripta en el R. P. de C., el 29 de Diciembre de 1910

Capital autorizado:
Ordinario........... $ o/s 2.500.000.—
Preferido........... » 1.500.000.— $ o/s 4.000.000.—

íd. subscripto y realizado:
Ordinario........... » 1.875 000.—
Preferido........... » 1.125.000.— $ o/s 3.000.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1930

24.° ejercicio 2°. Trimestre

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
I. Activo fijo:			
Terrenos, edificios, hornos, archas y anexos	$ 2090535		
Amortización	» 154602 40	1935932 60	
Máquinas y anexos	» 1504700 —		78879 43
Amortización	» 306 69 05	1197830 95	
Herramientas	» 81700 —		
Amortización	» 61690 —	20010 —	
Muebles y útiles	» 53000 —		
Amortización	» 20772 55	32227 45	
Material rodante	» 3000 —		
Amortización	» 1790 —	1210 —	
Instalaciones	» 122000 —		
Amortización	» 76690 —	45310 —	
Desvío	» 18900 —		
Amortización	» 3510 —	15390 —	
II. Activo circulante:			
Materias primas, combustible, materiales refractarios, almacen y reservas, productos fabricados	$ 2662557 36		
Acciones de otras Sociedades	» 12357 14		2674914 50
III. Activo disponible:			
Caja	» 8100 —		
Bancos	» 10683 68		18783 68
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			1200606 71
V. Activo transitorio:			
Cuentas a devengar (pagos anticipados)			45871 26
VI. Activo nominal:			
Patentes y derechos		100000 —	
VII.—Explotación			511638 43
Conversión			221020 03
		3347911 —	4751214 04
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas			477169 07
Depósito de acciones en garantía		90000 —	
		3437911 —	5228383 11
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto	$ 3000000 —		
Reserva legal	» 107067 27		
Fondo de previsión	» 134264 33	3241331 60	
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en c/corriente	» 1651109 45		
Documentos a pagar	» 2239445 09		3890554 54
III. Pasivo Transitorio:			
Salarios a pagar	» 70725 84		
Dividendo ejercicio 1929/30	» 259943 18		330669 02
IV—Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior		9330 58	
V—Explotación			529930 48
Conversión		97248 82	
		3347911 —	4751214 04
Cuentas de orden:			
Descuentos con firmas de terceros			477169 07
Depositantes de acciones en garantía		90000 —	
		3437911 —	5228383 11

G. Fourvel Rigolleau, presidente. — J. B. Cassinelli, contador.—
León Fourvel Rigolleau, administrador delegado.—
A. Chigliani, síndico.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e22 agosto N.° 11.720 v25 agosto

16/2573

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Limitada

CORRIENTES 4002

Autorizada por Decreto del 13 de Mayo de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 30 de Junio de 1905

Capital autorizado .... $ m/n. 2[illegible].000.000.—

" subscripto .... » 25.000.000.—

" realizado .... » 25.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930.

ACTIVO	$ Moneda Nacional	
	Parciales	Totales
I — Activo fijo—		
a) Inmuebles y sus accesorios	4625051 11	
b) Edificios y construcciones	4661280 77	
c) Materiales, maquinarias y herramientas	18862048 89	
d) Muebles y útiles	56301 84	
e) Instalaciones	17774167 81	45978849 92
II — Activo circulante—		
a) Mercaderías y materiales	453403 04	453403 04
III — Activo disponible—		
a) Caja	18 9[illegible] 13	
b) Bancos	9[illegible] 47	18588 60
IV — Activo exigible—		
a) Deudores en cuenta corriente	406382 59	
b) Depósitos en garantía	500 —	406882 59
V — Activo transitorio—		
a) Adelantos para ejercicios futuros	378831 —	378834 —
VI—Activo nominal (en amortización) —		
a) Concesiones	183246 74	
b) Gastos de organización	6588 20	
c) » » emisión, descuentos s/obligaciones y varios	5161072 18	5349907 12
VII — Pérdidas—		
a Gastos de explotación	1429165 62	1429165 62
Transporte		54015630 89

ACTIVO	$ Moneda Nacional	
	Parciales	Totales
Transporte		54015630 8
Cuentas de orden—		
a) Depósitos en caución	1000 —	
b) Acciones en garantía	20000 —	
c) Impuesto 6 % s/ entradas Municipalidad, en litigio	170246 20	
d) Dirección P. Ejerc. Fiscos	6946 48	198192 68
		54213823 57

PASIVO

		Parciales	Totales
I—Pasivo no exigible—			
a) Capital suscripto y realizado		25000000 —	
b) Reserva legal		962573 48	
c) Reserva facultativa		289546 25	26252119 7
II—Pasivo exigible—			
a) Acreedores en cuenta corriente.—			
F. C. C. Bs. Aires	5.200.846.42		
F. C. Terminal Central Bs As.	4[illegible]9.139.37		
Cía. Luz y Fuerza Lacroze B. A.	56[illegible].[illegible]92.10		
I. Municipal: 6 % en amortización	1.094.963.44		
Lacroze Hs. Cía.	49[illegible].[illegible]01.64		
Varios	1.8[illegible]1.668 28	96[illegible]4011 25	
b Obligaciones a pagar:			
I. Municipal: Afirm. en amort.	1.[illegible]10.095.97		
Varias	608 576.13	1718672 10	
c) Debentures (Obligaciones)		14724[illegible]03 64	26097[illegible]86 99
III—Pasivo transitorio—			
a) Cuentas a pagar, del ejercicio		133513 75	133513 75
IV—Ganancias—			
a) Pasajeros		1490332 41	
b) Entradas varias		4[illegible]2[illegible]8 01	1532610 42
			54015620 89
Cuentas de orden—			
a) Depositantes en caución		1000 —	
b) » Acciones		20000 —	
c) Intendencia Municipal - Impuesto 6 % acreditado con reserva		170246 20	
d) Boletos a emitir por Dirección Plaza Ejerc. Fiscos		6946 48	198192 68
			54213823 57

Teófilo Lacroze
Presidente.

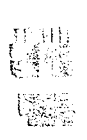
Arturo Zanni
Contador General.

Enrique Gallishaw
Síndico.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
c22 agosto N.° 11.687 v25 agosto

1 S?/2 41



LIGNIERES

COMPAÑIA GENERAL DE VACUNAS Y SUEROS

SOCIEDAD ANONIMA

MAIPU 840 — Buenos Aires

Auto iz d: por dec eto cel Sup e ior Gobierno de la Nación del 26 de Marzo de 1930

Inscripta en el R. P. de C. el 10 de Mayo de 1930

Capital autorizado .... $ m/n 100.000 —
» suscripto y realizado................ » » 100.000 —

Balance General al 30 Noviembre de 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26 de Enero de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Maquinarias y anexos	35466 68		
Menos: Amortización	3546 68	31920 —	
Muebles y útiles	19917 13		
Menos: Amortización	1991 71	17925 42	
Rodados	2982 —		
Menos; Amortización	298 20	2683 80	
Muebles representación Córdoba	714 95		
Menos: Amortización	71 50	643 45	
Maquinarias, muebles y útiles sucursales	8839 93		
Menos: Amortización	883 99	7955 94	61128 61
Activo circulante			
Mercaderías y productos elaborados		72447 02	
Animales para experimentación		2510 75	
Forrajes		439 16	
Mercaderías y productos elaborados sucursales		18029 04	93425 97
Activo disponible:			
Caja		611 44	
Bancos		8848 73	
Cheques y giros		1058 87	
Cajas sucursales		2374 16	12893 20
Activo exigible:			
Cuentas corrientes		89818 84	
Deudores varios		2820 43	
Deudores sucursales		67369 61	
Documentos a cobrar		3616 37	163625 25
Transporte			331073 03

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Transporte		331073 03
Activo transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros		1522 91
Activo nominal:		
Marcas	1300 —	
Marcas sucursales	1042 74	2342 74
		334938 68
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		25000 —
		359938 68
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto		100000 —
Pasivo exigible		
Acreedores varios		216851 09
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		8459 03
Ganancias: Utilidades del ejercicio		9628 53
		334938 68
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		25000 —
		359938 68

P. G Arnao, presidente. — E. A. Méndez Delfino, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Maquinarias y anexos	3546 68	
Muebles y útiles	1991 71	
Rodados	298 20	
Muebles representación Córdoba	71 50	
Maquinarias, muebles y útiles sucursales	883 99	6792 08
Gastos generales, comisiones, embalajes y envíos, propaganda, seguros, gastos de escritorio, biblioteca, beneficencia, revista zootécnica, etc.		183325 93
Gastos generales, propaganda, comisiones, etc. sucursales		53892 90
Intereses y descuentos y comisiones bancarias		8584 11
Intereses y descuentos sucursales		5787 92
Patentes e impuestos		2974 —
Créditos Incobrables		36376 85
Utilidad del ejercicio		9628 53
		307462 32
HABER		
Ganancias brutas		307414 81
Cambios		47 51
		307462 32

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

P. G. Arnao, presidente. — E. A. Méndez Delfino, síndico.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e25 agosto N.° 11746 v25 agosto

1008/567

"LA FABRIL"

SOCIEDAD ANONIMA

25 DE MAYO 501

Fecha de autorización por el P. E.: 15 de Octubre de 1926
Inscrip. en el R. P. de C. el 3 de Febrero de 1927

Capital autorizado .... $ m/n 100.000. —
» suscripto .... » » 50.000. —
» realizado .... » » 50.000. —

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1930
Aprobado sin reforma por la Asamblea General Ordinaria
del 17 de marzo de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles	37500 —	
Muebles y útiles .... $ 2.062.11		
Menos: Amortización .... » 687.37	1374 74	38874 74
Activo circulante:		
Mercaderías diversas		14900 53
Activo disponible:		
Caja y Bancos		1133 73
Activo exigible:		
Deudores varios		46415 87
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		101324 87
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía (Directorio)		9000 —
		110324 87
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto		50000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		40451 84
Pasivo transitorio:		
Mercaderías aún a liquidar		7243 90
Ganancia:		
Beneficio de este ejercicio	5857 10	
Menos: Saldo pérdida año anterior	2227 97	3629 13
		101324 87
Cuentas de orden:		
Directorio por acciones depositadas en garantía		9000 —
		110324 87

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior	2227 97	
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, publicaciones, honorarios, etc.	2790 20	
Patentes e impuestos	500 —	
Amortizaciones	687 37	
Saldo:		
Beneficio de este año .... $ 5857 10		
Menos: Saldo pérdida año anterior .... » 2227 97	3629 13	
	9834 67	
HABER		
Intereses y descuentos		489 87
Arrendamientos		3000 —
Consumidores		6344 85
		9834 67

Ernesto Salomón, presidente. — Mauricio Ki baum y Hércules Grella, directore

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 362 del Código de Comercio, certifico que he revisado los libros de la Sociedad y la documentación justificativa y he comprobado la exactitud de las cifras, del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1930, por lo que os aconsejo que le prestéis vuestra aprobación.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1931.

Ernesto Landi
Síndico

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e25 agosto N.° 11732 v25 agosto

27/2407

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliado en la calle Sarmiento N.° 354, Buenos Aires.

Autorizado por decretos del Superior Gobierno Nacional, fechados el 9 de Octubre de 1919, 30 de Octubre de 1922, 25 de Abril de 1923, 5 de Junio de 1925, y 23 de Abril de 1928.

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de Noviembre de 1919, 21 de Noviembre de 1923, 5 de Agosto de 1925 y 14 de Septiembre de 1928

Capital autorizado .... $ m/n 7.500.000 —
» subscripto y realizado .... » » 1.500.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1930

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	80575 15	
Depositado en otros Bancos	18704 51	
Cámara compensadora	206917 73	
Descuentos y efectos a cobrar	2381405 60	
Adelantos	657544 95	
Deudores en gestión	41512 39	
Deudores hipotecarios		
Corresponsales en la República	8410 60	
Corresponsales en el extranjero	55376 34	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	742500 —	
Títulos en cartera		
Títulos en caución al Clearing	205198 17	
Valores depositados en garantía	247357 38	
Muebles y útiles	55032 38	
Cartas de crédito		
Otras cuentas	225576 29	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	160193 44	
Dividendo provisorio		
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Letras de Tesorería	24500000 —	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	300.0 —	
» » títulos en custodia	925260 80	
» » valores recibidos en caución	224321 90	
Emisión de cartas de crédito	165 —	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	353498 54	
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	701259 09	
	31851110 26	
PASIVO		
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		1500000 —
Fondo de reserva estatutario		25343 27
Fondo de reserva facultativo		31651 05
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		443094 04
» a plazo		413613 18
» en Caja de Ahorros		694009 08
» diversos		14010 24
Redescuentos		1634961 28
Letras y obligaciones en circulación		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		81306 65
Otras cuentas		2991 68
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios, y beneficios diversos)		224938 65
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		39277 07
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Documentos a pagar		3315 79
Metalización		
Cuenta de orden:		
Letras de Tesorería descontadas		24500000 —
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		30000 —
» » títulos en custodia		925260 80
» » » » garantía		224321 90
Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito ..		165 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		353498 54
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		701259 09
		31851110 26

Dr. Adolfo Labougle, Presidente. — A. Snöbohm, Gerente-Contador
V.° B.°: William Snelson Bell, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e25 agosto N.° 11737 v25 agosto

5|54

ERNESTO TORNQUIST Y Co. LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Domicilio: BUENOS AIRES, BARTOLOMÉ MITRE 531

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 5 de Diciembre de 1906

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Diciembre de 1906, 31 de Diciembre de 1918 y 26 de Septiembre de 1927

Capital autorizado	$ o/s.	18.000.000.—
" subscripto	" "	12.000.000.—
" realizado	" "	12.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo $ o/s. 32.043.12 $. c/l. 1.405.852.82		
Depositado en otros Bancos " " 2.646.136.72		
Clearing " " 12.004.713.41	32.043.12	16.056.702.95
Descuentos y efectos a cobrar		10.525.619.13
Adelantos	604.400.—	82.593.854.15
Adelantos en monedas extranjeras		7.794.397.72
Deudores en gestión	4.637.40	7.610.65
Deudores hipotecarios		511.507.15
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		169.714.75
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		5.560.006.07
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		3.104.417.45
Títulos en cartera	9.611.565.84	32.707.431.52
Valores diversos		
Muebles y útiles	1.—	42.520.60
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	738.79	5.440.571.61
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	526.26	3.634.943.97
Letras de Tesorería (descontadas)		47.550.000.—
Metalización	18.912.317.29	
	29.166.229.70	215.609.297.72
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	200.000.—	
Depósito de títulos en custodia	5.449.170.55	40.583.066.71
Depósito de valores recibidos en caución	953.502.—	4.558.665.—
Emisión de cartas de crédito	3.096.658.49	367.116.05
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10.339.84	9.010.323.88
Documentos en garantía	40.323.—	7.177.319.87
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	3.693.372.26	6.344.252.86
Otras cuentas de orden	7.876.300.—	17.570.009.—
	50.485.895.84	301.220.051.09

PASIVO	$ o/s.	$ c/l.
Capital subscripto	12.000.000.—	
Fondo de reserva estatutario	1.355.649.98	
Fondos de reservas facultativas	5.800.000.—	
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	10.558.26	41.831.804.34
Depósitos a plazo	19.137.36	33.002.055.03
Depósitos en Caja de Ahorros		8.970.331.48
Depósitos diversos		2.072.524.78
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		15.116.646.43
Sucursales en el extranjero	9.578.248.08	9.043.497.17
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	389.583.47	5.899.096.76
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		283.829.17
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		178.657.95
Otras cuentas	13.052.55	11.228.315.31
Letras de Tesorería		45.000.000.—
Metalización		42.982.539.30
	29.166.229.70	215.609.297.72

PASIVO

Transporte	29.166.229.70	215.609.297.72
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	200.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	5.449.170.55	40.583.066.71
Depositantes de títulos en garantía	953.502.—	4.558.665.—
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	3.096.658.49	367.116.05
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10.339.84	9.010.323.88
Documentos en garantía	40.323.—	7.177.319.87
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	3.693.372.26	6.344.252.86
Otras cuentas de orden	7.876.300.—	17.570.009.—
	50.485.895.84	301.220.051.09

Ernesto Tornquist y Co., Ltda.

Eduardo A. Tornquist, vicepresidente. — Alejandro E. Shaw, director. — Antonio Robirosa, síndico.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e25 agosto N.° 11752 v25 agosto

---

15|335

"LOS ANDES"

COMPAÑIA DE SEGUROS
Avda. de Mayo 1190, Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Abril de 1912 y 2 de Agosto de 1923
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 13 de Junio de 1912
SECCION INCENDIO

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000—
» subscripto	» »	400.000—
» realizado	» »	400.000—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1931
3er. Trimestre del 19.° Ejercicio

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja y Bancos		33145 79
Propiedades inmuebles		400000 —
Títulos de renta y valores diversos		218241 90
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		2612 60
Diversos deudores	302 25	43400 91
Gastos de organización a amortizar		
» » explotación	1943 84	180522 27
Siniestros		3.6.1 41
Conversión	1679 41	
Cuentas de orden		285 50 —
	3925 50	1196084 88
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		400000 —
Reservas		197345 14
Siniestros pendientes		25000 —
Diversos acreedores	52 16	18986 49
Cuentas de explotación	3873 84	2663 7 1
Conversión		3816 83
Cuentas de orden		285150 —
Ganancias: Saldo del ejercicio anterior		4419 81
	3925 50	1196 64 88

Baldomero Villamil, presidente. — Raúl Justo, gerente. — Alfredo Carnereiro contador. — Vo Bo: Alfredo Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e25 agosto N.° 11753 v27 agosto

359/495

UNITED RIVER PLATE TELEPHONE COMPANY LTD.

COMPAÑIA UNION TELEFONICA

Domicilio de la Casa Matriz: Inglaterra

Domicilio de la Sucursal: Defensa 143/59 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 14 de Abril de 1887

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio

30 de Junio de 1887

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado .... £ 8.000.000.—

Suscripto .... » 7.500.000.—

Realizado .... » 7.800.000.—

La Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1930

De esta Sucursal

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:			
a) Inmuebles y accesorios		15251131 92	
d) Materiales, máquinas y herramientas:			
Materiales	8688178 91		
Máquinas y herramientas	1278497 40	9966676 31	
e) Muebles y útiles		875931 03	
g) Plantel (Redes Telefónicas, cables, etc.)		146200820 28	172294559 54
II. Activo circulante:			
b) Diversos títulos y acciones de otras sociedades			203934 —
III Activo disponible:			
a) Caja		45936 62	
b) Bancos		284872 38	330809 —
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		3194010 61	
b) Deudores hipotecarios o en otra forma garantizada		122818 20	
h) Compañías asociadas		24265 31	3342094 18
V Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros			1038778 59
			177210175 31
Cuentas de orden			
c) Depósito de títulos en custodia			44750 —
			177254925 31
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Casa Matriz		114144843 68	
c) Fondo de depreciación y renovación		31315799 55	145460643 23
II Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		2076428 68	
p) Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizada		357851 24	
e) Compañías asociadas		28762875 12	31197155 04
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			552377 04
			177210175 31
Cuentas de orden:			
Depósito de títulos en custodia			44750 —
			177254925 31

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1931

Compañía Unión Telefónica

R. E. Petley, administrador general

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
2) Amortizaciones:		
Contribución a fondo de depreciación y renovación	3.641070 55	
3) Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades; de maquinarias, etc.	23974744 37	
4) Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.	1568782 80	
5) Patentes e impuestos	1887974 58	
6) Saldo: Utilidad transferida a la Casa Matriz	7976465 18	
	39171337 49	
HABER		
2) Resultado general de la explotación por suscripciones abonos, comunicaciones tasadas, etc.		38061570 35
3) Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		1098237 47
4) Arrendamientos, alquileres, etc.		11529 67
		39 71337 49

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1931

Compañía Unión Telefónica

R. E. Petley, administrador general

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e25 agosto N.° 11762 v25 agosto

---

51/376

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía Nacional de Seguros

Incendio, Automóviles y Cristales

DOMICILIADA: AVENIDA DE MAYO 975. — BUENOS AIRES

Autorizada por el P. E., el 15 de Septiembre de 1919

Inscripta en el R. P. de C., el 22 de Diciembre de 1919

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—

» subscripto .... » » 1.500.000.—

» realizado .... » » 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

(2.º Trimestre - 12.º Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	1200000 —	
Caja y Bancos	177977 42	
Propiedades inmuebles	258384 —	
Títulos de renta y valores diversos	179165 69	
Préstamos hipotecarios	375 90	
Obligaciones a cobrar	6912 69	
Mobiliario y material	11516 71	
Deudores diversos	150 —	
Gastos de organización a amortizar	267027 28	
Gastos de explotación	34711 51	
Siniestros	565000	
Cuentas de orden		
	2701221 20	
PASIVO		
Capital suscripto		1500000 —
Reservas		279701 71
Siniestros pendientes		30000 —
Acreedores varios		40132 99
Cuentas de explotación		286386 50
Cuentas de orden		565000 —
		2701221 20

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1930.

Pablo Guinea, presidente. — **Raúl C. Martínez**, gerente. — D. Pastor, contador. — **B. Mancebo Pérez**, síndico.

Buenos Aires Marzo 18 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e25 agosto N.° 11760 v27 agosto

492-1865

SOCIEDAD ANONIMA LA VENDIMIA

FLORIDA 469 -- BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 3 de Diciembre de 1914

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 3 de Marzo de 1915

Capital autorizado	$	600 000.—
„ suscripto	„	363.000.—
„ realizado	„	363.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Septiembre de 1930

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles		424413 62	
Materiales	2879 72		
Menos lo amortizado	2878 72	1 —	
Muebles y útiles	81 —		
Menos lo amortizado	80 —	1 —	
Máquinas y herramientas	27520 35		
Menos lo amortizado	27519 35	1 —	
Instalaciones	23498 50		
Menos lo amortizado	23497 50	1 —	
Cubas y toneles	51567 —		
Menos lo amortizado	24000 —	27567 —	451984 62
II. Activo circulante:			
Mercaderías			41180 87
III. Activo disponible:			
Caja		238 60	
Bancos		65 30	303 90
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			2364 84
V. Activo transitorio:			
No hay			
VI. Activo nominal:			
No hay			
Pérdidas:			
Del ejercicio			1745 21
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas por el Directorio			10000 —
			507579 44

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	363000 —	
Reserva legal	31115 73	
Reserva extraordinaria	1123 16	395238 89
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	36371 54	
Acreedores hipotecarios	65969 01	102340 55
III. Pasivo transitorio:		
No hay		
Ganancias:		
No hay		
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio		10000 —
		507579 44

Alberto Benegas, presidente. — José Leandro Parera, secretario. — Horacio Amante, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio Décimosexto

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior: No hay		
Amortizaciones: No hay		
Gastos generales	23626 41	
Intereses, descuentos, comisiones, cambios	4461 29	
Patentes e impuestos	7617 17	35704 87
HABER		
Saldo anterior	12570 11	
Mercaderías varias	21389 55	
Intereses, descuentos, comisiones, cambios. No hay		
Arrendamientos, alquileres. No hay		
Pérdidas del ejercicio	1745 21	35704 87

Alberto Benegas, presidente. — José Leandro Parera, secretario. — Horacio Amante, síndico

Buenos Aires, Enero 13 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. c25 agosto N.° 11628 v25 agosto

1371/5?2

ELIAS MOOS LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA EXPORTADORA DE CUEROS

Local social: 25 de Mayo 252 — CAPITAL.
Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 23 de Abril de 1928.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 19 de Julio de 1928.

Capital autorizado........ .... $ m/n 100.000 —
» suscripto.................... » » 100 000.—
» realizado................... » » 100 000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930.
Aprobado sin modificaciones por la tercera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 7 de Febrero de 1931.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Muebles y útiles	1861 —	
Amortizado........	1860 —	1 —
Activo circulante:		
Mercaderías............		12840 23
Activo disponible:		
Caja	562 7	
Bancos	581 1?	1143 91
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	650672 6?	
Deudores dudosos	1842 10	
Garantías	1314 2	653828 98
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		667824 12
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio..............		1500 —
		669324 12
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital autorizado, suscripto y realizado	100000 —	
Reserva legal	1557 68	
Fondo de reserva especial........................	5500 —	107057 68
Pasivo exigible:		
Bancos	376527 04	
Acreedores en cuenta corriente...................	165316 90	541943 94
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		12104 18
Ganancia:		
Año 1930		6718 37
		667824 12
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones......		1500 —
		669324 12

Carl Ketelhohn, presidente.—Rolf Ketelhohn, director. — E. R. Sommer, síndico, contador público

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones		
s/Muebles	1860 —	
Gastos generales:		
Sueldos, personajes, transportes, fletes Aduana, cal, marcas, alquiler, gastos viaje, etc.	481?30 77	
Intereses, descuentos, cambios y comisiones......	87298 66	
Patentes e impuestos	785 77	
Saldo:		
Ganancia 1930....................................	6718 37	
	578293 57	
HABER		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		183 51
Mercaderías......................................		578110 06
		578293 57

Carl Ketelhohn, presidente.—Rolf Ketelhohn, director. — E. R. Sommer, síndico, contador público

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección** General de Justicia.

e25 agosto N.º 11756 v25 agosto

1372-174

COMPAÑIA ARGENTINA CARTER DE ROPA INTERIOR

País de origen: E. U. de Norte América.
Domicilio de la Casa Matriz: Boston Mass.
» » » Sucursal: Alsina Nº 971 Buenos Aires.

Fecha de autorización: Mayo de 1929, por el Juez Juan J. Britos.
» » inscripción en el R. P. de C. el 7 de Junio de 1929.

Capital Casa matriz:
» Autorizado .... u$s 15.000.00 —
» Subscripto .... » 15.000.00 —
Realizado .... » 15.000.00 —
Capital asignado a la Sucursal u$s 15.000.00

BALANCE DE LA SUCURSAL EN EL PAIS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

ACTIVO	Parciales	Totales por Cap. $ m/n
I Activo fijo:		
Muebles y útiles........		25?4 61
II Activo circulante:		
Mercaderías....		236134 3
III Activo disponible:		
Caja	161 58	
Bancos	63159 84	63321 42
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente........................	24376 13	
Consignaciones	10260 07	
Obligaciones a cobrar...............	144 58	34780 78
V Activo transitorio:		
Gastos adelantados..		538 26
VI Activo nominal:		
No existe		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		367469 46
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital asignado Dlls. 15.000 00........	34328 —	
II Pasivo exigible:		
The William Carter Cº...................	333141 46	
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
Cuentas de orden:		
No existen.		
	367469 46	

Compañía Argentina «Carter» de Ropa Interior p.p. — Frank M. Savelli, gerente
Juan D. Goñe, contador

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio al 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
1. Saldo anterior............................		
2. Amortizaciones		
3. Gastos generales: Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de máquinas, etc.	23601 80	
4. Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc...	1596 89	
5. Patentes e impuestos...................		
	25198 69	
HABER		
1. Saldo anterior..............................		
2. Mercaderías, u otros rubros de la explotación . ..		18863 25
3 Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc. ..		
4. Arrendamientos, alquileres, etc..................		
Pérdidas:		
Pérdida del ejercicio.......		6335 44
		25198 69

Compañía Argentina «Carter» de Ropa Interior p.p. — Frank M. Savelli, gerente
Juan D. Goñe, contador

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 agosto N.º 11759 v25 agosto

57/154

THE RIVER PLATE

Compañía Nacional de Seguros Generales

Calle San Martín N.º 4? — Buenos Aires
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, con fechas 6 de Diciembre de 1909, 6 de Septiembre 1911 y 23 de Marzo de 1924.
Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 10 de Marzo de 1910.
Ramos en que opera:
Incendio, Vida, (en liquidación), Accidentes materiales (Cristales y Automóviles) Accidentes del Trabajo.

Capital autorizado	1.000.000 —
» emitido	» 250.000 —
» subscripto	» 222.500 —
» realizado	» 222.500 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
Trimestre

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	10500 —	
Caja y Bancos	40488 67	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta	138129 58	
Préstamos hipotecarios	70000 —	
» sobre pólizas Vida	29029 25	
Obligaciones a cobrar	34134 27	
Muebles y útiles	5331 91	
Depósito garantía caseguros	40000 —	
Diversos deudores	20590 82	
Gastos de organización a amortizar		
Comisiones descontadas, Sección Vida		
Cuenta Explotación	263129 9?	
Siniestros	73104 5?	
Deudores por premios	50164 6?	
Reserva Vida a reponer	3?13 ??	
Cuentas de orden	37?00 —	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos Crédito Argentino Interno	45000 —	
Deudores varios	5302 3?	
» por premios	91783 0?	
Siniestros	131036 46	
Cuenta Explotación	135451 55	
	1226?20 77	
PASIVO		
Capital subscripto		222500 —
Reserva Legal	10265 38	
» Incendio	33500 —	
» Cristales	17500 —	
» Matemática Vida	85788 38	
» Para gastos explotación Incendio	7800 —	
» Para gastos explotación Cristales	2400 —	
» Facultativa	30000 —	192253 71
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		6665 90
Obligaciones a pagar		85000 —
Varios acreedores		9017 93
Dividendos		3520 —
Cuenta Explotación		289001 70
Cuentas de orden		37500 —
Ganancias y pérdidas		1903 97
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reserva de riesgos en curso	670?6 1?	
» para gastos explotación	184??	85544 71
Siniestros pendientes		4317 —
Acreedores varios		1021 —
Cuenta Explotación		288474 85
		1226?20 77

Pedro A. Adámoli, vicepresidente. — Fernando Lodi, tesorero. — V. B.º Luis Galli, síndico.

Buenos Aires, Fe[illegible] de 1931
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e22 agosto N.º 11.707 v25 agosto

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 11 de Abril de 192., recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.º del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD "PROVIDENCIA FEMENINA"

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de los Estatutos se invita a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 del corriente a las 16 horas, en su local de venta de la calle Carlos Pellegrini 970, para tratar la siguiente

Orden del Día:

Aprobación de la memoria y balance de Julio de 1930 a Junio del corriente año.

Paulina Frers de Pellegrini, presidenta. — Ema Frers de Labougle, prosecretaria.

e25 agosto N.º 11751 v31 agosto

UNION PASTORIL
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 15 de Septiembre de 1931 a las 11 horas y media en el local social, calle San Martín 235, cuarto piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931.
2.º Elección de cuatro Directores, de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos.
3.º Elección de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos.
4.º Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio fenecido.
5.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o el recibo de depósito de ellas en un banco, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e25 agosto N.º 11758 v14 sept.

LA ERICA
Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio de La Erica, Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.º 1278, a fin de tratar la siguiente

Orden del Día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
b) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante y cesando los actuales Directores en sus funciones, elegir el nuevo Directorio.
c) Designación de Síndico y Síndico suplente.
d) Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico de acuerdo con lo dispuesto por los artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los Estatutos.
e) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — El Directorio.

e25 agosto N.º 11754 v10 sept.

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES
LA ROSARINA
S. A. de Bienes Raíces
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Septiembre a las 15 horas en la calle Bartolomé Mitre 430 (tercer piso), con la siguiente

Orden del Día:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.º Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de dos Directores titulares.
4.º Elección de tres Accionistas para formar la Junta Consultiva.
5.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — Aarón Karasik, director.

e25 agosto N.º 11757 v10 sept.

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 30 de Agosto de 1931, a las 9,30 horas en su Stadium, Avenida Valentín Alsina 4600.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Convenio con el Club Banco Popular Argentino.
2.º Modificación del Art. 15, inciso d), del Estatuto social, en la siguiente forma:

"Abonar puntualmente la cuota mensual, y el socio que adeudare dos cuotas mensuales, alquiler de ropero u otros servicios de la Asociación o sus dependencias, no podrá concurrir al local social, ni firmar solicitudes, y previo aviso por carta certificada, será declarado cesante.

La cesantía podrá evitarse con el pago íntegro de la deuda, salvo resolución en contrario de la J. E."

Art. 50. — Para tener derecho a asistir a las Asambleas con voz y voto, se requiere ser socio Activo o Vitalicio, tener una antigüedad de un año y sus cuotas mensuales al día; esto se comprobará exhibiendo su último recibo. Rigiendo los mismos derechos y obligaciones para las socias Activas.

Art. 51. — Para que la Asamblea sea válida se requiere en primera citación un treinta por ciento de sus socios Activos y Vitalicios en conjunto. — En caso de no obtener el número reglamentario, una hora después de la fijada, se llevará a cabo la Asamblea con el número que concurra.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — Roberto Llauró, Presidente; Ricardo H. Garillo, Secretario.

e-25 agosto N.º 11.763-v-27 agosto.

Convocatorias Anteriores

INSTITUTO FRENOPATICO
Avenida Montes de Oca 625
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 18 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1931 en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca N.° 625, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria, correspondientes al Ejercicio 1930-1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.
e6 agosto N.° 11543 v24 agosto

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en la Sala de Sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento 299, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Lectura y aprobación del informe del Síndico.
3.° Aprobación de la distribución de utilidades.
4.° Elección de cinco directores titulares en reemplazo de los señores Pedro Berecteche, Luis P. Mignaquy, Santiago Capdepont y Dionisio V. Schöo, que terminan su mandato y de D. Luis E. Zuberbühler (fallecido), y de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Ireneo Cucullu y Nicolás Martelli (fallecido)..
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1931. — Pedro Berecteche, Presidente. — Dionisio V. Schöo, Secretario.
e-24 agosto N.° 11.749-v-9 septbre.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA
(Deutsche Schulvereinigung)
Goethe-Schule und Germania-Schule
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 12 de Agosto de 1931, se convoca nuevamente a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Septiembre próximo, a las 18,15 horas, en el local del Club Alemán, Córdoba 731, para tratar el siguiente,

CONVOCATORIA

1.° Autorizar a la Comisión Directiva para suspender las clases de la Escuela Germania, total o parcialmente, una vez finalizado el año escolar en curso.
2.° En caso de no ser aprobado el punto precedente de esta convocatoria, resolver la forma de continuar dicho colegio.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

La Comisión Directiva.
e24 agosto N.° 11743 v9 sepbre.

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de Septiembre, de 1931, en el local social, calle Rivadavia N.° 1273, piso 1ro., a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al Tercer Ejercicio, terminado el 15 de Junio de 1931 y el Informe del Síndico.
2.° Elección de la totalidad de los miembros del Directorio, titulares y suplentes, para el período 1931-1934 (Art. 33 de los Estatutos), previa designación de tres Accionistas escrutadores (Art. 24, última parte).
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el período 1931-1932, (Art. 45 de los Estatutos).
4.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma (Art. 32).

T. A. Serial, Presidente; S. Fernández Quiroga, Secretario.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la oficina social, sus acciones o certificados y retirar tarjetas de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma (Artículo 31 de los Estatutos).

Si a la hora indicada en la segunda convocatoria, no se obtuviese quórum, se esperará una hora y transcurrida élla, el acto quedará abierto y constituída la Asamblea, cualquiera sea el capital representado (Art. 24 de los Estatutos).
e24 agosto N.° 11745 v3 sepbre.

CHACO IMPORTADORA
Sociedad Anónima
(En liquidación)

Por resolución del Liquidador de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que debe celebrarse el día 9 de Septiembre de 1931, a las 18 horas, en el local Leandro N. Alem 168, escritorio 734, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia del Liquidador.
2.° Designación del reemplazante.
3.° Autorización del Liquidador para ratificar el pedido de convocatoria.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

K. Buck, Liquidador.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 19, los que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, con dos días, por lo menos, de anticipación.
e22 agosto N.° 11724 v8 sepbre.

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES
Cangallo 572

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Septiembre de 1931, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance anual e Informe del Síndico.
2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
3.° Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes, por dos años, en substitución de los salientes.
4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, por un año y fijar la remuneración respectiva.
5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — El Secretario.
e20 agosto N.° 11692 v5 sepbre.

PLATE Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial
Calle Balcarce N.° 474
CONVOCATORIA

Conforme a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes ocho de Septiembre de 1931, a las quince horas, en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades, que corresponden al séptimo ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, por un año.
3.° Elección de dos Directores suplentes, por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores Accionistas que, conforme al artículo 19 de los Estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — El Directorio.
e21 agosto N.° 11709 v7 sepbre.

REFINERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la 44.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 559.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1931.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas, deberán presentar sus acciones a la Secretaría, para obtener el boleto de entrada.

Bueno Aires, Agosto 18 de 1931. — El Directorio.
e22 agosto N.° 11739 v8 sepbre.

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1.° de Septiembre de 1931, a las 21, en el salón de la Prefectura General de Policía de la Capital:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.
2.° Elección para integrar la Junta Directiva de cuatro titulares por tres años, cuatro por dos años y 1 por un año; dos suplentes por tres años, dos suplentes por dos años, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta anterior.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — El Secretario.

Nota. — De acuerdo con lo que establece el Art. 39 de los Estatutos, segundo párrafo, la Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran.
e-13 agosto N.° 11.621-v-31 agosto.

"KRUPP"
Sociedad Metalúrgica Argentina, S. A.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 15 de Septiembre próximo a las 18 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 168, escritorio 734, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance e informe del Síndico.
2.° Aprobación o modificación del Balance.
3.° Designación de un Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 26, los que quieran tomar parte en las asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.
e19 agosto N.° 11.674 v4 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL PRODUCTOS QUIMICOS CIBA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de esta Sociedad que se efectuará el día doce de Septiembre próximo, a las once y media horas en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 1247, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver aumentar a cuatro el número de Directores.
2.° Elegir el nuevo Director y fijar el término de su mandato.
3.° Designar de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea. — Por el Presidente don Santiago Brobeck, Carlos M. Mayer.
e-19 agosto N.° 11.685-11.686-v-4 septbre.

CLUB BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 21 horas, en su local social, Entre Ríos 442.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.
2.° Consideración del Balance General.
3.° Renovación parcial de la Comisión Directiva.
4.° Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto de 1931. — La Comisión Directiva.
e13 agosto N.° 11617 v25 agosto.

"EL PLATA", COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 1.° de Septiembre próximo, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 760.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del mandato del Síndico.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio, terminado el día 30 de Junio de 1931.
3.° Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Dr. Julio Méndez Demarchi, Dr. Arnaldo J. Bianchi, Sr. Luis T. Quiadri, que terminan su mandato y del Sr. Adolfo V. Alvarez, por renuncia.
4.° Elección de tres Directores suplentes, de acuerdo con la modificación de los Estatutos.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, es necesario depositar los títulos de las acciones con tres días de anticipación, en las oficinas de la Compañía (Art. 28 de los Estatutos). — Eduardo J. Jiménez, vicepresidente; y Dr. Julio Méndez Demarchi, secretario.
e14 agosto N.° 11.637 v1.° sepbre.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

De acuerdo con los artículos 20 y 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre N.° 836, con el objeto de tratar los siguientes asuntos contenidos en el,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al duodécimo ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1931 y aplicación de utilidades.

2.° Nombramiento de tres directores por tres años en reemplazo de los señores Casto Orbea, Pablo Guinea y Lino Medel, que terminan su mandato.

3.° Elección de dos directores por dos años en reemplazo de los señores F. Ezequiel García y Federico Córdoba, por renuncia de sus cargos.

4.° Nombramiento de cuatro directores suplentes, síndico y dos suplentes de síndico.

5.° Designación de dos accionistas para qué conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 25 de los estatutos sociales, según la cual deben depositarse sus acciones en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 975, con anterioridad de tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e-12 agosto N.° 11.610-v-29 agosto.

FORMIALES DEL DELTA, S. A.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto, a las 19 horas, en el local calle San Martín 232, 4.° piso, escritorio N.° 413, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del quinto ejercicio al 31 de Julio último.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, por dos años.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán obtener, tres días antes de la fecha indicada, su boleto determinando el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — N. E. Rodríguez, presidente.

e14 agosto N.° 11.635 v31 agosto

"LA UNION"

Sociedad Anónima Fundición y Talleres

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 1.° de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en la calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año fenecido el 30 de Abril de 1931.

II. Distribución de las utilidades.

III. Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

IV. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. II de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quiénes representan a la Sociedad a este objeto y quiénes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires. Agosto de 1931. — El Directorio.

e20 agosto N.° 11694 v31 agosto.

SOCIEDAD ANON. "LA VENDIMIA"

Florida 771

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de Septiembre de 1931, a las 17.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 469, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos.

El Presidente.

e12 agosto N.° 11.612 v29 agosto

BUENOS AIRES ROWING CLUB

Maipú 231

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios del Buenos Aires Rowing Club de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, para celebrar Asamblea Extraordinaria conjuntamente con la Asamblea General Ordinaria, el Viernes 28 de Agosto, a las 17 1|2 horas en el Salón del Centro Naval, calle Florida N.° 801, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

3.° Cesión de un bote ocho largos clinker a la Escuela Naval de la Nación.

4.° Elección de Presidente en reemplazo del señor Roberto Lanusse, 5 Vocales en reemplazo de los señores: Ing. Dr. Eduardo M. Huergo, Dr. Enrique Jorge, Federico E. Lecot, Carlos Risso e Ing. Carlos H. Roberts y 5 suplentes.

5.° Consideración del nuevo Reglamento General propuesto por la Comisión Directiva.

Buenos Aires, Agosto de 1931. — El Secretario.

e-12 agosto N.° 11.601 - 29 agosto.

JUAN C. GALLI E HIJOS LDA.

Agrícola Ganadera (S. A.)

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas, que el día 7 de Septiembre próximo, a la hora diez y nueve, en la calle Victoria N.° 2045, tendrá lugar la Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de seis Directores, de conformidad con los nuevos Estatutos sociales (artículo 7).

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Consideración de la tasación de los bienes raíces de la Sociedad, practicada según lo resuelto por la Asamblea del 28 de Febrero próximo pasado.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones, o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1931. — Víctor A. M. Galli, director.

e14 agosto N.° 11.634 v5 sepbre.

LA EDITORA INDUSTRIAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Septiembre de 1931, en el local calle Rivadavia 659, a las 17 horas, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General.

2.° Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Hemeterio Oiello, secretario.

e19 agosto N.° 11.671 v4 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA RADIO ARGENTINA

Vía Radiar

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Radio Argentina, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día Miércoles dos de Septiembre, a las catorce horas, en el local de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 520, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de Directores.

2.° Elección de los nuevos Directores y determinación de la época de expiración de su mandato.

3.° Elección de dos Accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Marcelo L. Lobos, Presidente

e7 agosto N.° 11558 v25 agosto.

SOCIETE PHILANTHROPIQUE ET DE BIENFAISANCE FRANCAISE DU RIO DE LA PLATA.

Asamblea General Ordinaria del Domingo 30 de Agosto de 1931

CONVOCATORIA

Señor Consocio:

En nombre del Consejo de Administración y en virtud de los artículos 36 y 37 de los Estatutos, nos permitimos rogar a Vd., quiera tener a bien asistir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Hospital Francés, calle Rioja 951, el Domingo 30 de Agosto corriente, a las 14 horas 30, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Consejo de Administración.

2.° Informe del señor Tesorero.

3.° Inscripción en el Cuadro de Donadores de los nombres siguientes: Sr. Félix Soulié, Sra. Ana Chedel, Viuda de Crestin, Sra. Ana Debussy, Viuda de Viriot.

4.° Autorización para adquirir la finca sita calle Montevideo 668.

5.° Autorización para disponer de los cañones que se hallan en los jardines del Hospital.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

7.° Elección de cinco Vocales Titulares por 3 años, en reemplazo de los Sres. H. Machet, H. Baqué, H. Bernard, F. Delor y R. Wilhelm, que terminaron su mandato y son reelegibles y de 1 Vocal Titular por 2 años en reemplazo del Sr. H. Py, fallecido.

8.° Elección de siete Vocales Suplentes por 1 año.

9.° Elección de cinco Miembros Titulares y de dos Suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año.

Al contar desde yá con su asistencia, nos es grato presentar a Vd., el testimonio de nuestra mayor consideración. — J. P. Passicot, Presidente. — A. Guérin, Vice-Secretario.

Nota. — Art. 40 de los Estatutos. — La Asamblea convocada de conformidad con los Estatutos, quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de Socios presentes, media hora después de la indicada en la convocatoria.

e-20 agosto N.° 11.690-v-28 agosto.

"L'AVIRON"

Club de Regatas

Buenos Aires, Agosto de 1931.

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Club de Regatas, Suipacha 574, el día 17 de Agosto de 1931, a las 21 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al 11 Ejercicio.

2.° Elección de miembros de la C. D.: 1 Presidente, por un año; 1 Capitán, por dos años; 5 miembros de la C. D., por dos años, en reemplazo de los señores Eugene Gantner, Pierre Burs, Charles Huguenin, Henri Martinent, que terminan con su mandato y del señor Francois Merelle, renunciante. 3 miembros de la C. D., por un año, en reemplazo de los señores Atilio J. Cristallo, Fernand Baré y Albert Lernoud, renunciantes. 5 Vocales suplentes, en reemplazo de los señores Louis Gauweloose, Jean Galibert, Dr. Jean R. Delpy, Marcel Cheret, y Mauricio Schoebel.

3.° Elección de 3 socios encargados de la revisación de Cuentas y Balance.

4.° Nombramiento de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión.

Reglamento General, Art. 8.° de los Cooperadores: Podrá asistir a las Asambleas y tendrá voz pero no voto, no podrá formar parte de la Comisión Directiva.

e13 agosto N.° 11615 v25 agosto.

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA" HILERET Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en su local social, calle Cangallo 456 (tercer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

3.° Fijación de la remuneración para el Directorio y Síndico (Artículo 26 de los Estatutos).

4.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta (Artículo 23 de los Estatutos).

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Cangallo N.° 456, tercer piso), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en él que se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — El Directorio.

e22 agosto N.° 11731 v10 sepbre.

"COLON"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 31 del Capítulo V. de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para reunirse en Asamblea General Ordinaria, el día 31 de Agosto de 1931, a las 19 horas, en el local de la Compañía Avenida de Mayo N.° 650, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Octavo Ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, de un Director Titular por un año, de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Manuel Forn, José María Martínez, Armando G. Antille, Luis Tirasso, Francisco Blanco, Laurencio Adot, Domingo Russomando, Federico Córdoba, Manuel J. Llorens y Ramón Barrau.

3.° Designación de dos accionistas para refrendar con sus firmas el acta de la Asamblea, de acuerdo al Art. 39 de los Estatutos.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja de la Compañía por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (Art. 32 de los Estatutos). — El Gerente.

e-14 agosto N.° 11.642-v-31 agosto.

THE WILLIAMS CHEMICAL Co. S A.

(Cía. de Productos de Química)

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. N.° 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís N.° 229, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y del Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931, y del informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por un año.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

5. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. N.° 25 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de un Banco, en la sede de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — El Directorio.

e14 agosto N.° 11646 v1.° sepbre.

BANCO VITALICIO ARGENTINO

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Agosto, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de tres Directores, por dos años, en reemplazo de los señores Agustín Castro Almeyra, Dr. Baltasar S. Beltrán y Juan A. Madero, que han terminado su mandato (Art. 26).

3.° Elección de dos Directores suplentes (Art. 24).

4.° Designación de Síndico titular y suplente, para el ejercicio de 1931-1932.

5.° Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea, Art. 19).

6.° Disolución de la Sociedad por la imposibilidad de llenar el fin que llenó su creación (Art. 370, inc. 4.° del Código de Comercio) y autorización al Directorio para proceder a su liquidación (Art. 34 de los Estatutos) y 371 del C. de Comercio), fijando las condiciones a que deberá ajustar su cometido.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Art. 42 de los Estatutos: El Banco sólo podrá disolverse anticipadamente al término de su duración, por alguna de las causales que fijan expresamente los artículos 369 y 370 del Código de Comercio. Si llegara el caso de liquidación, la Asamblea General acordará la forma de hacerla y las personas que han de practicarla.

Art. 354 del Código de Comercio: Salvo disposición contraria de los Estatutos, se requiere siempre la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital, y el voto favorable de socios presentes, que representen la mitad del capital, por lo menos, para resolver sobre lo siguiente: 1.° Disolución anticipada de la Sociedad; 2.° Prórroga, etc.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — El Secretario.

e14 agosto N.° 11647 v26 agosto.

L. PEREYRA IRAOLA (HIJO) LTDA.

S. A. Comercial e Industrial

2.ª CONVOCATORIA

No habiéndose realizado por falta de quórum la Asamblea citada para el día 31 de Julio de 1931, el Directorio de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1931, a las 17 horas, en el local de la calle Florida 804, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el día 31 de Marzo de 1931.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de Directores y determinación del plazo de sus mandatos, elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

e-14 agosto N.° 11.640-v-26 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA "QUEBRACHALES PARAGUAYOS"

Asamblea General

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1931 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 501, escritorio número 506, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e7 agosto N.° 11549 v25 agosto

SOCIEDAD ANONIMA SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LIMITADA

Azcuénaga 870

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones del Art. 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto del corriente año, a las 21.30 horas, en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, Ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el día 30 de Abril de 1931.

3.° Designación de tres Directores por tres años, en reemplazo de los doctores Manuel Ruiz Moreno, Guillermo Valdés (hijo), Carlos Conrado Riedel; un Director suplente, por tres años en reemplazo del doctor Adolfo F. Landívar y un Síndico titular y uno suplente, por un año en reemplazo de los doctores Juan Enrique Barragué y Manuel Luis Pérez, que terminaron su mandato.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea

El Directorio

e8 agosto N.° 11570 v26 agosto

"UNION INDUSTRIAL"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de Septiembre de 1931, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Avenida de Mayo N.° 963, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Sexto Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, y de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: — El Accionista que desee formar parte de la Asamblea, deberá depositar en la Compañía, sus acciones o bien el documento que las reemplace, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha precitada (Estatuto, Art. 11).

El Directorio.

e19 agosto N.° 11676 v4 sepbre.

EL PREVISOR ARGENTINO

S. A. de Créditos

ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1931 a las 15 horas, en las Oficinas de la Institución, Avenida de Mayo 1370, piso 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Elección de dos señores Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Ernesto Laurent, presidente. — Armando Defino, secretario.

Nota. — Artículo 31 de los Estatutos: Para concurrir a la Asamblea deberá depositarse en la Sociedad hasta tres días antes de realizarse la misma, los títulos de acciones en cuyo acto se les entregará una tarjeta de admisión en la que constará el nombre del Accionista y el número de acciones que posea, la que deberá presentarse firmada.

e8 agosto N.° 11571 v26 agosto

PUERTO SAN NICOLAS

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 1035 (quinto piso)

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto a las 16.30 horas, en su local social, Avenida de Mayo 1035, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 30 de Junio de 1931 y resolución correspondiente.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de un Director titular.

4.° Elección de Síndico titular y dos suplentes.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 24. Los Accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder autenticada en la forma que decida el Directorio.

Art. 28. — Para tener derecho a votar los Accionistas depositarán sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Este depósito podrá ser substituído por certificados bancarios de la existencia de las acciones. En los boletos de entrada se hará constar el número de votos que corresponde a cada Accionista.

Se recuerda, asimismo, que con arreglo al Art. 1.° del Decreto del P. E. de fecha 27 de Junio de 1927, que en los certificados bancarios de depósito de acciones debe constar la numeración de cada uno de los títulos a que esos certificados se refieran.

Buenos Aires, Agosto de 1931. — G. Carlos Faconti, secretario.

e10 agosto N.° 11589 v27 agosto

VICTOR IRURETA LTDA.

Importación, Exportación de Autovehículos y Anexos

Asamblea de Accionistas

En cumplimiento de los artículos Nros. 15 y 17 de los Estatutos, se convoca a la 1.ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima Víctor Irureta Ltda., Importación, Exportación de Autovehículos y Anexos, que tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1931, a las 18 horas, en el local social calle Otamendi N.° 534, a fin de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Designación de dos accionistas presentes para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3.° — Elección del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor José Marcos Pagliere y Angel Rocca, por terminación de mandato.

4.° La designación de un Director más de acuerdo con la facultad que otorga el artículo 8.° de los Estatutos.

A fin de que el señor Accionista pueda concurrir a esta asamblea, deberá depositar sus acciones, certificados o comprobantes bancarios de depósito de las mismas, a efectos de ésta, en la Caja de la Sociedad, por lo menos 48 horas antes de la fecha señalada para la asamblea.

Luis E. Pagliere, presidente. — Pedro F. Mira, secretario.

e21 agos. N° 11.650-11.713-11.714v-7 sept.

BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA.

Florida N.° 469

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Décimaprimera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de Septiembre de 1931, a las 17,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida N.° 469, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Remuneración a los Directores, de acuerdo a lo que establece el Art. 46 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el Art. 26 de los Estatutos.

e12 agosto N.° 11.613 v29 agosto.

PUERTO WASSERMANN
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el local Paseo Colón 185, 10° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del tercer ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Nombramiento de cuatro Directores en reemplazo de los salientes, según el artículo 11° de los Estatutos.
3.° Designación de un Síndico titular, por el término de un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — El Vicepresidente.

e14 agosto N.° 11626 v1.° sept.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e Industrial La Internacional

Autorizada por Superior decreto del 1.° de Septiembre de 1921

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de septiembre de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 559.

Orden del Día:

1.° Autorización para la cesión gratuita a la Municipalidad de San Isidro de la superficie necesaria para calles en los terrenos de propiedad de nuestra Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — El Directorio.

e17 agosto N.° 11.659 v2 sepbre.

BOLSA DE GANADOS, S. A.
Sarmiento 299 (Bolsa de Comercio)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

En cumplimiento del artículo 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el días 31 del corriente, a las 17.30 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem 324, **para tratar la siguiente:**

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente el ejercicio terminado el 30 de junio de 1931.
2.° Elección de seis Directores titulares por dos años, tres suplentes por dos años y un suplente por un año.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Modificación del artículo 164 del Reglamento interno, facultando al Directorio para poner en vigencia o suspender cuando lo crea conveniente el pago del derecho de transferencia de pesos 100,00 m/n., por cada vez y por acción, resolución que deberá tomarse por mayoría de votos de Directores presentes.
5.° Designar dos señores Accionistas presentes para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos de la Sociedad, para asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja Social, sus acciones hasta **tres días antes del fijado para la reunión.** Los señores Accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del artículo 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Roberto J. Dowdall, presidente. — Roberto Fox, secretario.

e17 agosto N.° 11.655 v31 agosto

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"
Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 32 y 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local de la Compañía, Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 699, el día 31 de Agosto a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de esta, sus acciones en la Caja de la Sociedad, o en las instituciones bancarias cuyos recibos merezcan fé, y recibirán el boleto de entrada a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos. — El Directorio.

e-7 agosto N.° 11.560-v-25 agosto.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del 25 de Agosto de 1931

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1931 a las 17 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 55.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Dividendo a distribuir
4.° Elección de cuatro Administradores por tres años y de un Administrador por un año.
5.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 21 de Agosto inclusive.

e11 julio N.° 11230 v25 agosto

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, comunica a los señores Accionistas que no habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para que tuviera lugar el 4 del corriente la Asamblea General Extraordinaria, ha resuelto, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 28 de los Estatutos, transferirla para el día 25 de Agosto de 1931, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales antes del día 21 de Agosto inclusive.

e- 10 agosto N.° 11.584-v-25 agosto.

SAN ISIDRO GOLF CLUB
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1931 a las 17.30 horas, en el local del City Club, B. Mitre 559, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que conforme a lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos, no formándose quórum legal a la hora indicada, la Asamblea tendrá lugar media hora después con los accionistas presentes.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — El Directorio.

e8 agosto N.° 11.573 v26 agosto

"THE STANDARD"
Sociedad Anónima
Fábrica de Dulces y Conservas
Brandsen N.° 1047
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 20, Título VII de los Estatutos, se llama a Vigésima Segunda Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Agosto del corriente año, a las 17 horas, en nuestro local social, calle Brandsen N.° 1047, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de las utilidades y el Informe del señor Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Jacobo von Gerstenberg, Santiago P. Sana, George Keen y Gerardo Stoltz Petersen, por terminación de mandato, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Art. 23 — Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad, hasta tres días hábiles antes del que se haya fijado para la reunión, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco de esta Capital y recibirán en cambio, un boleto de entrada que exprésará el número de las acciones depositadas. Los suscriptores de acciones que fueren deudores de cuotas atrasadas, no podrán asistir a las Asambleas.

Se recuerda, asimismo, que con arreglo al artículo primero del Decreto del P. E. de fecha 27 de Junio de 1927, que en los certificados Bancarios de depósito de acciones, debe constar la numeración de cada uno de los títulos a que esos certificados se refieran.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931. — Jacobo von Gerstenberg, presidente; Santiago P. Sana, secretario.

e13 agosto N.° 11614 v31 agosto.

"LA COLONIA"
Compañía Mutua Ltda. de Seguros
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 26 de Agosto de 1931, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21 Ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la samblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — El Directorio.

e8 agosto N.° 11567 v26 agosto.

BANCO METROPOLITANO
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas, para el día 29 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en las oficinas del Banco, calle Reconquista N.° 421, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del 19 año.
2.° Elección de seis Directores, por dos años, en reemplazo de los señores: Alfredo A. Emery, Emilio D. A. Bahía, Félix O. Fouiller, Dr. Mario A. Velazco, Eliseo L. Albini y Francisco Revello, que terminan su mandato y tres Directores por un año, en reemplazo de los señores: Benjamín Bullo y Félix Correas que renunciaron y Francisco S. Rioja, que no se incorporó (Art. 38 de los Estatutos). Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para escrutinio y firma del acta, en nombre de la Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea General, deberán pasar por la oficinas del Baco, por lo menos, con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto (Art. 28 de los Estatutos).

Las Memorias correspondientes a este ejercicio, se encuentran a disposición de los señores Accionistas, en las oficinas del Banco.

Buenos Aires, Agosto de 1931. — Emilio D. A. Bahía, Secretario.

e8 agosto N.° 11568 v26 agosto.

S. A. FRANCESCO CINZANO & Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inc. c) y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Septiembre de 1931 en el local social, calle Cangallo N.° 2933, a las 14 y 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el noveno ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de un Director titular y de un Director suplente, en reemplazo respectivamente de los señores Alberto Marone y Carlos Sormani, que por el sorteo prescripto por el Art. 12 de los Estatutos, han cesado en su mandato.
3.° Elección del Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes, en reemplazo respectivamente de los señores Juan Romaine Govett, Antonio C. Alemanni y Federico J. Zorraquín, que han terminado su mandato.
4.° Remuneración del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — El Directorio.

e11 agosto N.° 11594 v28 agosto

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se realizará en los salones del Club, calle Bartolomé Mitre 476, el Miércoles 26 de Agosto de 1931, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance.
2.° Elección de tres (3) Titulares y de siete (7) Suplentes para reintegar el número que establecen los Estatutos.
3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario Honorario.

e-11 agosto N.° 11.599-v-26 agosto.

SOCIEDAD BANCARIA DE HACENDADOS

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Viernes 4 de Septiembre próximo a las 15.30 horas, en las oficinas de esta Sociedad, Victoria 430, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el vigésimo séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores doctor Luis M. Campos Urquiza y señor Rufino R. Landívar que han terminado su mandato. Además y por un año, dos Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.
3.° Aprobación del acta de la misma Asamblea y nombramiento de dos socios para que firmen la referida acta.

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente en los Artículos siguientes:

Art. 36. — Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen por lo menos una cuarta parte del capital social suscripto, y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos cualquiera sea el número de presentes en el momento de la votación.

Art. 40. — Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación, sobre los plazos establecidos en el Art. 35, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 32 del Acuerdo Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 42. — Cada accionista podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso, deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la carta poder que lo habilite para este acto. — Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Luis M. Campos Urquiza, presidente. — Celso Elizalde, gerente.

e14 agosto N.° 11630 v4 sept.

TALLERES GRAFICOS CARDENAL FERRARI LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio y con los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Venezuela N.° 2581, el día 1.° de Septiembre de 1931, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación del Síndico ad-hoc.
2.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 1er. ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1931.
3.° Nombramiento del nuevo Directorio.
4.° Designación del Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Notas: a) Para poder tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus certificados de acciones o un recibo bancario de depósito de los mismos con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. (Art. 21 del Estatuto).

b) La Memoria se encuentra a disposición de los accionistas en la Administración de la Sociedad. — El Directorio.

e-14 agosto N.° 11.643-v-1.° septbre.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio, celebrará el día 26 de Agosto, a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235 (altos) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de tres Directores Titulares, por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Ing. Carlos Agote, Dr. Ernesto Aguirre y Pedro Lacau y de un suplente por dos años en substitución del señor Ramiro Fernández de Villota.
4.° Elección del Síndico Titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 1235 (altos) depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en custodia retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los Sábados.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — El Presidente del Directorio.

e-11 agosto N.° 11.590-v-26 agosto.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Sdad. Anónima Comercial y Ganadera

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, Libertad N.° 145, el día 2 de Septiembre, a las 18 1|2 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades del 11 Ejercicio.
2.° Nombramiento de un Síndico titular y otro suplente.
3.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Horacio N. Bruzone, Secretario.

e11 agosto N.° 11592 v28 agosto.

FABRICA ARGENTINA DE CALZADO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 561, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Tercer Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931, e Informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Ricardo F. Bosch, José M. Paz Anchorena, José Blaquier, y Pedro C. Cichero, que terminan su mandato.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, por el término de un año, en reemplazo de los señores Miguel Satragno y Eduardo Schamann Molina, que terminan su mandato.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que, representando a la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para asistir a las Asambleas es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las Oficinas de la Sociedad, las acciones que se posean, o presentar con la misma anticipación, un certificado de algún Banco de plaza, en el que conste su entrega para este objeto. — Ricardo F. Bosch, Presidente.— Pedro C. Cichero, Secretario.

e-11 agosto N.° 11.597-v-28 agosto.

COMPAÑIA AZUCARERA VILLA QUINTEROS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 - 22 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el viernes 28 de Agosto de 1931, a las quince horas, en el Salón de Actos de Unitas Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Abril de 1931.
2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.
3.° Elección del Presidente.
4.° Elección de los Directores titulares y de los Directores suplentes.
5.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. — El Directorio.

e10 agosto N.° 11579 v27 agosto.

"VIUDA DE JUAN SPREAFICO"

Sociedad Anón. Industrial y Comercial

Calle Monasterio N.° 359 - Buenos Aires

ASAMBLEA

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle Monasterio N.° 359.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración a los Directores que ejercen cargos administrativos.
4.° Elección de un Director suplente motivada por fallecimiento de uno de los Directores.
5.° Elección de Síndico titular.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Antonio Tagliaferri, secretario.

e10 agosto N.° 11.587 v27 agosto

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 28 de Agosto de 1931, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, 2.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General e informe del Síndico correspondientes al 18.° ejercicio.
2.° Destino de utilidades.
3.° Elección de tres Directores por tres años, cinco suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931. — James Begg, gerente.

e10 agosto N.° 11.586 v27 agosto

R. A. LISTER Y CIA. LTDA.

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1931, a las 15.30 horas, en el local Chacabuco N.° 146, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de la fecha de cierre del año financiero.
2.° En caso de aprobarse, lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de Abril de 1931.
3.° Ratificación del mandato de los Directores y Síndicos, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
4.° Modificación del artículo 42 de los Estatutos.
5.° Designación de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de la reforma.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Para asistir a la Asamblea, los Accionistas, depositarán con 3 días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas.

El Directorio.

e13 agosto N.° 11616 v27 agosto.

MONTALEGRE

Soc. Anón. Financiera Comercial Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 24 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Septiembre de 1931 a las 17 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, escr. 695, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación.

El Directorio

e10 agosto N.° 11588 v31 agosto

COMPAÑIA TECNICA Y MERCANTIL SUD - AMERICANA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Agosto de 1931, a las 11 horas, en Tucumán 757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.
2.° Nombramiento de liquidadores.
3.° Aprobación de la gestión de los Directores hasta la fecha.
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — El Presidente.

e-7 agosto N.° 11.561-v-25 agosto.

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"
Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 32 y 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Compañía, Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 699, el día 31 de Agosto a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1931 e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de 5 Directores por tres años, en reemplazo de los que terminaron su mandato.
4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, por 1 año, en reemplazo de los que terminaron su mandato.
5.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de ésta, sus acciones en la caja de la Sociedad o en las instituciones bancarias, cuyo recibo merezca fe y recibirán el boleto de entrada a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos. — El Directorio.

e7 agosto N.° 11.559 v25 agosto

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1931, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa N.° 245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, al 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de tres Directores y un suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — El Directorio.

e10 agosto N.° 11578 v31 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA "AMERICA"
Compañía Importadora de Maquinaria Agrícola e Industrial
Calle Chacabuco Nos. 163|67 — Buenos Aires

SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Viernes 28 de Agosto de 1931, a las 16 y 30 horas, en la Sede Social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1931, y del informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico Titular y Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Jorge Lavalle Cobo, presidente. — C. Caimi Garmendia, secretario.

e12 agosto N.° 11.500 y 11.611 v28 ag.

TRESCA Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Importadora de Tejidos

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Sepbre. de 1931 a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1517-1525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco, en la Caja social, tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e13 agosto N.° 11.663 v3 sepbre.

LA CANTABRICA
Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para el día Jueves 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno N.° 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 29 Ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años y un Director titular por un año.
3.° Elección de cuatro Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que efectúen el escrutinio, intervengan en la redacción del Acta de la Sesión y la firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos. — Sebastián Urquijo, Presidente. — Emilio Pujals, Gerente.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931.

Nota. — Se hace presente a los señores Accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el Art. 11 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e-22 agosto N.° 11.734-v-10 septbre.

"AMERICA"
Compañía Importadora de Maquinaria Agrícola e Industrial
Sociedad Anónima Argentina
Calle Chacabuco Nos. 163|67 - Bs. Aires

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los artículos 2.° y 14° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día Lunes 7 de Septiembre próximo, a las 16 y 30 horas, en la sede social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Elevar a un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n 1.000.000 m|legal) el capital de nuestra sociedad.
2.° Designar a dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 13° de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con tres (3) días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Jorge Lavalle Cobo, presidente. — Carlos Caimi Garmendia, secretario.

e18 agosto N.° 11667 v3 sept.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local, calle Alsina 641, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Abril de 1931.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, dos Directores titulares, dos Directores suplentes y un Administrador General.
4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Resolver sobre el caso en que se encuentran algunas acciones en mora.
6.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1931. —El Directorio.

e-12 agosto N.° 11.602-v-29 agosto.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el edificio propio de la Compañía, calle Humberto 1.° 1275, 2.° piso, el día 5 de Septiembre del año en curso, a las 11 horas, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.
3.° Elección de dos Directores.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — El Directorio.

e14 agosto N.° 11.631 v4 sepbre.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA, SOCIEDAD ANONIMA.
Domicilio legal: Galería Güemes, esc. 400
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Lunes, siete de Septiembre de 1931, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes, escritorio 400, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al décimocuarto ejercicio 1930-1931.
2.° Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, dos Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — El Directorio.

e5 sepbre N.° 11.703 v5 sepbre.

"TUTELA"
Sdad. Anón. Conservación de Cereales
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Agosto de 1931, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año. El titular elegido deberá estudiar en un cuarto intermedio, la Memoria y Balance, formulados por el Directorio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930 e informar a la Asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, al 31 de Diciembre de 1930.
3.° Elección de 3 Directores, por término de un año.
4.° Designación de 2 Accionistas que deberán firmar y aprobar el acta respectiva, en representación de la Asamblea.

Nota: — Con anticipación mínima de 3 días, al señalado para la Asamblea, los Accionistas, depositarán en la Caja de la Sociedad, los certificados de sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931. — Jacobo Saslavsky, Presidente.

e7 agosto N.° 11551 v25 agosto.

TIERRAS Y YERBALES, S. A.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Florida 824, el día 1.° de Septiembre del corriente año, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Ratificación de la Convocatoria y mandato del Síndico.
2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1931.
3.° Remuneración del Directorio cesante y Síndico a elegirse.
4.° Distribución de las utilidades.
5.° Elección de Directores, Síndico y suplente del Síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
6.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto. — El Directorio

e-14 agosto N.° 11.641-v-1.° septbre.

FRUTICULTORA "IDAHOME"
Sociedad Anónima
Río Carapachay — Tigre F. C. C. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 2 de septiembre de 1931
Convocatoria

De conformidad con el artículo N.° 10 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 2 de septiembre de 1931, a las 10 horas, en el local Social de la calle Brasil N.° 731, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al primer Ejercicio vencido el 30 de junio de 1931.
2.° Confirmación y nombramiento de un Director.
3.° Elección de Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — El Directorio.

e17 agosto N.° 11.658 v2 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día .. de Agosto de 1931, a las 16 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 427, escritorio N.° 28, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco, en el cual conste el depósito en la Tesorería de la sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1931.— El Directorio.

e-14 agosto N.° 11.645-v-26 agosto.

LA RECIPROCA S. A.

Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local del Círculo Central de Obreros, sito en la calle Junín N.° 1063, el día 31 de Agosto de 1931, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1931.

2.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores: Ingeniero don Ricardo L. Dasso, Ingeniero don Mario L. Negri, Ingeniero don Francisco Trovati, Contador don José A. Odorisio, señor don Martín Morán y de tres suplentes, en reemplazo de los señores: Ingeniero don Gregorio Ortiz, Ingeniero don Manuel G. Llamazares y señor don Fermín Montes de Oca y elección del Síndico titular y suplente, en reemplazo del señor don Fernando V. Diez y don Juan P. Arbeille, respectivamente, todos por cesar en su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea, los Accionistas, deberán cumplir las disposiciones del Art. 39 del Estatuto.

Salvador G. Morrone, Secretario.

e20 agosto N.° 11.693 v31 agosto.

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima

(En liquidación)

Buenos Aires — Bmé. Mitre N.° 559

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes a la época comprendida entre el 1.° de Abril de 1930 y el 31 de Marzo de 1931.

2.° Donación de tres lotes de terreno en el pueblo Tintina, destinados: 1 a oficina de Correos y Telégrafos y dos para la Iglesia; y una fracción de 9 hectáreas, 38 áreas y 59 centiáreas, ubicada en el lote D Oeste, al Norte del Pueblo Tintina, a la Dirección General de Irrigación, para construcción de represas.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931. — El Directorio.

Nota: — Hasta el día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan.

e19 agosto N.° 11675 v3 sepbre.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 21 del corriente, se cita por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con la disposición del Art. 29 de los Estatutos, para celebrarla el Viernes 4 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (3er. piso), para considerar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Prdidas e informe del Síndico, correspondientes al 23 ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Reparto y aplicación de utilidades.

3.° Elección de 3 Directores titulares por tres años, en sustitución de los señores don Modesto Ubilla y don Tiburcio Bustinza que han terminado sus mandatos y de don Valerio Pico, que, fallecido lo terminaba también; de 3 Directores suplentes por un año, para reemplazar a los señores don Ceferino Diez, Don Vicente Caride Llames y Don Pablo M. Aldazábal; de un Síndico y un Síndico suplente, ambos también por un año, en reemplazo de los señores Don Alfredo Darmandrail y Don Esteban S. Felgueras, respectivamente, los cuales han terminado asimismo sus mandatos;

4.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital suscripto. — Si a la primera citación no concurriera ese número, se convocará para una nueva sesión, con doce días de aviso, para celebrarla dentro de los 30 días y en ella las resoluciones serán válidas con cualquier número que se celebre, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. (Art. 29 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — El Directorio.

e21 agosto N.° 11718 v4 sep.

"ÑU - PORA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Ñú - Porá" Sociedad Anónima, la que tendrá lugar en la sede social, Lavalle 900, 4.° piso B, el día 8 de Septiembre de 1931, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar determinadas atribuciones conferidas por el Estatuto al Directorio.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para autorizar el acta.

El Presidente.

e21 agosto N.° 11715 v5 sepbre.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Cuarto Ejercicio, que se efectuará en el local social, calle Vieytes N.° 1914, el Jueves 10 de Septiembre del año en curso, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución y destino de utilidades.

3.° Integración de los cargos vacantes en el Directorio.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Alfredo Fiorito, Secretario - Tesorero.

e20 agosto N.° 11702 v5 sepbre.

GUILLERMO KRAFT LTDA.

Soc. Anón. de Impresiones Generales

Corrientes 530 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del sexto ejercicio.

2.° Elección de un Director, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple **carta-peder. (Art. 36 de los Estatutos).**

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Sociedad desde el 23 del cte.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — El Directorio.

e18 agosto N.° 11663 v3 sept.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

El día 14 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde, con destino a la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — v14 sepbre.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

N.° 2931

Llámase a licitación pública para la construcción de catorce casas colectivas y un pabellón de administración en el Barrio Parque denominado "Guillermo Rawson, sito en las calles Espinosa, Tinogasta y Zamudio, en esta Capital, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y bases de licitación, que se suministrarán a los interesados en las Oficinas de esta Comisión, calle Maipú N.° 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. — Las propuestas deberán presentarse en las mismas Oficinas, el día 16 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas. — El Secretario.

v-16 septbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 984-D. 9.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 18 de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Juan y Barreal, Distrito 9.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito (San Juan).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v21 sept.

Expte. 4429-D.-26°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1 8de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Zárate.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26° Distrito (Pergamino).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v21 sept.

Expte. 1316-D. 19°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Tinogasta y Medanitos.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito (Catamarca).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v21 sept.

Expte. 1285-D.-9.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal y Pampa del Chañar.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito (San Juan).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v21 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Cafayate y Santa María (Distrito 18.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18.° Distrito (Salta).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v19 septiembre

Expediente 1765 D|12.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Victoria.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12.° Distrito (Paraná).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v18 sepbre.

Expediente 3085 D-5.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Crespo y San Javier (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito (Santa Fe).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v18 sepbre.

Expediente 3549 D-2.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en La Plata.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito (La Plata).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v18 sepbre.

Expediente 1729 D|12.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná y Sauce Pinto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12 Distrito (Paraná).
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v18 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Rivadavia y de Rivadavia a Libertad y Nuevo Mundo (Distrito 8.°), y viceversa.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito (Mendoza).
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-19 septiembre

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de Cable Subfluvial de tres (3) y siete (7) conductores, cable subterráneo telegráfico-telefónico de cincuenta y seis (56) conductores, tubitos de papel para empalmes del mismo y un equipo completo para inyección de aire calcinado, destinados a los servicios de la Repartición.
Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el 10 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, 5.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.
Buenos Aires, Agosto . . de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-10 septbre.

Expte. 924-D-11°
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Agosto para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, distribución de la que se deposita en los buzones, estafeta Río Cuarto y Pueblo Alberdi, y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Río Cuarto (Distrito 11°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 11° Distrito (Río Cuarto).
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v5 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, en Las Palmas.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33 Distrito (Resistencia, Chaco).
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v7 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Santiago del Estero.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 10° Distrito (Santiago del Estero).
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v5 septbre.

Expediente 1779 D-2.°
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Agosto, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas adomicilio, en la Ciudad de La Plata, Distrito 2.°
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del 2.° Distrito (La Plata).
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v18 sepbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre de 1931, a las 9,30 para la provisión de leche al Hospital Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses. — Informes en la Secretaría del mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v-22 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre de 1931, a las 10, para la provisión de pan, galleta y pan de graham, por el término de seis meses, al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O. — Informes en la Secretaría del mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v-22 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Septiembre de 1931, a las 10, para la provisión de leche y manteca al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Témperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.
Las Inspectoras

v4 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, para la provisión de pan al Hospital Nacional de Alienadas, durante el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Septiembre del corriente año.
Informes Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. — Las Inspectoras.

v-1.° septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 1132 C|931

Llámase a licitación privada, para el día 31 de Agosto, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Panadería—
60.000 kilos de harina "000".
Fideería—
10.000 kilos de harina "000".
Combustibles—
20.000 kilos de briquetas de carbón Cardiff, muy buena calidad (indicar marca o mandar muestra).
15.000 kilos de leña quebracho colorado hachada (indicar marca o mandar muestra).
Artículos de racionamiento—
5 kilos de ají picante, molido.
300 kilos neto aceite de oliva, de primera calidad.
1.500 kilos de arroz Bremen, de 1ra.
140 kilos de arroz Carolina, de 1ra.
600 kilos de azúcar Refinería Argentina.
600 kilos de azúcar Tucumana, de 1ra.
2.000 kilos azúcar Tucumana, de 2da.
210 kilos arvejas enteras, buena calidad.
20 kilos ajos de cabeza, buena clase.
18.000 kilos de carne vacuna, de primera calidad, libre de cogote y garrón (provisión diaria).
250 kilos de café Caracolillo, en grano tostado, de primera.
100 kilos de café Brasil, en grano tostado, de primera.
120 kilos de café Brasil, en grano tostado, de segunda.
20 kilos ciruelas secas, buena clase, envasadas, peso neto.
20 kilos conserva de tomates, peso neto, en tarros de 200 gramos.
300 kilos de cebollas grandes, blancas, de cabeza.
3.000 unidades de bananas.
2.500 unidades de mandarinas.
2.500 unidades de naranjas.
210 kilos garbanzos sanos, buena clase.
100 kilos de grasa derretida, buena clase, peso neto.
70 kilos harina de maíz.
5 kilos hongos secos, de primera calidad, peso neto.
200 docenas, huevos frescos, tamaño mediano.
14.000 litros leche fresca, en densidad y gordura (pasteurizada) provisión diaria.
140 kilos lentejas Chilenas, buena clase.
150 kilos manteca fresca.
11.000 kilos papas blancas, tipo Francesa, libre de brotes, ninguna pieza menor de 100 gramos.
30 kilos de pimentón colorado, dulce.
140 kilos porotos Caballero, buena clase.
30 kilos queso Sbrinz, buena clase.
6.000 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos.
500 kilos sal gruesa, buena clase.
123 kilos bacalao de Noruega, en cajones cerrados, peso neto.
70 kilos sémola de trigo candeal.
20 kilos té de primera calidad, peso neto, envasado.
140 kilos de trigo entero, pelado.
100 kilos de tocino gordo, fresco.
1.200 kilos de verduritas, fresca, surtida.
100 litros vinagre, buena clase.
350 kilos yerba mate, buena clase, industria argentina.
Artículos varios—
150 litros acaroína.
50 litros de ácido muriático.
100 unidades, tarros de líquido para limpiar metales (industria nacional, en tarros de medio litro cada uno).
400 kilos soda cristal.
150 unidades trapos de piso, buena calidad.
150 unidades panes de jabón Sapolio o similar.
300 kilos trapos blancos, especiales.
40 pares zuecos.
1.000 kilos jabón amarillo, muy seco.
200 kilos jabón negro, muy seco.
100 kilos hilo acarreto N.° 2|5 (fabricación nacional).
10 kilos grasa mineral, especial para autos.
100 kilos potasa blanca, en trocitos.
12 unidades de tarros de pasta Staffor.
100 unidades hojas de papel esmeril N.° 1.
100 unidades hojas de papel esmeril N.° 2.
36 cajas de plumas Leonard N.° 516.
24 metros dobles para carpinteros.
2.000 unidades sobres blancos formato cartera, finos.
5.000 unidades sobres comerciales azules.
200 metros brin blanco, 80 ctms. de ancho, muy buena calidad.
500 metros brin azul, 70 ctms. de ancho, buena calidad.
40 resmas papel obra, 74 x 110 de 30 kilos, formato doble.
40 resmas papel obra, 46 x 72 de 12 kilos.
20 resmas papel hilo, 46 x 72 de 5 kilos.
300 kilos tinta para imprimir, en máquinas Duplex.
Para impresión del Boletín Oficial—
40.000 kilos papel diario, en bobinas de 86 ctms. de ancho por 75 ctms. de diámetro.
Para impresión del Boletín Judicial—
30.000 kilos papel diario, en bobinas de 86 ctms. de ancho por 75 ctms. de diámetro.

El gasto que origine la presente adquisición, con excepción de lo solicitado para Panadería y la impresión del Boletín Oficial y Judicial, que debe imputarse a la cuenta Trabajos de la Penitenciaría Nacional, habrá de imputarse a la partida de presupuesto que se asigne a esta Repartición para Gastos Generales del año en curso.
La Comisión de Adquisiciones.

v31 agosto.

Expediente 1127 C|1931

Llámase a concurso de precios para el día 25 del corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de la cantidad de 10.000 kilos de papel diario en bobinas de 86 cms. de ancho por 75 cms. de diámetro, con un peso de 55 gramos por metro cuadrado, para el Boletín Judicial y Oficial.
El pago se efectuará al contado, por la Tesorería del Penal.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — El Secretario.

v25 agosto.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Septiembre de 1931, de los siguientes artículos:

Carne
18.000 kilos carne de vaca, de 1.ª libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses de un mismo animal.
Mercado
1.300 docenas de frutas frescas de estación, especificando clases.
100 docenas de huevos frescos de granja.
7.000 kilos de verdura fresca, según el siguiente detalle: acelgas, ajíes, ajos secos, albahacas, alcauciles, arvejas frescas, apio, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, escarola, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, porros, rabanitos, repollos, salsifí, tomates, tomillo, zanahorias, zapallitos tiernos, zapallos de angola.
Almacén
70 kilos de arroz del país tipo Carolina.
140 kilos de azúcar R. A. en terrones.
350 kilos de azúcar Tucumana 1.ª
1.190 kilos de azúcar Tucumana 2.ª
2 cajones de kerosene del país.
20 kilos de sal fina del país (en bolsitas de 1 kilo).
4 kilos de té Gartmore.
1.260 kilos de arroz del país tipo Bremen.
30 kilos de bacalao sin espinas.
20 kilos de conserva tomate, en pasta.
200 kilos de grasa de vaca derretida de 1.ª
2 kilos de hongos secos de 1.ª extra.
800 kilos de sal gruesa del país.
20 litros de vinagre de vino Omega, embotellado.
Pescadería
90 kilos de pescado fresco, surtido, a saber: corvina, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí.
Fidecría
280 kilos harina de maíz de 1.ª
10 kilos sémola de 1.ª
20 kilos harina de trigo 000.
Ferretería
3 docenas de sapolios.
3 latas de cera nogal para pisos de 2 ½ kilos c|u.
3 docenas de juegos cubiertos de madera.
2 docenas de ladrillos para limpieza.
5 docenas de tazas de hierro enlozado, de 11 cms. con asa.
10 docenas de trapos de piso de 0.60 x 0.60 buena clase.
1 docena de repasadores de hilo.
3 docenas de tarros de puloil.
2 docenas de Brillant Belge, de ¼ pot. (frascos).
3 plumeros tamaño mediano, buena clase.
5 docenas de platos cónicos, hierro enlozado, de 0.20 cms. de luz en la boca y 0.4 ½ de profundidad.
10 kilos de plombagina negra.
1 docena de zuecos para baldeo puntilla madera.
1 docena de cucharas de alpaca para mesa.
1 docena de tenedores de alpaca para mesa.

1 docena de cuchillos de alpaca para mesa.
½ docena de cuchillos de alpaca para postre.
½ docena de tenedores de alpaca para postre.
2 docenas de vasos para agua vidrio cortado.
1 docena de pocillos de loza para café.
1 docena de tazas de loza para café.
½ docena de cucharitas de alpaca para café.
1 docena fuente de loza tamaño mediano.
1 docena azucarera de bronce niquelado.
2 docenas de platos de loza hondos, para mesa.
3 docenas de platos de loza playos para mesa.
2 jarras de 2 litros c|u. vidrio cortado para agua.
1 vinagrera.
2 docenas de platos enlozados hondos para mesa.
1 docena de tazas enlozadas para desayuno, con asa.
1 docena de cucharas metal imit. alpaca para mesa.
1 docena de tenedores metal imit. alpaca para mesa.
1 docena de cuchillos metal imit. alpaca, para mesa, de una pieza.
1 docena jarras enlozadas, capacidad 6 litros.
1 docena soperas enlozadas grandes.
1 ensaladera de loza.
1 sopera de loza, capacidad para 12 personas.
2 fuentes enlozadas hondas.
2 cucharones enlozados chicos.
10 metros hule blanco para mesa.
4 cucharones hierro batido, de 15 cms. diámetro.
4 espumaderas hierro batido, de 15 cms. diámetro.
4 cuchillos de cocina de 30 cms. de hoja.
2 máquinas grandes para puré.
2 ollas hierro batido capacidad 40 litros c|u. manija al costado.
1 olla hierro batido capacidad 50 litros, manija al costado.
10 litros de ácido muriático.
5 kilos de estaño virgen.
6 cepillos de empapelar, de cerda, de 0.35 de largo.
1 lata de masilla de 30 kilos.
3 baldes de hierro galvanizado de 10 litros c|u.
3 baldes de hierro reforzado para albañiles.
20 vidrios dobles de 0.54 x 0.43.
20 vidrios dobles de 0.47 x 0.42.
2 barricas de portland de 180 kilos cada una.
50 kilos de bleck.

Electricidad

80 lámparas de 15 bujías, 220 w., filam. metálico Philips.
50 lámparas de 50 bujías, 220 w., filam. metálico.
1 kilo de cinta aisladora.

Combustible

8.000 kilos carbón Glasgow de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
20.000 kilos carbón Cardiff en briquetas de la mejor calidad.
350 kilos carbón de leña, fuerte.

Mercería

20 metros de alemanesco para manteles y servilletas.

Librería e imprenta

1 resma de papel oficio rayado.
4 resmas de papel imitación tela, tamaño oficio, buena clase.
3 cajas de 144 plumas Leonard, número 516.
3 cajas de 144 plumas Perry, número 341.
3 frascos de un litro c|u., tinta común Stephens.
6 cajas de broches N.° 1|1, 1|2, 1|3, 1|4, 1|5 y 1|6.
1.000 sobres de oficio blancos.
4 resmas de papel blanco envolver barrilete.
2 cajas de papel carbónico, tamaño oficio, buena clase.
1 frasco de 1|4 litro tinta carmín Stephens.
1 docena de gomas circulares para máquina de escribir.
1 docena de lapiceras para oficina.
1 docena de lápices bicolor, azul y colorado, exagonal.
6 resmas de papel medio hilo, oficio rayado.
10 resmas de papel obra 46 x 72 de 16 kilos.
3 resmas de papel medio hilo 46 x 72, de 16 kilos.
1 resma de papel obra 74 x 110, de 35 kilos.
½ resma de papel obra 46 x 72, de 10 kilos.
8 índices dorados a fuego.
50 hojas de cartulina blanca 56 x 65 de 40 kilos.
30 kilos de cartón paja N.° 8.
6 metros de tela negra para encuadernar.
50 hojas de papel tapa 74 x 110, de 32 kilos (azul).
3 metros de lona color café.

Farmacia

40 litros de alcohol rectificado Mataldi.
500 grs. de aspirina sinónima.
24 jabones Regios.
200 grs. de polvos Dower.
10 cajas de sellos cierre seco N.° 1.
10 cajas de sellos cierre seco N.° 2.
10 kilos de sulfato de sodio comercial.
20 kilos de algodón hidrófilo.
500 gramos de extracto bálsamo de tolú flúido.
500 gramos de extracto bálsamo poligala.
25 piezas de gasa hidrófila de 40 mts. c|u. Jhonson y Jhonson.
15 piezas de género para vendas.
500 gramos de tintura canela.
4 litros de linimento Stokes.
5 kilos de magnesia calcinada, industria Argentina.
100 gramos de salipirina sinónimo.
100 gramos de píldoras Dehaut París.
250 gramos de cáscara sagrada en polvo.
12 cepillos para dientes.
500 grs. de extracto flúido de coca.
50 cajas de cartón redondas N.° 8.
50 cajas de cartón redondas N.° 10.
10 gramos de codeína.
10 gramos de novocaína.
500 gramos de tintura benjuí.
500 gramos de tintura eucaliptus.
250 gramos de tiocol sinónimo.
500 gramos de amoníaco líquido, comercial.
100 corchos diversos tamaños.
6 termómetros clínicos, clase buena, al medio minuto.
1 termómetro para estufa de 200 grados.
12 ventosas de vidrio, medianas.
12 ventosas de vidrio, grandes.
10 series completas Neosalvarsan.
500 gramos de urotropina sinónimo.
250 gramos de sodio glicerofosfato.
250 gramos de bario.
1 frasco de aceite alcanforado de 100 gramos al 10 o|o.
1 frasco de aceite alcanforado de 100 gramos al 20 o|o.
6 agujas de platino para inyecciones intramusculares.
1 docena agujas de acero para inyecciones hipodérmicas.
2 cajas agujas montadas marca Metzan.
1 caja de ampollas Dienol.
2 ampollas Neumo Méndez.
2 cajas ampollas adrenosina Biol.
18 tubos ampollas catgut, esterilizado N.° 0, Robert y Carrier.
18 tubos ampollas catgut, esterilizado N.° 1, Robert y Carrier.
12 tubos ampollas catgut, esterilizado N.° 2, Robert y Carrier.
6 tubos ampollas catgut, esterilizado N.° 3, Robert y Carrier.
6 tubos ampollas crin de Florencia, Robert y Carrier, esterilizados, 10 hebras.
12 cuenta gotas de vidrio y goma.
10 gramos de dionina sinónimo.
10 frascos boca ancha, color caramelo, tapa esmer., de 60 grs. c|uno.
10 frascos boca ancha, color caramelo, tapa esmer., de 100 grs. c|uno.
3 tarros de gasa yodoformada, en trozos de 20 x 20.
2 cajas de inyecciones Eukodal, Escopalamina Merck.
10 frascos de 100 unidades, insulina Welcome.
250 gramos de láudano Sydeham.
1 linterna de mano, forma tubular, regular tamaño, para reflejos oculares.

La licitación tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel de Encausados, Paseo N.° 2113, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — La Dirección.

v25 agosto.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 15 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio escolar de Rawson (Chubut).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Trelew (Chubut), en igual día y hora. — El Secretario General.

v-15 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas, del día 22 de Septiembre próximo, para contratar el servicio de alimentación de los alumnos de Escuelas al Aire Libre, y de su personal, durante los meses de Septiembre a Diciembre de 1931 y de Enero a Mayo de 1932, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-22 septbre.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. O.
Expediente N.° 14-L-1931

Llámase a licitación privada para el suministro de artículos de uso y consumo a la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez de Marcos Paz (Buenos Aires) durante el próximo mes de Septiembre, en las cantidades y calidades que a continuación se detallan:

Artículos generales de almacén—

1.500 kilos azúcar Tucumana molida.
800 kilos arroz glacé.
350 kilos arvejas enteras.
350 kilos aceite de Olivas en latas de 2 1|2 y 5 kilos.
100 cápsulas azafrán.
100 kilos café en grano, tostado.
2 kilos canela en rama.
100 kilos dulce de membrillo.
350 kilos harina de maíz.
15 kilos hongos secos.
600 kilos porotos manteca.
150 kilos queso de rallar.
150 kilos yerba Argentina.
250 kilos sémola.
100 kilos sal fina.
1.500 kilos sal gruesa.
11.000 kilos harina trigo "00".
1.000 kilos harina de centeno (para pan integral).
60 kilos cascarilla de cacao.
350 kilos avena arrollada (Quaker).
200 kilos maíz pisado.
12.000 kilos papas para consumo.
100 kilos conserva de tomates.

Hacienda para consumo—

30 animales vacunos, gordos, carne de 1.ª y de un peso no inferior a 500 kilos c|u., no aceptándose bueyes, toros ni torunos.

Artículos generales de limpieza—

500 kilos jabón amarillo estacionado.
100 tarros Puloil.
400 kilos soda cristal.
250 trapos para piso, buena calidad.
60 repasadores lienzo.
400 litros acaroina en latas de 10 litros c|u.
24 tarros Brasso N.° 6.

Combustibles—

80.000 kilos leña de quebracho colorado en tortas hasta 0.30 mts. de alto.

Lubrificantes—

3 cajones aceite "Veedol" o similar.
3 cascos aceite D. T. E. Gargoyle para motores Diesel.
2 latas aceite para carter.

Forrajes—

5.000 kilos afrechillo de trigo.

Lonas—

2 piezas lonas de algodón, impermeables, de 7 x 5 mts. c|u.

Artículos de librería—

12 libros copiadores oficio, 500 hojas, papel japonés.
6 libros copiadores oficio, 1.000 hojas, papel japonés.
12 cajas plumas Leonard 516 E.F.
6 docenas lápices "Apollo" copiar, Hart 1259.
50 cajas clips N.° 2.

Artículos para sastrería—

200 paquetes agujas para coser a mano.
12 docenas carreteles hilo blanco para coser, N.° 30 y 40.
12 docenas carreteles hilo negro para coser, N.° 30 y 40.
12 docenas carreteles hilo negro N.° 40, de 500 yardas.
12 docenas carreteles hilo blanco N.° 40, de 500 yardas.
300 metros brin azul, especial para trajes de mecánico.
300 metros cambrona.

Artículos para zapatería—

50 metros vaqueta negra, esp. para botines "patria".
200 kgs. suela curtida de pileta, para botines "patria".
50 kgs. faldas especiales.
12 paquetes semillas N.° 12.
12 paquetes semillas N.° 6.
5 kgs. clavos N.° 16.
40 gruesas cordones negros.
6 gomas para llenar bobinas.
3 piezas recambios para ojalillos y ganchos.

Materiales de construcción, mosaicos y maderas—

5.000 kgs. cal de Córdoba.
10 barricas cemento portland "Admiración", de 180 kgs. c|u.
20 mts.3 arena oriental mediana.
5 mts.3 arena oriental fina.
60 alfajías lapacho de 1"x3", de mts. 4.50 de largo mínimum.
30 alfajías lapacho de 1"x3", de mts. 3.50 de largo mínimum.
40 mts. lin. lapacho de 1"x5".
24 tirantes tea 3"x6", de mts. 5.50 de largo cada uno.
12 tirantes tea 3"x4", de mts. 5.50 de largo cada uno.

Ferretería y menaje—

24 chapas hojalata 6 cruces, de 0.90 x 1 metro.
50 metros fleje estañado, 30 x 2 mm.
3 kgs. remaches estañados, 7 x 20 milímetros.
3 kgs. remaches estañados, 7 x 15 milímetros.
6 cafeteras de aluminio ref., de 2½ lits. cada una.
1 felpudo coco, de 0.60 x 1.20 mt., más o menos.

Artículos para escobería—

20 kgs. hilo 3 hebras, pintado, para coser escobas.
5 kgs. hilo para coser colchones.
10 kgs. alambre N.° 22, para cepillos.

Medicamentos y varios sanidad—

20 litros agua oxigenada.
30 docenas vendas 5 x 5.
500 gramos benzoato de soda en polvo.
100 gramos thiocol Roche.
500 gramos aspirina Bayer.
4 tubos seda estelizada N.° 0.
4 tubos seda esterilizada N.° 00.
4 tubos seda esterilizada N.° 000.
4 agujas níquel 20 x 6|10.
4 agujas níquel 25 x 6|10.
4 agujas níquel 30 x 7|10.
6 pares guantes de goma N.° 7.
6 pares guantes de goma N.° 6.
10 kgs. bicarbonato de soda.
20 kgs. harina de lino.

250 gramos extracto flúido Bálsamo Tolú.
1 kilo pastillas clorato de potasa.
6 bolsas de goma para agua caliente.
3 litros aceite de almendras.
500 gramos licor de Feheling.
50 tubos de ensayo.
3 pinzas bayoneta.
5 piezas mangos para especulum de garganta.
2 piezas jeringas para abcesos faríngeos.

Semillas—
50 kgs. semillas pastos para césped.
600 kgs. semillas mezcla especial pastos tiernos.

Bolsas e hilo—
800 piezas bolsas nuevas para trigo.
1.000 piezas bolsas primer uso, para maíz.
20 kgs. hilo italiano para coser bolsas.
120 piezas ovillos hilo sisal para máq. atadora.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, remitiéndolas acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente y papel sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1931, a las 10 horas, en la Dirección del Establecimiento, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas.

Marcos Paz, F. C. S. y C. G. FF. CC. en la P. de Bs. As. Teléfono U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v28 agosto

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.° 13-L-1931.

Llámase a licitación privada para el día 27 de agosto del corriente año, para el suministro a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz (Buenos Aires), de materiales de construcción, sanitarios, ferretería, maderas, etc., que a continuación se detallan:

500 kgs. asfalto en panes.
25.000 kgs. de cal de Córdoba.
300 bolsas de cemento de 50 ks. c|u.
40 mts.3 de arena Oориental mediana.
35 mts.3 de arena Oriental fina.
600 mts.^{2} metal desplegado para cielorrasos.
3.000 mts. listones de spruce de 1'' x 2'' ó 25.40 x 50.80 mm.
90 tirantes de pino tea de 2 x 6'' ó 50.80 x 152.40 mm. de 6.50 mts. como mínimo.
300 mts. tea de 2 x 6'' ó 50.80 x 152.40 mm. de cualquier longitud.
50 tirantes de tea de 2 x 6'' ó 50.80 x 152.40 mm., de 7 mts. como mínimo.
500 mts. tea de 3x6'' ó 76.20x152.40 milímetros.
800 mts. tea de 3x4'' ó 76.20x101.60 milímetros.
800 mts. tea de 2x3'' ó 50.80x101.60 milímetros.
2.500 mts. tea de 1x3'' 25.40x101.60 milímetros.
16.000 tejas francesas "Sacomán".
50 kgs. clavos de 1'' ó 25.40 mm., especiales para atar tejas.
30 kgs. alambre N.° 19, especial para atar tejas.
300 bolsas cemento portland "San Martín".
50 kgs. negro manganesa para mosaicos.
50 kgs. colorado óxido para mosaicos.
20 kgs. verde hoja fina para mosaicos.
50 kgs. amarillo ocre. para mosaicos.
3 barricas cemento blanco "Admiración".
1 lata de aceite de lino crudo.
4.000 azulejos blancos de 15x15 ctms.
10 hierros IPN N.° 18 de 2.50 ctms.
50 hierros IPN N.° 14 de 1.80 ctms.
2 hierros IPN N.° 18 de 2.10 ctms
24 hierros IPN N.° 14 de 1.60 ctms.
12 hierros IPN N.° 14 de 1.50 ctms.
4 hierros IPN N.° 14 de 1.30 ctms.
8 hierros IPN N.° 20 de 5.40 ctms.
8 hierros IPN N.° 18 de 2.30 ctms.
12 hierros IPN N.° 16 de 1.55 ctms.
16 hierros IPN N.° 16 de 5.40 ctms.
16 hierros IPN N.° 12 de 1.50 ctms.
4 hierros IPN N.° 14 de 2.00 ctms.
1.000 kgs. hierro cuadrado de 5|8 ó 15.87 mm.
250 kgs. hierro planchuela de 1x1|4 ó 25.40x6.35 mm.
10 kgs. remaches de 1 1|4x3|16 ó 31.75 x4.36 mm., cabeza redonda (blandos).
75 mts. hierro planchuela de 5|8 x1|4 ó 15.87x6.35 mm.
5 kgs. remaches hierro blando de 3|16x1'' ó 4.76x25.40 mm.
3 asientos de W. C. a la turca de hierro esmaltado o piedra loza con descargue y sifón.
2 pedestales inodoro con tapa doble de cedro c|depósito descarga y sifón.
3 lavatorios de hierro enlozado de 20x14'' ó 508.00x355.60 mm., con 2 canillas y sopapa.
8 lluvias de hierro niquelado.
6 llaves de paso de bronce niquelado "Fría", cuello prolongado.
6 llaves de paso de bronce niquelado "Caliente", cuello prolongado.
6 canillas de bronce niquelado de 1|2'' "Fría" ó 12.70 mm., cuello prolongado.
6 canillas de bronce niquelado de 1|2'' ó 12.70 mm. "Caliente", cuello prolongado.
3 canillas de bronce de 3|4'' ó 19.06 mm., para manguera.
50 mts. caño de hierro galvanizado de 1 1|4'' ó 31.75 mm.
2 llaves de paso de bronce asiento de cuero de 1 ¼'' ó 31.75 mm., con rosca macho y hembra.
6 "T" de 1 1|4'' ó 31.75 mm., con reducción a 1'' ó 25.40 mm.
6 curvas de hierro galv. de 1 ¼'' ó 31.75 mm.
6 codos de hierro galv. de 1 1|4'' ó 31.75 mm.
70 mts. caño hierro galv. de 1'' ó 25.40 mm.
6 curvas hierro galv. de 1'' ó 25.40 milímetros.
6 codos hierro galv. de 1'' ó 25.40 milímetros.
6 uniones dobles galv. de 1'' ó 25.40 mm.
2 llaves de paso, bronce, asiento de cuero de 1'' ó 25.40 mm., macho y hembra.
6 "T" hierro galv. de 1'' c|reduc a 1|2 ó 12.70 mm.
6 cuplas de reduc. de 1'' c|reduc. a 1|2 ó 12.70 mm.
6 cuplas de reduc. de 1'' c|reduc. a 3|4 ó 19.06 mm.
6 cuplas de reduc. de 3|4'' c| reduc. a 1|2 ó 19.06 a 12.70 mm.
2 llaves de paso de bronce de 1|2'' ó 12.70 mm., macho y hembra, asiento de cuero.
50 mts. caño de hierro galv. de 3|4'' ó 19.06 mm.
6 uniones dobles de hierro galv. de 3|4'' ó 19.06 mm.
50 mts. caño de hierro galv. de 1|2'' ó 12.70 mm.
6 uniones dobles de hierro galv. de 1|2'' ó 12.70 mm.
12 codos de hierro galv. de 3|4'' ó 19.06 mm.
24 codos de hierro galv. de 1|2'' ó 12.70 mm.
12 "T" de hierro galv. de 1|2'' ó 12.70 mm.
12 "T" de hierro galv. de 3|4'' ó 19.06 mm.
50 kgs. caño de plomo de 1'' ó 25.40 milímetros.
50 kgs. caño de plomo de 3|4'' ó 19.06 mm.
50 kgs. caño de plomo de 3|4'' ó 12.70 mm.
25 kgs. caño de plomo de 1|8'' ó 3.17 mm.
1 flotante de bronce a pistón completo de 1'' ó 25.40 mm.
12 cuplas de bronce de 1'' ó 25.40 milímetros.
12 cuplas de bronce de 3|4'' ó 19.06 milímetros.
12 cuplas de bronce de 1|2'' ó 12.70 milímetros.
30 kgs. estaño para soldadura de plomo al 33 o|o.
30 kgs. estaño virgen.
85 chapas de cinc liso sin avería número 14.
20 caños hierro fundido de lluvia de 4'' ó 101.60 mm.
20 codos hierro fundido de lluvia de 4'' ó 101.60 mm, con base.
50 mts. caño hierro fundido de 4'' ó 101.60 mm. para lluvia.
8 codos de hierro fundido de 4'' ó 101.60 mm. para lluvia sin base.
30 mts. caño material vítreo de 6'' ó 152.40 mm., para desagüe de lluvia.
16 codos de hierro fundido para ventilación de 4'' ó 101.60 mm., para lluvia, sin base.
8 sopapas de bronce para pileta de 2'' ó 50.80 mm.
8 sifones de plomo de 2'' ó 50.80 mm. forma "S".
6 tirones de caño de plomo de 2'' ó 50.80 mm.
6 tirones de caño de plomo de 1 ½'' ó 38.10 mm.
4 depósitos tanques de hierro fundido para w. c., completos, buena calidad.
2 desengradores internos de cocina de hierro fundido con tapa.
3 piletas con sifón a "P", aprobado, de hierro fundido de 4'' ó 101.60 mm.
20 metros caño hierro fundido de 2 y 1|2'' ó 63.50 mm. pesados "Sanitarios".
60 metros caño hierro fundido de 4'' ó 101.60 mm.
6 codos hierro fundido, pesado, de 4'' ó 101.60 mm.
6 codos hierro fundido, pesado, de 2 1|2'' ó 63.50 mm.
1 anillo de bronce forrado, a 4'' ó 101.60 mm.
3 anillos de bronce forrado, a 2 y 1|2'' ó 63.50 mm.
4 marcos con rejilla de hierro fundo, de 20 x 20.
2 marcos con rejilla de bronce, de 15. x 15.
3 metros cuadrados chapa de plomo de 3 mm.
6 umbrales algarrobo de 4 x 4'' ó 101.60 x 101.60 de 2.10 centímetros de largo.
24 Idem, ídem de 1.40 centímetros de largo.
7 Idem, ídem de 1.20 centímetros de largo.
6 Idem, ídem de 1.10 centímetros de largo.
300 metros tea de 3 x 4'' ó 76.20 x 101.60 mm. en tirantes.
125 metros cuadrados pino blanco, número 7, en tablones de 2 x 12'' ó 50.80 x 304.80 mm.
25 metros cuadrados de pino blanco, número 7, en tablones de 1 x 12 ó 25.40 x 304.80 mm.
36 juegos completos de fallebas de hierro estampado y manija cruz niquelada.
12 cerraduras "Yale" de embutir en puerta de 2'' ó 50.80 mm. de espesor con manija de bronce pulido, formando combinación que responda a 1 sola llave maestra.
3 cerraduras comunes de combinación para embutir en puerta de 2'' ó 50.80 mm. de espesor, con pileta, reversible, con manija, picaporte de 8 mm.
12 pasaportes de hierro empavonado redondos, de 4'' ó 101.60, para puertas.
80 pares de fichas de hierro, pulido, reforzadas, de 2 alas, 5 agujeros, para puerta de 2'' ó 50.80 mm. de espesor.
12 paquetes de tornillos de hierro, pulido, cabeza fresada, 21 x 30 mm.
12 paquetes tornillos de hierro, pulido, cabeza fresada, de 20 x 25 mm.
5 metros cuadrados de roble asentado y seco, en tablones de 2'' ó 50.80 mm. de espesor.
6 metros cuadrados de cedro asentado y seco, en tablas de 1|2'' ó 12.70 mm. de espesor.
1 cocina económica de 1 hornalla para leña, 1 horno con serpentina de 2'' ó 50.40 mm. de 1 x 2 mm. de plancha más o menos.
1 tanque intermediarios para la misma, de hierro galvanizado, con capacidad para 400 litros.
3 latas de aguarrás.
4 latas aceite de lino cocido.
18 kgs. pintura negra en pasta.
27 kgs. pintura amarilla.
27 kgs. pintura colorada.
45 kgs. pintura blanca.
40 kgs. polvo amarillo ocre.
30 kgs. polvo colorado ocre.
20 kgs. polvo negro Roma.
2 kgs. polvo negro Viña.
4 manos papel de lija N.° 2.
8 kilos azul ultramar.
12 litros ácido muriático.
60 kgs. masilla.
1 galón de barniz cola de oro.
3 galones de barniz Carriage.
6 pinceles de blanqueo.
10 pinceles decorativos.
6 pinceles para pintura número 22, redondos "Elefante".
6 pinceles para pintura número 14.
70 kilos de tiza.
1 ovillo de hilo algodón, de tipo cobero.
350 metros tela para pizarrones.
8 metros hule para mesa.
2 kgs. tachuelas negras N.° 12.
1 kilogramo clavitos para vidrieros.
9 kilogramos pasta azul ultramar.
500 centímetros tela metálica para colar pinturas.
3 pinceles chatos de 2'' ó 50.80 mm.
1 kilogramo pintura Camage.
1 pomito pintura decorativa.
5 kilogramos cola francesa.
2 galones gomalaca.
4 litros alcohol desnaturalizado.
100 gramos carbonilla.
2 kilogramos "Filling" en polvo.
6 cuchillas para masilla.
4 cajones de vidrios planos, dobles, de 24 x 32 ó 609.60 x 812.80 mm.
3 cajones vidrios ingleses.
1 cajón vidrios ingleses azules.
1 tablero de distribución de mármol blanco 40 x 30 cm..
1 llave bipolar a palanca de 10 amp. para tablero.
5 llaves unipolares de porcelana, 5 amperes.
7 interceptores de tablero rosca "Edison".
2 tapones fusibles de 10 amp.
5 tapones fusibles de 5 amp.
60 metros cable armado subterráneo de 6 mm. unipolar.
2 guarniciones extremas para el mismo cable.
2 "T" de unión de cable subterráneo para cable 25 mm.
90 metros caño de acero sin costura, de 3|4'' ó 19.06 mm., para cable.
150 metros caño de acero, sin costura, de 5|8'' ó 15.87 mm. para cable.
100 metros alambre forrado de 2 mm. x 1000 vlts.
100 metros alambre forrado, de 1 1|2 mm. x 1000 vlts.
300 metros alambre forrado, de 8 mm. x 1000 vlts.
25 metros cordón flexible, de 1 mm. x 1000 vlts.
28 portalámparas comunes.
28 grifas o portapantallas.
28 pantallas de hierro enlozado.
30 cajas de madera alquitranada para tomas de derivación redondas. 80 mm. interior.
25 cajas de madera alquitranada, para llaves de embutir.
25 llaves de embutir a botón de 5 amperes.
25 chapas niqueladas para llave de embutir.

9 plafoniers para salón. (tipo a determinar).
8 brazos tipo intemperie con pantalla, enlozada y tubo de cristal.
10 lámparas de 75 w. x 220 volts.
8 lámparas de 40 w. x 220 volts.
5 lámparas de 25 w. x 220 volts.
5 lámparas de 15 w. x 220 volts.
1 kilogramo cinta aisladora.
5 pipetas curvas para caño 5/8" ó 15.87 mm.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado, en las planillas que provee la Institución, a quienes las soliciten, remitiéndolas acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente y papel sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día 27 del corriente mes (Agosto 1931), a las 10 horas, en la Dirección del Establecimiento en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas.

Marcos Paz, F. C. C. G. B. A. y Sud, U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario

27 agosto

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 4 de Septiembre de 1931, a las 14 horas, por la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios al Ejército durante el resto del corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1497, Capital Federal.

(Fdo.) Horacio Martínez, Of. Adm. Subinspector Secretario Int.

v4 sept.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expediente P. H. 108.406|1. N. 20.864|449

Llámase a licitación pública para 26 de Agosto próximo de 14 a 14,30 horas, para provisión Cañería de espera y enchufe con accesorios, pliego 1.592; Proceduría víveres frescos para racionamiento tripulación y pasajeros buquetanques, 1.593. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires.

v-26 agosto.

Llámase a licitación pública para el 15 de Septiembre próximo a las 14 horas, para construcción línea de transmisión eléctrica 40.000 volts, incluyendo suministro materiales eléctricos, en la Provincia de Mendoza. — Retirar pliego N.° 1.591, en Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.

v15 sepbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 13.669 - DC. - 931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 14 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v14 sept.

Expte. 14.082 - DC. - 931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de forrajes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v10 sept.

Expte. 13.762 D. C. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de hierro, estaño y antimonio en lingotes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. —J. Ivaldi, Secretario.

v-1.° septbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.700 toneladas métricas de carbón Cardiff, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v1.° sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 5.000 metros cúbicos de residuo proveniente de la fabricación de alúmino férrico, — de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. —J. Ivaldi, Secretario.

v-2 septbre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Septiembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un grupo motogenerador para completar el equipo de la Usina de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, de Marcos Paz (Buenos Aires). Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de ($ 5.00) cinco pesos moneda nacional.

v9 sept.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, a fin de adjudicar la provisión de 2.500 toneladas de cemento portland de marca aprobada y 2.500 metros cúbicos de arena gruesa, con destino al stock de materiales, para obras que se atienden con fondos de la Ley 5315.

Las propuestas, que deben formularse por separado para cada renglón, se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso, el día 17 de Septiembre próximo, a las 14 y 14.15 horas, respectivamente.

v-17 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre próximo, a las 14,30 horas, para adjudicar las obras de reparación de los caminos de López Camelo a kilómetro 422 (hoy Coronel Rodolfo Bunge) y de éste hacia Laprida, zona del F. C. Sud, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-17 septiembre

Llámase nuevamente a licitación pública hasta el día 11 de Septiembre próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de inmediato acceso a la estación Luro y de ésta hacia Bonifacio y hacia Daireaux, zona del F. C. Rosario a Puerto Belgrano en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-11 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del camino de Carhué por la Colonia San Juan hacia Espartillar y puente sobre el arroyo Pigüé, zona de los FF. CC. Sud y Oeste, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v11 sepbre.

Llámase a licitación pública para la construcción del camino afirmado de Pergamino a San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, que se atenderá con el producido de la sobretasa a la nafta.

Las propuestas se abrirán en el despacho del Excmo. Señor Ministro de Obras Públicas de la Nación, el día 27 de Agosto próximo, a las 15 horas.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-27 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Agosto próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 4.304 toneladas de cemento portland de marca aprobada, destinado a la construcción del camino de Bahía Blanca a Puerto Militar, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-28 agosto.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Septiembre a las 16 horas, para la provisión de distintas especies de madera, con destino al Depósito Central. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v4 sepbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos calderas tipo locomóvil de 52.60 y 79.37 m2. de superficie de calefacción, destinadas a locomotoras

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 10 de Septiembre de 1931 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Material (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v10 sepbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O.C.481|31. — Llámase a licitación Pública para la provisión de cajones vacíos para embalaje.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 14 de Septiembre de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v14 sepbre.

Expediente O.C.14|31. — Llámase a licitación pública para la provisión de 79.600 clavos para celisas.

Las propuestas serán abiertas el día 25 de Septiembre de 1931 a las 14.20 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v25 sepbre.

Expedite O.C.2.196|30 A.2. — Llámase a licitación pública para la provisión de serpentinas de tubos de acero, sin costura, para sobrecalentadores de locomotoras.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 4 de Septiembre de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados, de 9 a 11 horas. — La Administración.

v4 sepbre.

Llámase a presentación de muestras para el concurso de selección de los materiales que se detallan a continuación:

Expediente N.° 420|31. Por barnices "Flatting" y "Finisch" para uso exterior especialmente para coches de ferrocarril, clausura del concurso el 30 de Septiembre de 1931, a las 14 horas.

Expediente N.° 419|31. Por pinturas en pasta molidas al aceite, blancas, gris claro y gris obscuro para vagones, puentes y todo otro material expuesto a la intemperie. Clausura del concurso el 1.° de Octubre de 1931, a las 14 horas.

Las bases respectivas pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares, de estos Ferrocarriles, (Oficina de Licitaciones), San José 180, cuarto piso, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

v1 octubre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a don **José E. Goycochea**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que por la suma de (pesos 1.522.— m|n.) un mil quinientos veintidós pesos moneda nacional, se le formula por Resolución número 9856, de Octubre 8 de 1929, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho

Los Secretarios

Se debe por la publicación, $ 18 m|n. e-25 agosto N.° 1843-s|p. p. v-4 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don **Mario E. Arigós**, ex Administrador de la Reducción de Indios "Napalpí", para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, deposite en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de pesos 2.650.36 m|n. dos mil seiscientos cincuenta pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, importe del déficit que tiene pendiente en los fondos de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, todo, bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación, $ 24 m|n. e-25 agosto N.° 1844-s|p. p. v-4 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de Correos de "Campo de los Andes" (Dto. 8.° Mendoza), don **Miguel Sarmiento**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 310.67 m|n.) trescientos diez pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, importe de la deuda que tiene pendiente en fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, más los gastos de publicación de edictos y reposición de fojas en estas actuaciones, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 30 m|n. e14 agosto. N.° 1842-s|p.-p.--26 agosto

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derecho a (23) veintitrés paquetes certificados números 181|203, conteniendo, impresos comunes sobre papel, para avisos, catálogos, con un peso de cincuenta y tres kilos quinientos gramos, llegados a éste puerto el 3 de Agosto del corriente año por el vapor S. Prince, y consignados a la firma Juan y José Drysdale y Cía., bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Agosto 19 de 1931. — León Rebollo Paz, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v26 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 378-R, o 378-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 378-R-1931

Marca S. S., sin número, 5 esqueletos, vapor Monte Etra, paquete 279, fecha de entrada Enero 25 de 1925.

El Jefe

v27 de agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 379-R, o 379-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 379-R-1931

Marca A. A., sin número, 5 esqueletos, vapor Monte Etra, paquete 279, fecha de entrada Enero 25 de 1925.

El Jefe

v27 de agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 380-R, o 380-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 380-R-1931

Marca Vasena, sin número, 22 esqueletos, vapor A. S. Lomaruase, paquete 491, fecha de entrada Enero 29 de 1925.

El Jefe

v27 de agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 381-R, o 381-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 381-R-1931

Marca D. G. B., sin número, 8 barriles, vapor Wuttemberg, paquete 1545, fecha de entrada Marzo 6 de 1929.

El Jefe

v27 de agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 382-R, o 382-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 382-R-1931

Marca L. G., sin número, 22 caños, vapor Louis L. D., paquete 107, fecha de entrada Marzo 21 de 1929.

El Jefe

v27 de agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 383-R, o 383-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 383-R-1931

Marca Z. A. M. O. G. abajo A. T. C., sin número, 70 cajones, vapor Cap Norte, paquete 1508, fecha de entrada Marzo 4 de 1929.

El Jefe

v27 de agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 384-R, o 384-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 384-R-1931

Marca F. R., números 135|A.|B.|C.| D, 4 cajones, vapor Belvedero, paquete 1842, Marzo 19 de 1929.

El Jefe

v27 de agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 385-R, o 385-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 385-R-1931

Marca A. J., números 1, 2 y 4, 4 cajones, vapor Belvedero, paquete 1842, fecha de entrada Marzo 19 de 1929.

El Jefe

v27 de agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los due ños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 391-R, o 391-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Legajo de rezagos número 391-R-1931

Marca S. O. B. R. E., número 8, 1 cajón, vajor D. Grange, paquete 1947, fecha de entrada Marzo 23 de 1929.

El Jefe

v27 de agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los due ños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 392-R, o 392-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 392-R-1931

Marca L. H., número 5432, 1 cajón, vapor Krakus, paquete 2136, fecha de entrada Abril 1 de 1929.

El Jefe

v27 de agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los due ños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 393-R, o 393-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 393-R-1931

Marca S. S., sin número, 70 bolsas, vapor C. Palos, paquete 2131, fecha de entrada Abril 1 de 1929.

El Jefe

v27 de agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 394-R, o 394-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 394-R-1931

Marca D. S., sin número, 4 cajones, vapor P. María, paquete 940, fecha de entrada Febrero 10 de 1929.

El Jefe

v27 de agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 347-R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 347|931.

Marca, en cruz, arriba: G. S., abajo: J. O., números 43|44|47|48, 4 cajones, vapor Saaland, paquete 2002, fecha de entrada Marzo 25 de 1929.

El Jefe

v27 de agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 348-R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 348|931.

Marca F. C., s|número, 14 bolsas, vapor Alcyone, paquete 1750, fecha de entrada Marzo 25 de 1929.

El Jefe

v27 de agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías o rezagos que a continuación se detallan y correspondiente a la nota de Muestra y Encomienda Norte N.° 716-M, ó 658-M-1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Nota N.° 716-M, ó 658-1931, Muestra Encomienda Norte

Marca G. P. de Gapulares, número 28, 1 cajón, vapor Alchiba, fecha de entrada Marzo 25 de 1931.

Marca Henry Robb C.° Exp. Británica, sin número, 1 paquete, vapor Arlanza, fecha de entrada Abril 2 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eyra Tombal Bros, sin número, 1 paquete, vapor La Rosarina, fecha de entrada Abril 11 de 1931.

Marac F. T. Embajada Italia, número 1077, 1 cajón, vapor Dulio, fecha de entrada Abril 16 de 1931.

Marca Rotulado Mauro y Coll, sin número, 1 cajital, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Abril 24 de 1931.

Marca Rotulado Mauro y Coll, sin número, 1 cajita, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Abril 24 de 1931.

Marca Publicidad Albastro, sin número, 1 atado, vapor Western Prince, fecha de entrada Abril 27 de 1931.

Marca Alberto Gerger, sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, fecha de entrada Abril 30 de 1931.

Marca W. V. y C.º W. Viser y C.o, número 15, 1 paquete, vapor Kyplissia, fecha de entrada Abril 30 de 1931.

Marca Rotulado Antonio Louudo, sin número, 1 paquete, vapor Sud Africano, fecha de entrada Abril 18 de 1931.

Marca Arturo Hovick, sin número, 1 paquete, vapor Belvedere, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Augusto Giambini, sin número, 1 valija, vapor Campana, fecha de entrada Abril 7 de 1931.

Marca Mackie, sin número, 1 caja, vapor Almanzora, fecha de entrada Marzo 5 de 1931.

Marca Mackie, sin número, 1 caja, vapor Almanzora, fecha de entrada Marzo 5 de 1931.

Marca S. Nagalín, sin número, 1 canasta, vapor Alekaif Marú, fecha de entrada Abril 27 de 1931.

Marca R. Mihud, sin número, 1 paquete, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Abril 25 de 1931.

Marca J. Molinari, sin número, 1 paquete, vapor Conte Rosso, fecha de en-

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagos que a continuación se detallan y correspondientes al expediente 2395-R, ó 496-R-1931, de Muestra y Encomienda Sud, que deben presentarse a esta Aduana, para retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Expediente rezago, Muestras y Encomienda Sud, N.º 2395-R, ó 496-R-1931

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, fecha de entrada Enero 29 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Cro. Rivadavia, fecha de entrada, Diciembre 20 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Cro. Rivadavia, fecha de entrada Diciembre 30 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Berna, fecha de entrada Junio 17 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 vajón, vapor Cro. Rivadavia, fecha de entrada Diciembre 20 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor Cro. Rivadavia, fecha de entrada Diciembre 30 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, Cro. Rivadavia, fecha de entrada Diciembre 30 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Septiembre 28 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor Cro. Rivadavia, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Berna, fecha de entrada Enero 10 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Wáshington, fecha de entrada Marzo 1 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Formose, fecha de entrada Enero 24 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, fecha de entrada Marzo 2 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 2 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Cro. Rivadavia, fecha de entrada Febrero 20 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Enero 10 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 9 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 .... vapor Guarany, fecha de entrada Noviembre 20 de 1927.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, fecha de entrada Diciembre 11 de 1928.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Marzo 15 de 1928.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor, se ignora, fecha de entrada Abril 29 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 9 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Enero 5 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Febrero 11 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Junio 2 de 1927.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Noviembre 3 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor José Menéndez, fecha de entrada Octubre 15 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 17 de 1928.

Sin marca, sin número, 1 colchón, vapor Guarany, fecha de entrada Febrero 10 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Formose, fecha de entrada Mayo 16 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, fecha de entrada Junio 20 de 1928.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor José Menéndez, fecha de entrada Abril 11 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Berna, fecha de entrada Septiembre 10 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Septiembre 22 de 1928.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Octubre 15 de 1928.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor General Alvear, fecha de entrada Junio 10 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor General Artiga, fecha de entrada Julio 15 de 1928.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Marzo 9 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Diciembre 28 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Diciembre 3 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor José Menéndez, fecha de entrada Abril 23 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor José Menéndez, fecha de entrada Agosto 2 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Asturiano, fecha de entrada Abril 10 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Marzo 25 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Guarany, fecha de entrada Enero 21 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Julio 9 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Julio 9 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor José Menéndez, fecha de entrada Abril 23 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Bruselas, fecha de entrada Agosto 9 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Septiembre 5 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 1.º de 1930.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Abril 5 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor José Menéndez, fecha de entrada Julio 2 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor José Menéndez, fecha de entrada Agosto 10 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Guarany, fecha de entrada Enero 30 de 1921.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Febrero 10 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Marzo 15 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Bruselas, fecha de entrada Octubre 12 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Lambaré, fecha de entrada Marzo 8 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, fecha de entrada Enero 2 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Buenos Aires, fecha de entrada Enero 10 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Diciembre 3 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Bruselas, fecha de entrada Octubre 21 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor José Menéndez, fecha de entrada Marzo 30 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Lambaré, fecha de entrada Marzo 10 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Lambaré, fecha de entrada Enero 25 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Lambaré, fecha de entrada Enero 25 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Lambaré, fecha de entrada Enero 25 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Guarany, fecha de entrada Diciembre 15 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor José Menéndez, fecha de entrada Agosto 21 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Corrientes, fecha de entrada Febrero 22 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Guarany, fecha de entrada Enero 12 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Bruselas, fecha de entrada Agosto 25 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Guarany, fecha de entrada Agosto 5 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Guarany, fecha de entrada Septiembre 22 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor General Alvear, fecha de entrada Agosto 30 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor José Menéndez, fecha de entrada Noviembre 13 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. de Asunción, fecha de entrada Febrero 3 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor J. Menéndez, fecha de entrada Marzo 10 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Buenos Aires, fecha de entrada Abril 13 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Buenos Aires, fecha de entrada Abril 13 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, fecha de entrada Marzo 8 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, fecha de entrada Septiembre 23 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Guarany, fecha de entrada Agosto 16 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Asunción, fecha de entrada Noviembre 9 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Guarany, fecha de entrada Febrero 27 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Asunción, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Berna, fecha de entrada Marzo 18 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, fecha de entrada Marzo 3 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, fecha de entrada Enero 30 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, fecha de entrada Marzo 3 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Febrero 7 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor José Menéndez, fecha de entrada Marzo 23 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, fecha de entrada Marzo 3 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Corrientes, fecha de entrada Marzo 8 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Berna, fecha de entrada Marzo 18 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, fecha de entrada Marzo 6 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor París, fecha de entrada Febrero 23 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Marzo 1.º de 1931.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Marzo 9 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 esqueleto, vapor General Artigas, fecha de entrada Diciembre 31 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Marzo 1.º de 1931.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor José Menéndez, fecha de entrada Marzo 23 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor General Alvear, fecha de entrada Febrero 23 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Marzo 10 de 1931.

El Jefe

v-11 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se

detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 307, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 307|1931

Marca P. E. G. H., número 3336|58, 2 cajones, vapor Almanzora, paquete 8084, fecha de entrada Diciembre 20 de 1928.

El Jefe
v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 308, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 308|1931

Marca G. C. C., número 1, 1 cajón, vapor Infanta I. de Borbón, paquete 7553, fecha de entrada Noviembre 25 de 1928.

El Jefe
v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 300, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 300|1931

Marca T. C., s|n., 60 esquetos, vapor Voltaire, paquete 1295, fecha de entrada Febrero 23 de 1929.

Marca T. C., número 200|3, 4 cajones, vapor Voltaire, paquete 1295, fecha de entrada Febrero 23 de 1929.

Marca T. C., número 300, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 1295, fecha de entrada Febrero 23 de 1929.

El Jefe
v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 310, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 310|1931

Marca Arriaga, número 2, 1 cajón, vapor W. Camargo, paquete 1258, fecha de entrada Febrero 22 de 1929.

El Jefe
v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 311, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 311|1931

Marca B. A., número 1|8, 8 cajones, vapor Atlanta, paquete 1376, fecha de entrada Febrero 27 de 1929.

Documentante Roberto D. Sainz.

El Jefe
v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 312, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 312|1931

Marca B. A. K. V., s|n., 2 tambores, vapor S. Cross, paquete 1608, fecha de entrada Marzo 8 de 1929.

El Jefe
v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 282, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 282|1931

Marca A. B. C., s|n., 1 atado, vapor Groix, paquete 253, fecha de entrada Enero 12 de 1929.

El Jefe
v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 298, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 298|1931

Marca A. H., número 5162|1, 1 cajón, vapor Wena, paquete 1840, fecha de entrada Marzo 19 de 1929.

El Jefe
v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 299, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 299|1931

Marca M. H., 5987, s|n., 5 cajones, vapor Wena, paquete 1840, fecha de entrada Marzo 19 de 1929.

El Jefe
v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 309, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 309|1931

Marca Feeney, s|n., 39 cajones, vapor Margot, paquete 175, fecha de entrada Enero 11 de 1927.

Marca Feeney, número 2498|2519, 2 cajones, vapor Margot, paquete 175, fecha de entrada Enero 11 de 1927.

El Jefe
v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 301, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 301|1931

Marca Gystar Riege, número 1, 1 cajón, vapor G. Mitre, paquete 1783, fecha de entrada Marzo 15 de 1929.

El Jefe
v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 302, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 302|1931

Marca C. B. A., Zárate 21775, número 14655, 1 esqueleto, vapor La Rosarina, paquete 7964, fecha de entrada Diciembre 12 de 1929.

El Jefe
v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 303, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 303|1931

Marca E. R. M. B. A., número 1, 1 cajón, vapor Cabo Tortosa, paquete 1297, fecha de entrada Febrero 24 de 1929.

El Jefe
v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 304, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 304|1931

Marca M. F., número 3229, 1 cajón, vapor Cabo Tortosa, paquete 1297, fecha de entrada Febrero 24 de 1929.

El Jefe
v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 349-R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 349|931.

Marca, en triángulo, arriba: T. S., centro 229, abajo H., s|número, 16 atados, vapor C. Maid, paquete 2382, fecha de entrada Abril 10 de 1929.

El Jefe
v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 350-R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 350|931.

Marca S. R., número 1, 1 cajón, vapor C. Empress, paquete 1877, fecha de entrada Marzo 20 de 1929.

El Jefe
v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 313-R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 313|931.

Marca, en cuadro: L. S., s|número, 1 cajón, vapor Suecia, paquete 1503, fecha de entrada Mayo 4 de 1929.

Consignado L. Smith.

El Jefe
v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 314-R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 314|931.

Marca J. B. P., s|número, 2 esqueletos, vapor Altmark, paquete 1563, fecha de entrada Marzo 6 de 1929.

El Jefe
v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 315-R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 315|931.

Marca, arriba: H. C. O., abajo: B. Aires, s|número, 5 carreteles, vapor Tritón, paquete 1110, fecha de entrada Febrero 18 de 1929.

Consignado: Carlos Sarosotti e Hijos.

El Jefe
v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 338-R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 338|931.

Marca Sch - Ste, número 899, 1 cajón, vapor Emdem, paquete 1001, fecha de entrada Febrero 11 de 1929.

El Jefe
v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 340-R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 340|931.

Marca Eclipse, número 1, 1 cajón, vapor P. América, paquete 2451, fecha de entrada Abril 13 de 1929.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 342-R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 342|931.

Marca P. G. P., números 4090|4, 5 cajones, vapor Altmark, paquete 1563, fecha de entrada Marzo 6 de 1924.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 341-R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 341|931.

Marca: en triángulo, arriba: P. C., abajo: B., números 3910|01, 2 cajones, vapor A. Legión, paquete 5010, fecha de entrada Agosto 31 de 1927.

Marca: en triángulo, arriba: P. C., abajo: B., número 4017, 1 cajón, vapor A. Legión, paquete 5010, fecha de entrada Agosto 31 de 1927.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 343-R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 343|931.

Marca, en cuadro: J. M., s|número, 1 cajón, vapor Darro, paquete 2137, fecha de entrada Abril 1.° de 1929.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 344-R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 344|931.

Marca Guevara Acha, números 1|46, 46 cajones, vapor Sardinián Prince, paquete 2288, fecha de entrada Abril 7 de 1929.

Marca Guevara Acha, número 47, 1 casco, vapor Sardinián Prince, paquete 2288, fecha de entrada Abril 7 de 1929.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 345-R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 345|931.

Marca Alida, s|número, 992 bolsas, vapor Strabon, paquete 401, fecha de entrada Enero 18 de 1929.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 222 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procedera de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 222-R-931

Marca R. B., N.° 62/63, 2 cajones, vapor A. Delfino, paquete 430, fecha de entrada Enero 20 de 1929.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 223 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 223-R-931

Marca E. Q. C., N.° 71, 1 cajón, vapor Liparí, paquete 806 fecha de entrada Febrero 5 de 1929.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 224 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las or-

Legajo de rezagos N.° 224-R-931.

Marca García N.° 1. 6. 7., 3 cajones, vapor Liparí, paquete 806, fecha de entrada Febrero 5 de 1929.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 225 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 225-R-931.

Marca A. B. C., s/n, cajón, vapor Orania, paquete 241, Enero 11 de 1929.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 226 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 226-R-931.

Marca P. H. L., N.° 18/25, 8 cajones, vapor S. Ventana, paquete 435, Enero 21 de 1929.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detalan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 227 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 227-R-931.

Marca J. B., N.° 550/4, 1 cajon, vapor S. Ventana, paquete 435, fecha de entrada Enero 21 de 1929.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detalan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 228 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 228-R-931.

Marca K. R., N.° 8851, 1 cajón, vapor M. Cervante, paquete 765, fecha de entrada Febrero 3 de 1929.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detalan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 229 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 229-R-381

Marca A. E.G., N.° 161/64 4 cajones, vapor M. Cervantes paquete 765, fecha de entrada Febrero 3 de 1929.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 27|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 28|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 29|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 15|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 16|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 17|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 26|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 19|1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 339-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 339|1931

Marca F. F. C., número 1|104, 104 cajones, vapor Walhaven, paquete 2384, fecha de entrada Abril 11 de 1929.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 306, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 369 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 306|1931

Marca F. A. L., s|n., 113 cajones, vapor Alsina, paquete 1639, fecha de entrada Marzo 10 de 1929.

Consignado Gerard de Farlly.

El Jefe

v-29 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 305, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 305|1931

Marca Mat Bvt., número 1, 1 cajón, vapor Cabo Tortosa, paquete 1297, fecha de entrada Febrero 24 de 1929.

Consignado.

El Jefe

v-29 agosto

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Zulema Corona de Arduvino**, para la menor **Dora Argentina Núñez**, en su carácter de hija legítima de la ex Maestra de la Escuela 8.° del Consejo 11, doña **Hortensia Corona de Núñez**.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — El Prosecretario.

v-26 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ludovico Chalros o Chalvas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba número 1868, a justificar ese derechos, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.— El Secretario.

v22 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Generoso Ramos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Cordoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1831.

El Secretario.

v12 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hjalmar Henriksen, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1931.

El Secretario.

v12 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.

v26 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Nicanor Rivadeo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.

v26 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón F. Medina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — El Secretario.

v-16 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrerro don Francisco Bea, que deben apersonar a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — El secretario.

v-16 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctama el obrero don Lázaro Seguera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — El secretario.

v-16 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Otero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — El secretario.

v-16 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Campasso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — El secretario.

v-16 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ventoso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — El secretario.

v-16 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Serra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Cordoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Agosto 5 de 1931.

El Secretario.

v12 Septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Aristi Borelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — El Secretario.

v22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Joaquín Negrette, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — El Secretario.

v5 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Matías Puertas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — El Secretario.

v-3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Tomás M. Nava, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario.

v27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Martín Luna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario.

v27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Gregorio Vidal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario.

v27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Natividad Dionisio o Gregorio Natividad Dionisio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.— El Secretario.

v22 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Florivio Farías**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.— El Secretario.

v22 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Comiso**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario.

v27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Balducci**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Julio José González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Diéguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — El Secretario.

v5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Luisa Posse de Roque**, por sí y sus hijas menores **Raquel y Esilda Roque**, y por sí doña **María Luisa Roque**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don **Francisco Roque**.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — El Prosecretario.

v-26 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Felisa Rufina Serantes de Mayato y doña María Esther Mayato**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don **Antonio Mayato**.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — El Prosecretario.

v-26 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Mercedes Rodríguez de Mazza, María Josefa Elena, Matilde Josefa, Mercedes Cándida, Margarita Fernanda, Aída María Gregoria Mazza**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don **José B. Mazza**.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — El Prosecretario.

v-26 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Assunta Arcolini**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 agosto 9218 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Gramondi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto 9219 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Dionisio Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, piso tercero.

e-25 agosto 9220 s|. p. p. v-28 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Heinz Schuster**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e-25 agosto 9221 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don **Juan Casal o Casalo**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e-25 agosto 9223 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Gramondi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defrudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-25 agosto 9222 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Torrecillas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-25 agosto 9224 s|. p. p. v-28 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **David y Jacobo Selín Sitt**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 9208 v28 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Pú**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 9209 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría N.° 56), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Miletti**.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Horacio Wásserzug, secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 9210 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Reinaldo Crespino o Carlos Reinaldo Lagos**, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. N.° 9211 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **María Elena Ruiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle, centro.

e25 agosto s|p.p. N.° 9212 v28 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Neira**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 9214 v28 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita a los señores **W. H. Muller y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del señor Elías I. Gagliolo, interinamente a mi cargo, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos (apremio), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparecen.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Elías I. Gagliolo, L. Gómez Molina, secretarios.

e25 agosto s|p.p. N.° 9215 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Walter Man**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. N.° 9216 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gastón Bernard**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. N.° 9217 v28 sep.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Camaño**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e25 agosto s|p.p. N.° 9213 v28 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Barone**, procesado por violación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e-25 agosto 9225 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Quiroga o Baldiarena Horacio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-25 agosto 9226 s|. p. p. v-28 septbre.

El Juez Ricardo F. Olmedo, ha dispuesto se cite, llama y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Hermann Merkvitz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
e-25 agosto N.° 9200-s|p. p. v-28 septbre.

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Obligado**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9 y Secretaría número 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Arturo G. González, secretario.
e-25 agosto N.° 9201-s|p. p. v-28 septbre.

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Ermesinda Quinteiro**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9 y Secretaría número 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Carlos F. Rivero, secretario.
e-25 agosto N.° 9202-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, (Juzgado 10, Secretaría 4). llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vicente Incarnato**.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e-25 agosto N.° 9203-s|p. p. v-28 septbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisco Ventiniglia**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e-25 agosto N.° 9204-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado número 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Aquilino Calvo**, cuya sucesión tramita por la Secretaría número 33, del autorizante.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e-25 agosto N.° 9205-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría ...), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Juana Clotilde Olave**.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Horacio Wásserzug, secretario.
e-25 agosto N.° 9206-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Aquilino Robe**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-25 agosto N.° 9207-s|p. p. v-28 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo I. Santiago**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e19 agosto N.° 9193-s|p.-p.-v22 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José A. Nallen**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e19 agosto N.° 9197-s|p.-p.-v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio J. Broggini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e19 agosto N.° 9198-s|p.-p.-v22 sept.

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José Lembo**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Julián C. Alderete, secretario.
e-19 agosto 9187 s|. p. p. v-22 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Ahumada o José Ferreira**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-19 agosto 9188 s|. p. p. v-22 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Carlos F. Ramírez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7 del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Mehari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-19 agosto 9189 s|. p. p. v-22 septbre.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado N.° 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Juan Gay**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 35 del autorizante.
Buenos Aires, Agosto....de 1931. — Ubaldo Romero, secretario.
e-19 agosto 9190 s|. p. p. v-22 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Castro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-19 agosto 9191 s|. p. p. v-22 septbre.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Mercedes Núñez o Mercedes Núñez Rodríguez**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 24.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1931. — Agustín Alsina, secretario.
e-19 agoso 9192 s|. p. p. v-22 septbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta Ciudad, don Carmelo J. Marotta, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Domingo Filgueira**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Julio 21 de 1931.— Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.
e19 agosto N.° 9184 s.p.p. v22 sept.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado número 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Francisco Tubino**, cuya sucesión tramita por la Secretaría número 33, del autorizante.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1931.— Joaquín J. Darquier, secretario.
e19 agosto N.° 9185 s.p.p. v22 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Alejandro Foltiscka o Faltiscka**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1931.— José M. Sagasta, secretario.
e19 agosto N.° 9186 s.p.p. v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Gregorio Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e14 agosto N.° 9181 s.p.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Colman Lerner**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e14 agosto N.° 9182 s.p.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Sabino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e14 agosto N.° 9183 s.p.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Henguel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — Germán Blaksley, F. secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e6 agosto s|p.p. N.° 9150 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón García (a) "El Cholo"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e6 agosto s|p.p. N.° 9151 v10 sep.

El señor Juez de Paz de la Sección 6.ª de esta ciudad, dispone emplazar durante el término de tres días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Adelaida Lazo**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — A. Quesada, Juez de Paz.
e11 agosto N.° 9154-s|p.p.-v15 agt.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **María Glandarelli de Di Tomaso**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 21.

Simón de Iriondo, secretario

e11 agosto N.° 9155-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Tomasa Guayanich**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 agosto N.° 9157-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Venancio Moreno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — **Ignacio Jorge Albarracín, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 agosto N.° 9158-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción en lo Criminal, cítase a **Francisco Pratto o Prats**, a fin de que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarardo rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e11 agosto N.° 9159-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Anglada**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 agosto N.° 9161-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Días, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Novoa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 agosto N.° 9162-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado N.° 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **Blanca Boucqueau de Prelesco**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 31 del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — F. L. Trujillo, secretario.

e11 agosto N.° 9163-s|p.p.-v15 sept.

El Juez de Paz de la Sección 4.ª, don Juan J. Jáuregui, cita y emplaza a los herederos de don **José Mauriño**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931. — Juan J. Jáuregui, Juez de Paz.

e6 agosto N.° 9141-s|p.p.-v10 sept.

El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de doña **Adela Delpiano**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Enrique Aranda, secretario.

e6 agosto N.° 9142-s|p.p.-v10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Arigone**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9117 v28 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Egdell**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e14 agosto N.° 9178 s.p.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Santiago Gómez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 agosto N.° 9179 s.p.p. v18 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Tedoro C. Farías**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9116 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan Carlos Iturra**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 agosto N.° 9180 s.p.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Gamarra**, procesado por el delito de evasión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Francisco Caló (a) Colocaló y Nicolás Magrini**, para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e1.° agosto s|pp. N.° 8921 v5 sept.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Peter M. Neeboor o Pietar Menno Nieboer**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9106 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Kilemnik, Nicolás Gobiet y Pablo Raynier**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9108 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Sicarelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 8107 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, Juzgado 5, Secretaría 27, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Guillermina Carra**.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Santiago de Estrada, secretario.

e4 agosto s|pp. N.° 8971 v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel Cuelli**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e11 agosto N.° 9156-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta, Juzgado N.° 2, se emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Molinari de Camisa, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — R. Mendonça Paz, secretario.

e29 julio s|pp. N.° 9120 v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a la procesada **Margarita Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de abandono de personas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.

e11 agosto. N.° 9160-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Juliani (a) "El Negro"**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e6 agosto s|p.p. N.° 9152 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Anavi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 agosto s|p.p. N.° 9153 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Natalio Conti o Conte (a) "Talio"**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 agosto N.° 9143-s|p.p.-v10 sept.

El Juez, doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de doña **María Comas Lazbal o María Comas Lazbal de Munteis**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e-29 julio N.° 9.124 s.p.p.-v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7 del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Kelner**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9136 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Salomón Kelmanzon**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-29 julio N.° 9121-s.p.p.-v-2 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Martín Miranda**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9139 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado N.° 7 del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Isidoro Rosales Cambra**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e1.° agosto s|pp. N.° 9137 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Reichmann**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9133 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Vanzzini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9134 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Erich Propper**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. —Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-29 julio N.° 9122-s.p.p.-v-2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Fafian**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-29 julio N.° 9123-sp.p.-v-2 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Correa**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-14 agosto 9174 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Ruiz o Toribio Berona**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-14 agosto 9171 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Norberto Otero, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Juan Manuel Pedró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e14 agosto N.° 9176 s. p. p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Cayetano Taranto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9138 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Juzgado 7, Secretaría 40, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Ana Trivella**.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9115 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Daniel Bevilacqua**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer ipso.

e24 julio s|pp. N.° 9109 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Mario Cotes o Cores**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9110 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando Ortega**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9111 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Sánchez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9112 v28 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Mariano Meira**, procesado por depositario infiel, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9113 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Marino**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9118 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Suárez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-6 agosto N.° 9144 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Cadire**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-6 agosto N.° 9145 s|. p. p. v- 10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rufino Rodríguez de la Torre**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-6 agosto N.° 9146 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **don Juan Gómez Cañada**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — Esteban Imaz, secretario.

e-6 agosto N.° 9147 s|. p. p. v-10 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Alfredo Pandolfi**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — **Hugo F. Vivot, secretario.**
e-6 agosto N.° 9148 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Vedoya**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e6 agosto s|p.p. N.° 9149 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Benjamín Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e4 agosto s|pp. N.° 8772 v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Escribano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 25 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e1.° agosto s|pp. 9131 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. Lamarque a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cirilo Ferinchuk**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e1.° agosto s|pp. 9132 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arón Rabinovich**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e1.° agosto spp. 9140 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N.° 55), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Flora Guarnieri**.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1931. — A. Marcó del Pont, secretario.
e1.° agosto s|p.p. 9127 v5 sepbre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F Olmedo (Juzgado 10. Secretaría N.° 59) llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Nicasio Martínez Romero**.
Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — E. A. Foster, secretario.
e1.° agosto s|p.p. 9128 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Egdell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1931. — R. M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e1.° agosto s|p.p. 9129 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 24 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e1.° agosto s|p.p. 9130 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Serafino Serafini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires. Julio 27 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Jacinto Donalicio**, procesado por el delito de atentado a la autoridad y abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agotso 10 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e14 agosto N.° 9177 s. p. p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Sánchez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.
e-14 agosto 9172 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Bernal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.
e-14 agosto 9173 s|. p. p. v-18 sept.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e1.° agosto s|pp. N.° 9135 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo I. Santiago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5993, que se le instruye por violación a los deberes de funcionario público y encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.
e-14 agosto 9166 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo I. Santiago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5991, que se le instruye por los delitos de malversación de caudales públicos, violación de los deberes de funcionario y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.
e-14 agosto 9167 s|. p. p. v-18 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo I. Santiago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5853, que se le instruye por los delitos de encubrimiento de corrupción y violación a los deberes de funcionario público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.
e-14 agosto 9168 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo I. Santiago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5994, que se le instruye por los delitos de falsificación de documentos y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.
e-14 agosto 9169 s|. p. p. v-18 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol. se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Sicala**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-14 agosto 9170 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacinto Donalicio**, procesado por el delito de estafa a Pablo Woodtli, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e14 agosto N.° 9175 s. p. p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Samuel Cohen**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e14 agosto N.° 9164-s|p.-p.-v18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al proceado **Eduardo I. Santiago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5990, que se le instruye por encubrimiento de diversos delitos y violación a los deberes de funcionario público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no campareciere.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.
e14 agosto N.° 9165-s|p.-p.-v18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Leticia Martínez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e19 agosto N.° 9196-s|p.-p.-v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Arias**, para que, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e19 agosto N.° 9199-s|p.-p.-v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Picardo**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.
Local del Juzgado: Palacio de Justi-
Eduardo Tolosa Castro, secretario.
cia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e19 agosto N.° 9195-s|p.-p.-v22 sept.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 154.008

RETIENNE

Abril 27 de 1931. — Eduardo Retienne Sdad. en Comandita. — Para distinguir substancias usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Corregida en Agosto 12 de 1931. — Aviso N.° 36.433.

v-29 agosto

Acta No. 154.009

RETIENNE

Abril 27 de 1931. — Eduardo Retienne Sdad. en Comandita. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Agosto 12 de 1931. — Aviso N.° 36.434.

v-29 agosto

Acta No. 154.902

RECORD

Junio 19 de 1931. — A. De Angelis. — Para distiguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos: aceites, esencias grasas y petróleos. — Corregida en Agosto 10 de 1931. — Aviso N.° 37.351.

v-29 agosto

Acta No. 154.904

RECORD

Junio 19 de 1931. — A. De Angelis. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: yerba mate, harinas y productos de molinería, aceites, sardinas y conservas alimenticias en general. — Corregida en Agosto 10 de 1931. — Aviso N.° 37.349.

v-29 agosto

Acta No. 155.516

DRYAD

Julio 2 de 1931. — Harry Hardy Peach, de Leicester (Inglaterra). — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Corregida en Agosto 14 de 1931. — Renovación de la N.° 68.102. — Aviso N.° 37.966.

v-29 agosto

Acta No. 155.917

BEN - SO

Agosto 11 de 1931. — Eugenio Hochmann. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 38.354.

v-29 agosto

Acta No. 155.909

Hoffman

Agosto 10 de 1931. — United States Hoffman Machinery Corporation, de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para lavar y planchar ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 67.761. — Aviso N.° 37.764.

v-29 agosto

Acta No. 155.116



Julio 1.° de 1931. — José V. Díaz Valentín. — Para distinguir Masilla, plastelina y los productos plásticos a base de asfalto, caseína y resina, de la clase 3. — Corregida en Agosto 11 de 1931. — Aviso 37.549.

v-29 agosto

Acta No. 155.927

Una naranja en cada Crush

Agosto 11 de 1931. — Kandy Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.360.

v-29 agosto

Acta No. 155.910

MIRZAPORE

Agosto 10 de 1931. — Melville y Buckley. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.340.

v-29 agosto

Acta No. 155.911

IPONA

Agosto 10 de 1931. — Martínez Hermanos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. — Aviso N.° 38.339.

v-29 agosto

Acta No. 154.010

RETIENNE

Abril 27 de 1931. — Eduardo Retienne Sdad. en Comandita. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natulares o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Corregida en Agosto 12 de 1931. — Aviso N.° 36.435.

v-29 agosto

Acta No. 154.011

RETIENNE

Abril 27 de 1931. — Eduardo Retienne Sdad. en Comandita. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en Agosto 12 de 1931. — Aviso número 36.436.

v-29 agosto

Acta N.° 155.928

COVOL

Agosto 11 de 1931. — Aníbal Comas, de Salto, República O. del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 38.370.

v-29 agosto

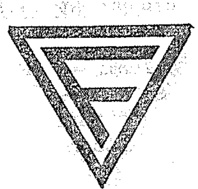
Acta No. 155.918

MODAAG

Agosto 11 de 1931. — Motorenfabrik Darmstadt Aktiengesellchaft, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 38.357.

v-29 agosto

Acta No. 155.919



Agosto 11 de 1931. — Frank'sche Eisenwerke Aktiengesellschaft, de Niederscheld "dillkreis", Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 38.256.

v-29 agosto

Acta No. 155.923

CONDAL

Agosto 11 de 1931. — Fernando Sanjurjo. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8. — Aviso número 38.365.

v-29 agosto

Acta No. 155.925

VALDOR

Agosto 11 de 1931. — Luis Tatasciore. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 67.461. — Aviso N.° 38.362.

v-29 agosto

Acta No. 155.914

CORAZON

Agosto 10 de 1931. — Guido Moretti y Enzo Battaglino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litogría, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.350.

v-29 agosto

Acta N.° 155.929

CASINO

Agosto 11 de 1931. — Casa Iturrat S. A. Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.367.

v-29 agosto

Acta N.° 155.930

PARISIENNE

Agosto 11 de 1931. — Casa Iturrat Soc. Anó. Comercial. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.366.

v-29 agosto

Acta N.° 155.931

RINOFAGOL

Agosto 11 de 1931. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acción. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 38.368.

v-29 agosto

Acta N.° 155.932

DIAL - SPEAKER

Agosto 11 de 1931. — Raúl Bordenave, Adolfo Brunet Jeansalle y Adalberto Afredo Martinotti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.369.

v-29 agosto

Acta N.° 155.933

VALASPRINA

Agosto 12 de 1931. — La Química Bayer - Meister Lucius S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.373.

v-29 agosto

Acta N.° 155.934

PANFLAVINA

Agosto 12 de 1931. — La Química Bayer Meister Lucius S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.116.

v-29 agosto

Acta N.° 155.925

NOSPRASIT

Agosto 12 de 1931. — La Química Bayer Meister Lucius S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 38.113.

v-29 agosto

Acta N.° 155.951

AYDIN

Agosto 12 de 1931. — The Turkish Tobacco Co. Compañía de Tabacos Turcos, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.352.

v-29 agosto

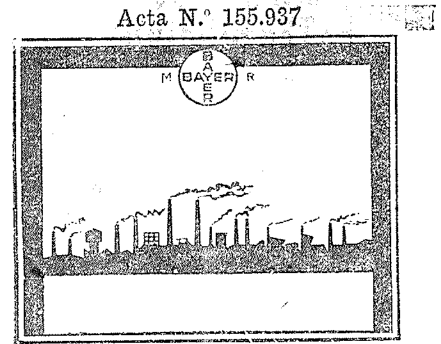
Acta No. 155.926

BISTO

Agosto 11 de 1931. — Cerebos Limited, de Condado de Durham, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.361.

v-29 agosto

Acta N.° 155.937



Agosto 12 de 1931. — La Química Bayer Meister Lucius S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.114.

v-29 agosto

Acta N.° 155.938

PLAZA

Agosto 12 de 1931. — Compañía General de Comercio e Industria S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. —Aviso número 38.391.

v-29 agosto

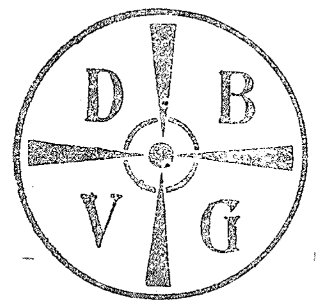
Acta N.° 155.939

PLAZA - HOTEL

Agosto 12 de 1931. — Compañía General de Comercio e Industria S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 38.392.

v-29 agosto

Acta N.° 155.940



Agosto 12 de 1931. — Destilerías Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 69.387.

v-29 agosto

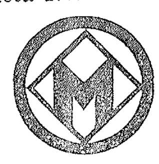
Acta N.° 155.944

JUBOL

Agosto 12 de 1931. — Société Anonyme Pour L'Expantión des Marques de Fabrique ét de Commerce de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.386.

v-29 agosto

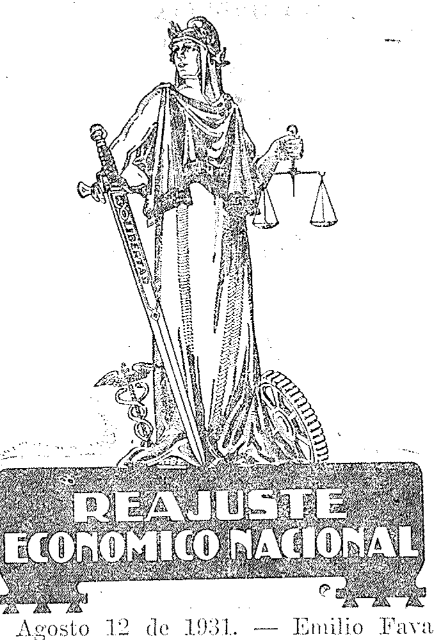
Acta No. 155.924



Agosto 11 de 1931. — Homboker Und Marienthaler Eisenwaren, Industrie Und Handels Aktiengesellschaft "Moravia", de Brünn (Checoeslovaquia). — Para distinguir llaves, cerraduras y semillas (claves de zapatería), de la clase 10. — Aviso N.° 38.363.

v-29 agosto

Acta N.° 155.947



Agosto 12 de 1931. — Emilio Fava Pollero y Andrés Nieto. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.375.

v-29 agosto

Acta N.° 155.953

MACHETE

Agosto 12 de 1931. — Compañía Introductora de Buenos Aires S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 38.379.

v-29 agosto

Acta N.° 155.954

COSALNA

Agosto 12 de 1931. — Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.380.

v-29 agosto

Acta N.° 155.955

COSALNA

Agosto 12 de 1931. — Compañía Introductora de Buenos Aires S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 38.381.

v-29 agosto

Acta N.° 155.956

SALNAC

Agosto 12 de 1931. — Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.382.

v-29 agosto

Acta N.° 155.963

ANTIALERGINA

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.407.

v-29 agosto

Acta N.° 155.931

AUTOMAT

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Julio Cueli. — Para distinguir calentadores eléctricos, para baño, de la clase 20. — Aviso N.° 38.423.

v-29 agosto

Acta N.° 155.964

MILLE FLEURS

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Wertheimer Freres (antigua Casa Bourjois y Cia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 38.404.

v-29 agosto

Acta N.° 155.965

FIANCÉE

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Wertheimer Freres (antigua Casa Bourjois y Cia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 38.405.

v-29 agosto

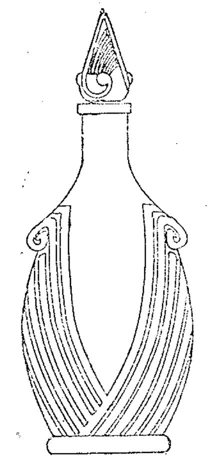
Acta N.° 155.966

PRINTEMPS A. PARIS

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Wertheimer Freres (antigua Casa Bourjois y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 38.406.

v-29 agosto

Acta N.° 155.967



Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Papini Hnos. y Cía. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. Envase. — Aviso N.° 38.372.

v-29 agosto

Acta N.° 155.969

BURNET

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Hugo Grassano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 67.521. — Aviso N.° 38.410.

v-29 agosto

Acta N.° 155.960

BEN - CO

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — Eugenio Hochmann. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, clase 18. — Aviso N.° 38.398.

v-29 agosto

Acta N.° 155.957

DRYLITH

Agosto 12 de 1931. — American Multigraph Co., de Delaware y Cleveland Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 38.383.

v-29 agosto

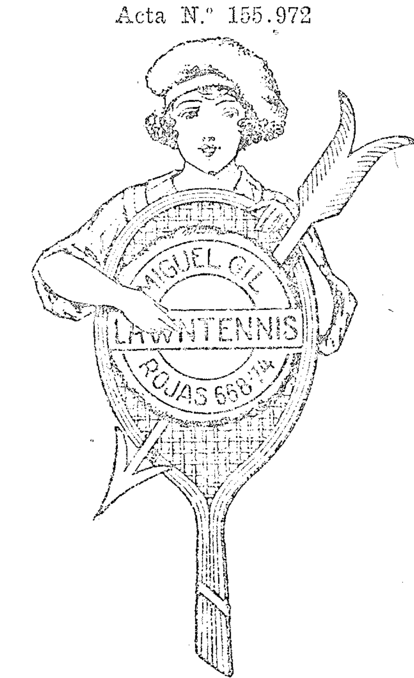
Acta N.° 155.970

DONALD

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Sánchez y Gurmendi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 38.394.

v-29 agosto

Acta N.° 155.972



Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Miguel Gil. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 67.989. — Aviso número 38.415.

v-29 agosto

Acta N.° 155.976

ESENCIA CORONADA GURLITT

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Grebe y Diebel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.416.

v-29 agosto

Acta N.° 155.977

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Nicolás Scolpini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.413.

v-29 agosto

Acta N.° 155.968

ALLWETTER - CREME

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Die Eau de Cologne Und Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenüber der Pferdepost Ferd Mulhens de Colonia Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 38.409.

v-29 agosto

Acta N.° 155.978

Deje el rostro marchito encima del tocador

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Walter Mildner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.412.

v-29 agosto

Acta N.° 155.979

Deje el rostro marchito encima del tocador

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Walter Mildner. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.411.

v-29 agosto

Acta N.° 155.980

EL GOLFER ARGENTINO

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Constancio C. Vigil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas. de la clase 18. — Aviso N.° 38.399.

v-29 agosto

Acta N.° 155.975

PORTEÑOS

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Angel D. González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos: talco esterilizado. — Aviso N.° 38.397.

v-29 agosto

Acta N.° 155.983



Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Valmiro C. Luciani Hijo. — Para distinguir leche condensada, de la clase 22. — Renovación de la N.° 70.033. — Aviso N.° 38.425.

v-29 agosto

Acta N.° 155.984

COPYGRAPH

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Jorge Haussner. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.426.

v-29 agosto

Acta N.° 155.991

OVAREXINE

Agosto 14 de 1931. — Eugene Perarudin Adolphe Beder et Madame Nicole Jeramec Epouse Assistee et Autorisee de M. R. Tual, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.433.

v-29 agosto

Acta N.° 155.985

DIUROL

Agosto 14 de 1931. — Juan A. Domínguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.603. — Aviso N.° 38.427.

v-29 agosto

Acta N.° 155.986

NEALGYL

Agosto 14 de 1931. — Henry Bottu, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.428.

v-29 agosto

Acta N.° 155.988

ANALBUMINE

Agosto 14 de 1931. — Eugene Perraudin Adolphe Beder et Madame Nicole Jeramec Epause Assistee et Autorisee de M. R. Tual, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.430.

v-29 agosto

Acta N.° 155.989

GLOBEXINE

Agosto 14 de 1931. — Eugene Perarudin Adolphe Beder et Madame Nicole Jeramec Epouse Assistee et Autorisee de M. R. Tual, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Aviso N.° 38.431.

v-29 agosto

Acta N.° 155.990

ANDREXINE

Agosto 14 de 1931. — Eugene Perarudin Adolphe Beder et Madame Nicole Jeramec Epouse Assistee et Autorisee de M. R. Tual, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.432.

v-29 agosto

Acta N.° 155.992

"JACKSONS"

Agosto 14 de 1931. — Isaac Jackson y Sons Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir corchetes o uniones para correas de transmisión y similares, de la clase 10. — Aviso N.° 38.434.

v-29 agosto

Acta N.° 155.973

CAÑON

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Víctor A. Salerno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 67.995. — Aviso N.° 38.355.

v-29 agosto

Acta N.° 155.993

CARMELITE

Agosto 14 de 1931. — Faienceries de Sarregue mines Digoin et Vitry, Le Francois, de París, Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, jugueteria, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 38.435.

v-29 agosto

Acta N.° 155.996

AUBURN

Agosto 14 de 1931. — Auburn Automobili Company, de Indiana, Estados Unidos de América. — Para distinguir automóviles y vehículos a motor en general sus partes y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 71.028. — Aviso N.° 38.403.

v-29 agosto

Acta N.° 155.997

PHOENIX KNITTING WORKS

Agosto 14 de 1931. — Phoenix Hosiery Company, de Wisconsin, Estados Unidos de América. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 67.922. — Aviso N.° 38.401.

v-29 agosto

Acta N.° 156.001



EL GUANTE FINO

Gosto 14 de 1931. — Mario Portolamo. — Para distinguir guantería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.422.

v-29 agosto

Acta N.° 155.999

CARBONESIE

Agosto 14 de 1931. — S. A. Solana Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.395.

v-29 agosto

Acta N.° 156.002

LA CABAÑA

Agosto 14 de 1931. — Adolfo Raffo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.417.

v-29 agosto

Acta N.° 156.003

EXTERMINADOR

Agosto 14 de 1931. — Adolfo Raffo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso dméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.418.

v-29 agosto

Acta N.° 156.004

BIS

Agosto 14 de 1931. — Juan de los Hoyos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 38.419.

v-29 agosto

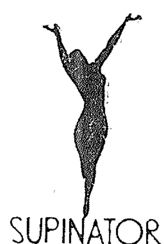
Acta N.° 155. 998



Agosto 14 de 1931. — Finger Rouede y Cía. — Para distinguir guantes de goma para uso deméstico, de la clase 16. — Aviso N.° 38.421.

v-29 agosto

Acta N. 156.005



SUPINATOR

Agosto 14 de 1931. — Federico A. Nagrassus. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 38.437.

v-29 agosto

Acta N. 156.006

ZYGIS

Agosto 14 de 1931. — M. M. Muñoz y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.438.

v-29 agosto

Acta N.° 156.008

CASCA - RABIA

Agosto 14 de 1931. — Hilda Lombardo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tinta, de la clase 18. — Aviso N.° 38.439.

v-29 agosto

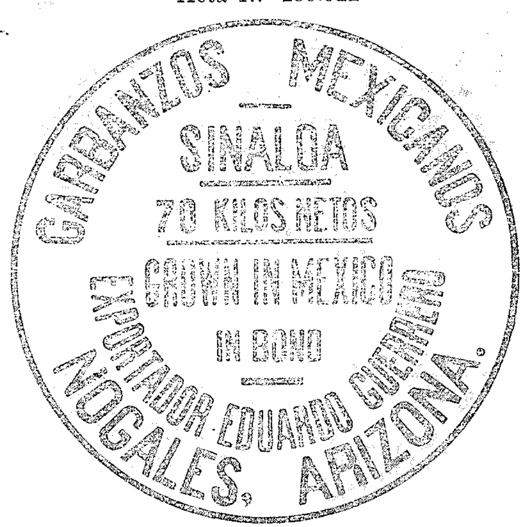
Acta N.° 155.916



Agosto 10 de 1931. — Companhia de Charutos Dannemann, Successora de Dannemann y Cía. e Stender y Cía., de Bahía Brasil.— Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 67.573. — Aviso N.° 38.353.

v-29 agosto

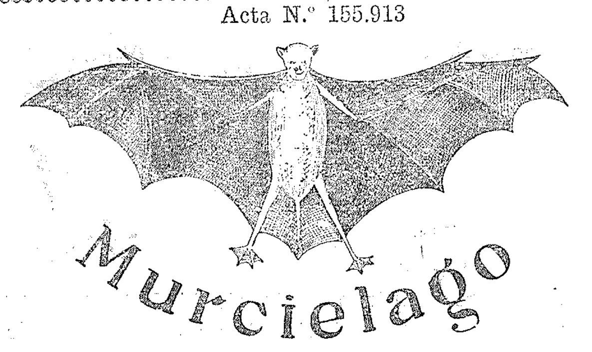
Acta N.° 155.912



Agosto 10 de 1931. — Santiago B. Alaez. — Para distinguir garbanzos, clase 22. — Aviso N.° 38.338.

v-29 agosto

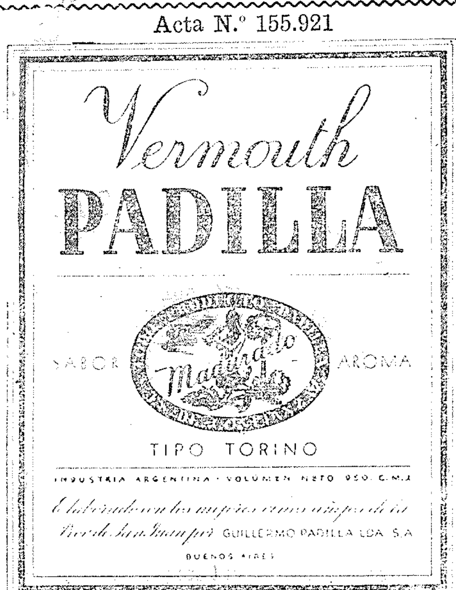
Acta N.° 155.913



Agosto 10 de 1931. — Hiladuras Ca ralt Pérez, S. A. de Barcelona, España.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.341.

v-29 agosto

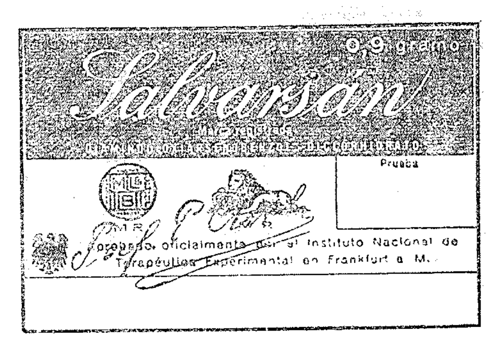
Acta N.° 155.921



Agosto 11 de 1931. — Guillermo Padilla, Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir vermouth, clase 23. — Aviso N.° 38.364.

v-29 agosto

Acta N.° 155.936



Agosto 12 de 1931. — La Química Bayer Meister Lucius, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 38.115.

v-29 agosto

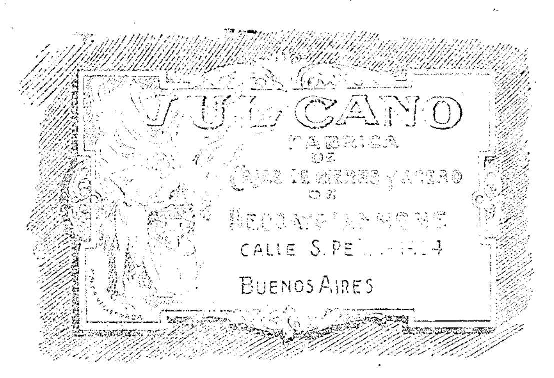
Acta N.° 155.950

CONTADOR

Agosto 12 de 1931. — Luis Sposato. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.318.

v-29 agosto

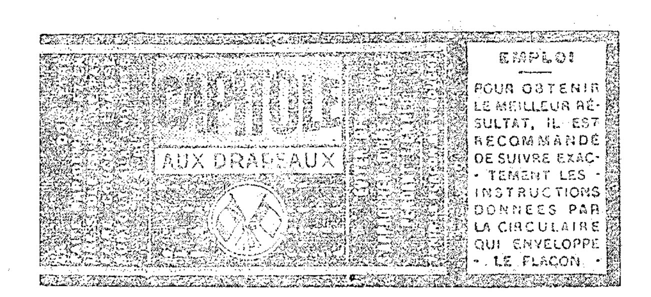
Acta N.° 155.922



Agosto 11 de 1931. — Deodato Jannone. — Para distinguir cajas de hierro y de seguridad en general, sus partes y accesorios, clase 4. — Aviso N.° 38.333.

v-29 agosto

Acta N.° 153.113



Marzo 2 de 1931. Etablissements Bisseul et Huet Société Anonyme de Billancourt Seine, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Corregida en Agosto 13 de 1931. — Aviso N.° 35.534.

v-29 agosto

Acta N.° 155.920



Agosto 11 de 1931. — Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltda. — Para distinguir desinfectantes, clase 2. — Aviso N.° 38.235.

v-29 agosto

Acta N.° 155.941



Agosto 12 de 1931. — Destilerías Bodegas, y Viñedos "El Globo", Ltda. — Para distinguir grappa, clase 23. — Renovación de la N.° 69.559. — Aviso N.° 38.389.

v-29 agosto

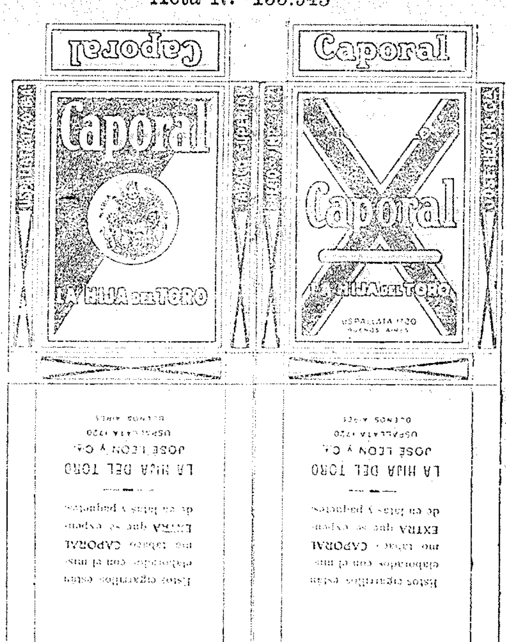
Acta N.° 155.942



Agosto 12 de 1931. — Destilerias Bodegas y Viñedos "El Globo", Ltda. — Para distinguir grappa, clase 23. — Renovación de la N.° 69.560. — Aviso N.° 38.3[illegible].

v-29 agosto

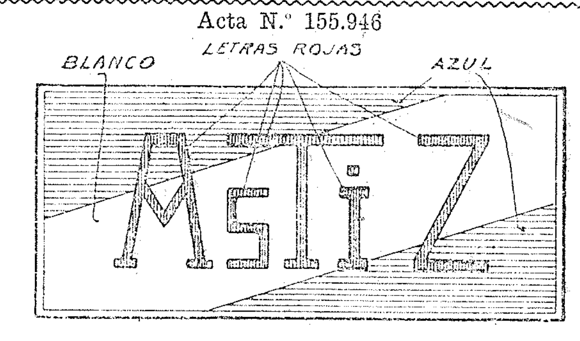
Acta N.° 155.945



Agosto 12 de 1931. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos en general, clase 21. — Aviso N.° 38.351.

v-29 agosto

Acta N.° 155.946



Agosto 12 de 1931. — Enrique Astiz. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.385.

v-29 agosto

Acta N.° 155.949

"GUIA DEL AUTOMOVILISTA"

Agosto 12 de 1931. — Homero N. Manzione. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.377.

v-29 agosto

Acta N.° 155.943



Agosto 12 de 1931. — Destilerías Bodegas y Viñedos "El Globo", Limitada. — Para distinguir aperitivos, clase 23. — Renovación de la N.° 69.799. — Aviso N.° 38.387.

v-29 agosto

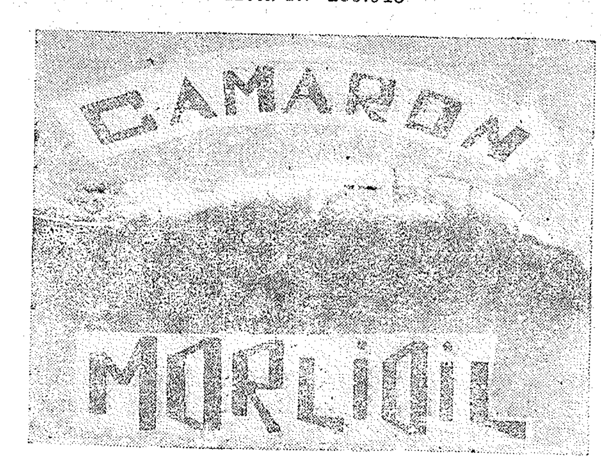
Acta N.° 155.971



Agosto 13 de 1931. — Miguel Gil. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.414.

v-29 agosto

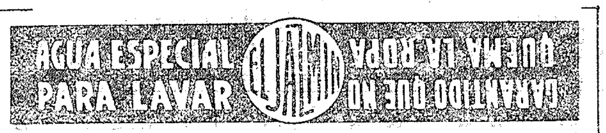
Acta N.° 155.948



Agosto 12 de 1931. — Leopoldo O. Bertenazzi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 38.376.

v-29 agosto

Acta N.° 155.958

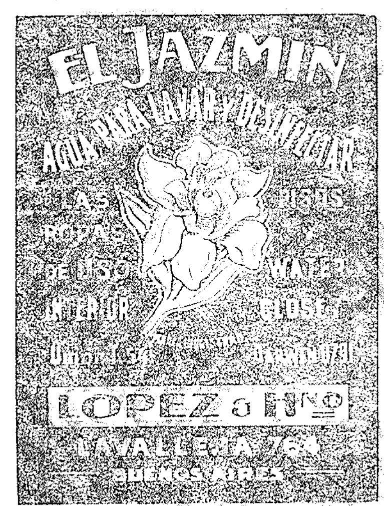


Agosto 12 de 1931. — The Bristol Company; de Connecticut de Estados Unidos de América. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos cartulinas. — Renovación de la N.° 67.599. — Aviso N.° 38.384.

v-29 agosto

Acta N.° 155.959

AGUA ESPECIAL PARA LAVAR — QUEMA LA ROPA / GARANTIDO QUE NO



Agosto 12 de 1931. — Baldomero López y Pedro López. — Para distinguir agua para lavar y desinfectar, clase 14. — Aviso N.° 37.676.

v-29 agosto

Acta N.° 155.952



Agosto 12 de 1931. — Sucesión Máximo Muriago. — Para distinguir polvos en general, clase 16. — Renovación de la N.° 67.569. — Aviso N.° 38.378.

v-29 agosto

Acta N.° 155.961



Agosto 13 de 1931. — Dynamit - Actien Gesellschaft vormals Alfredo Nobel y Co., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir explosivos, substancias y compuestos explosivos en general, clase 11. — Renovación de la N.° 67.770. — Aviso N.° 38.358.

v-29 agosto

Acta N.° 155.962



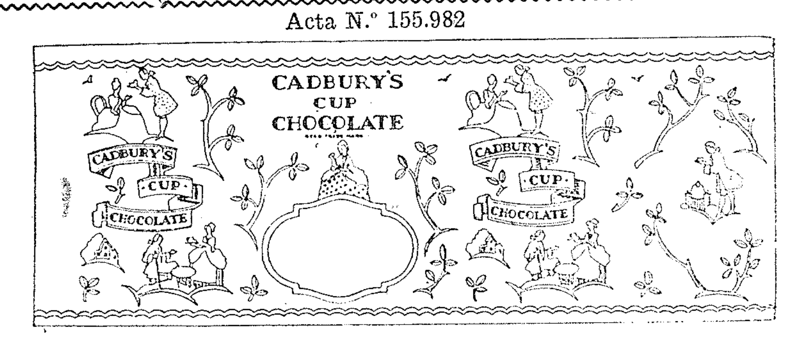
Agosto 13 de 1931. — Dynamit Actien - Gesellschaft vormals Alfredo Nobel y Co., Hamburg, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir dinamita y explosivos en general, clase 11. — Renovación de la N.° 67.771. — Aviso N.° 38.359.
v-29 agosto

Acta N.° 155.974

"SERVET"

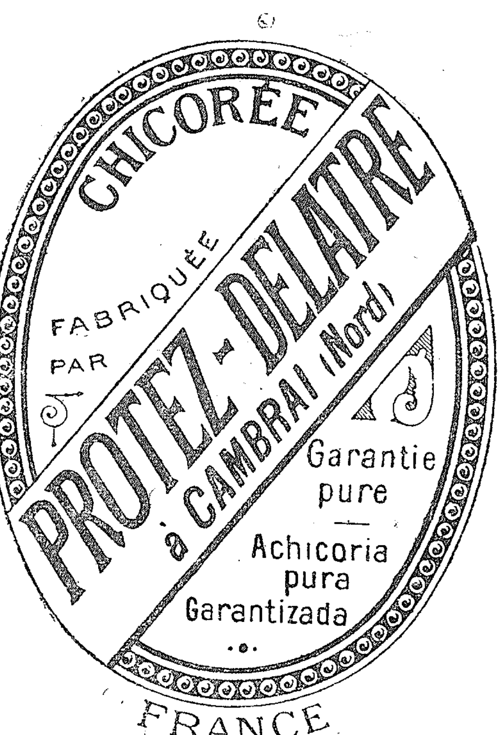
Agosto 13 de 1931. — Angel D. González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 38.396.
v-29 agosto

Acta N.° 155.982



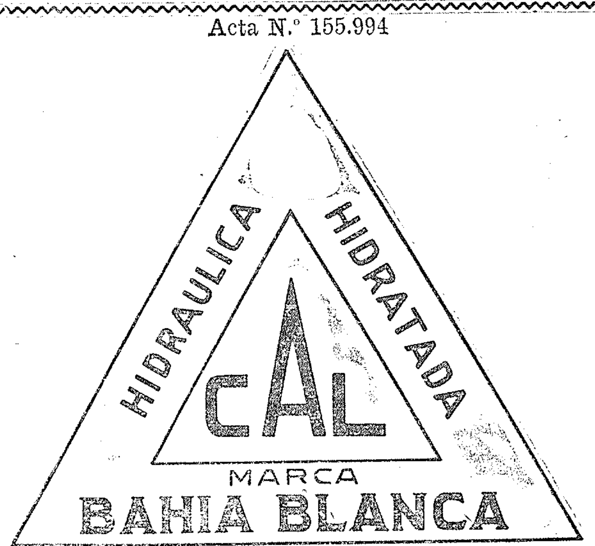
Agosto 14 de 1931. — Cadbury Brothers Ltda., de Inglaterra. — Para distinguir chocolates en general, clase 22. — Aviso N.° 38.424.
v-29 agosto

Acta N.° 155.987



Agosto 14 de 1931. — Sancholle Henraux Fréres y Cie. Propriétaires de la Maison Protez - Delatre de Cambrai, Francia. — Para distinguir achicoria, clase 22. — Renovación de la N.° 68.488. — Aviso N.° 38.429.
v-29 agosto

Acta N.° 155.994



Agosto 14 de 1931. — Décimo Cantarelli. — Para distinguir cal, clase 3. — Aviso N.° 38.400.
v-29 agosto

Acta N.° 155.995

VERDE
NEGRO
VERDE

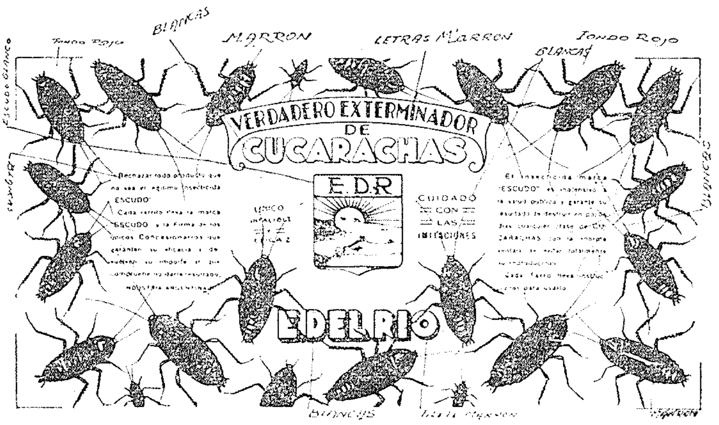
Agosto 14 de 1931. — Colgate-Palmolive-Peet Company de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10—Aviso N.° 38.402.
v-29 agosto

Acta N.° 156.000



Agosto 14 de 1931. — S. A. Solana, Compañía Financiera. — Para distinguir un producto farmacéutico, medicinal, clase 2. — Aviso N.° 38.371.
v-29 agosto

Acta N.° 156.007





Agosto 14 de 1931. — E. del Río. — Para distinguir insecticidas y productos exterminadores de cucarachas, clase 2. — Aviso N.° 38.436.
v-29 agosto

Acta N.° 155.845

VOSS

Agosto 7 de 1931. — Casa Voss. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 38.285.
v25 agosto

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — **D. Ehuletche**, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional